



Universidad de Concepción

Facultad de Educación

Educación General Básica

**ADAPTACIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO FRENTE AL
INCREMENTO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN EL PAÍS**

Trabajo de titulación presentado a la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción para optar al Título Profesional de Profesor de Educación General Básica, mención Lenguaje y Ciencias Sociales.

POR: MARÍA PAZ MORA LARA

LISSETTE ELISA AMANDINA MUÑOZ INZUNZA

CLAUDIA ALEJANDRA REBOLLEDO OPAZO

Profesora Guía: M. Ps. Marcela Irene Suckel Gajardo

Diciembre 2023
Concepción, Chile

Esta tesis ha sido desarrollada en el marco del proyecto de investigación VRID N°220.162.055-INV "Caracterización de los procesos reflexivos en la construcción de saber pedagógico en el marco de las prácticas en la FID", 2020-2021.

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento.

AGRADECIMIENTOS

Gracias a mis padres, Víctor y Mirta, por brindarme todas las herramientas necesarias, por su confianza y su apoyo constante que han sido fundamentales a lo largo de este proceso. A mis queridos abuelitos, les agradezco por su apoyo, su cariño infaltable y por estar siempre presentes en cada paso de este camino. A Nicolás, quien ha sido mi apoyo fundamental durante este proceso compartido, agradezco su compañía y ayuda que han sido incondicionales. A mi gatita Zullie, le agradezco por acompañarme y regalarme su cariño tan reconfortante a lo largo de esta travesía. El apoyo de todos ha sido indispensable para culminar esta etapa de mi formación profesional.

María Paz

Quiero dar gracias a Dios, porque siempre he sentido su ayuda en todas las etapas de mi vida. A mi familia, en especial a mi papá y mamá que siempre me han dado todo su cariño y apoyo para que cumpla mis objetivos. A Jason, porque me dio fuerzas desde el día uno con su amor, sus bromas y su contención incondicional para continuar este camino. A mis sobrinas, Melissa, Constanza, Alexa y sobrino, Fernando, gracias por dejarme ser un modelo a seguir y regalarme momentos llenos de risas cuando lo necesité. A mis compañeras, María Paz y Claudia, que estuvieron presentes gran parte del recorrido que en algún momento vimos muy lejano y hoy lo terminamos juntas.

Lisette

Agradezco enormemente a mi mamá, quien siempre fue mi fuente de fuerza y apoyo necesario para continuar. A mi abuelo, tíos, tías, primas y primo, por su preocupación y colaboración para afrontar los desafíos de esta etapa. Un agradecimiento especial a mi abuela, por iluminarme y entregar la fortaleza necesaria para seguir adelante. Agradezco infinitamente a mi papá, por su apoyo incondicional en los años de formación, aunque no esté presente para ver este logro, siento su cariño y apoyo en cada paso de esta etapa. Por último agradezco a Paz y a Liss, quienes me entregaron su amistad y cariño, enriqueciendo mi vida y por lograr construir este hermoso trabajo.

Claudia

Agradecemos de forma especial a la profesora Marcela Suckel por su entrega durante todo nuestro periodo de formación docente y también, por guiarnos a lo largo de este proceso con su disposición, confianza y motivación.

Índice

Resumen.....	9
Introducción	11
Capítulo 1: Planteamiento del problema y objetivos de investigación.....	13
1.1 Planteamiento del problema.....	13
1.2 Preguntas previas	17
1.3 Objetivos de investigación.....	18
1.3.1 Objetivo general.....	18
1.3.2 Objetivos específicos	18
Capítulo 2: Marco teórico	19
2.1 Los inicios de la inclusión y exclusión y su progreso en la educación.....	19
2.1.1 El concepto de integración como inicio de la inclusión	19
2.1.2 Inclusión y su aporte en la educación	21
2.1.3 Inclusión educativa en Chile.....	23
2.1.4 Orígenes de la exclusión social.....	25
2.1.5 Exclusión y su repercusión en la educación	27
2.2. Conceptualización de los grupos minoritarios y lineamientos educativos	32
2.2.1 Contexto histórico de la visibilización de las minorías	32
2.2.2 Definición conceptual de minorías	35
2.2.3 Grupos minoritarios en la actualidad	38
2.2.4 Migración y su conceptualización	40
2.2.5 Migración en Chile	42
2.2.6 Políticas nacionales e internacionales de migración.....	44
2.2.7 Políticas educativas en Chile	47
2.3 Sistema educativo, currículum y su configuración en Chile.....	50
2.3.1 Origen y conceptualización del sistema educativo	50
2.3.2 Sistemas educativos en la actualidad	54
2.3.3 Sistema educativo chileno.....	55
2.3.4 Origen y conceptualización de currículum	57
2.3.5 Inicios y actualidad del currículum en Chile	61
2.3.6 Desafíos del currículum ante el movimiento migrante en Chile.....	66
Capítulo 3: Marco metodológico	71
3.1 Tipo de investigación.....	71
3.2 Diseño de investigación	72
3.3 Datos de investigación	75
3.4 Análisis de resultados	77
3.4.1 Impacto del flujo migratorio en la educación chilena.....	77
3.4.1.1 Matrícula de estudiantes extranjeros en Chile	77
3.4.1.2 Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros por regiones.....	80

3.4.1.3 Evolución de la matrícula de estudiantes extranjeros según dependencia administrativa.....	86
3.4.1.4 Matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular	97
3.4.2 Panorama de Chile ante la inserción de estudiantes extranjeros en el sistema educativo	106
3.4.2.1 Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2020.....	108
3.4.2.1.1 Marco Normativo Nacional e Internacional	110
3.4.2.1.2 Enfoques para la inclusión en el sistema educativo chileno	119
3.4.2.1.3 Gestiones metodológicas para las políticas educativas.....	122
3.4.2.1.4 Desafíos de la política nacional	124
3.4.2.2 Herramientas para el ingreso de estudiantes extranjeros al sistema educativo de Chile.....	127
3.4.2.2.1 Instrumentos normativos y de gestión institucional.....	128
3.4.2.2.2 Identificador Provisorio Escolar	128
3.4.2.2.3 Convenio Andrés Bello.....	130
3.4.2.2.4 Gestión y prácticas de los establecimientos.....	131
3.4.2.3 Mecanismos de mejoramiento educativo en la gestión institucional y el profesorado	134
3.4.2.3.1 Desarrollo de capacidades profesionales e institucionales	134
3.4.2.3.2 Formación y autoformación docente	134
3.4.2.3.3 Recursos para docentes	135
3.4.2.3.4 Incorporación de docentes extranjeros.....	139
3.4.2.3.5 Interculturalidad dentro y fuera del aula.....	140
3.4.2.3.6 Aportes del currículum a la interculturalidad	140
3.4.3 Panorama de países de Latinoamérica para la inserción de estudiantes migrantes.	141
3.4.3.1 El escenario de Argentina: las bases para la educación inclusiva de grupos migratorios.	141
3.4.3.1.1 Guía para la inserción de familias migrantes al sistema educativo argentino.	143
3.4.3.1.2 Marco normativo nacional e internacional de Argentina.....	145
3.4.3.1.3 Desafíos para la política de estudiantes migrantes	150
3.4.3.1.4 Enfoques para la inclusión	151
3.4.3.1.5 Herramientas para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros.....	152
3.4.3.1.6 Preparación docente y elementos curriculares	153
3.4.3.2 El escenario de México: las bases para la educación inclusiva de grupos migratorios	155
3.4.3.2.1 Guía para la inserción de familias migrantes al sistema educativo	157
3.4.3.2.2 Marco normativo nacional e internacional	158
3.4.3.2.3 Desafíos para la política de estudiantes extranjeros	162
3.4.3.2.4 Enfoques para la inclusión	165

3.4.3.2.5 Herramientas para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros	167
3.4.3.2.6 Preparación docente y elementos curriculares	168
Capítulo 4: Resultados de la investigación	171
4.1 Escenario educativo ante los flujos migratorios en Chile	171
4.1.1 Aumento de la matrícula de estudiantes extranjeros en Chile	171
4.1.2 Incidencia de la matrícula de estudiantes extranjeros en diversas regiones de Chile.....	172
4.1.3 Matrícula de estudiantes extranjeros en las dependencias administrativas	174
4.1.4 Evidencias en matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular	179
4.2 Mecanismos de acción ante la inserción de estudiantes extranjeros en la educación chilena	182
4.2.1 Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2020.....	182
4.2.2 Herramientas para el ingreso de estudiantes extranjeros a la educación chilena	187
4.2.3 Mecanismos de mejoramiento educativo en la gestión institucional y el profesorado	191
4.3 Adaptaciones educativas inclusivas ante la inserción de estudiantes extranjeros en países de Latinoamérica.....	195
4.3.1 Marco normativo nacional e internacional	195
4.3.2 Desafíos para la política de estudiantes migrantes	197
4.3.3 Enfoques para la inclusión	200
4.3.4 Instrumentos para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros	203
4.3.5 Preparación docente y elementos curriculares	204
Capítulo 5: Conclusiones	208
5.1 Evidencia de la matrícula de estudiantes extranjeros en el sistema educativo chileno	209
5.2 Mecanismos de acción propuestos para la educación en Chile.	209
5.3 Elementos de coincidencia y diferencia entre las adaptaciones educativas de Chile, México y Argentina para estudiantes extranjeros.....	210
5.4 Sugerencias y recomendaciones para incentivar el enfoque inclusivo	211
5.5 Aportes al campo educativo y proyecciones investigativas.....	213
Referencias.....	215
Anexo.....	229

Índice de tablas

Tabla 5.1 Marco normativo nacional	229
Tabla 5.2 Marco normativo internacional.....	230
Tabla 5.3 Desafíos identificados frente a la inserción de estudiantes migrantes.....	230
Tabla 5.4 Enfoques para la inclusión educativa.....	231
Tabla 5.5 Herramientas para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros en los sistemas educativos	232
Tabla 5.6 Preparación Docente	233

Índice de ilustraciones

Figura 3.1 Evolución de la matrícula de estudiantes extranjeros en Chile en el periodo de 2017-2020.	78
Figura 3.2 Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros según nivel de enseñanza en el periodo 2017-2020.	79
Figura 3.3 Matrícula de estudiantes extranjeros según regiones de Chile en el año 2020.	81
Figura 3.4 Matrícula de estudiantes extranjeros en educación parvularia regular en Chile según dependencia administrativa durante el período de 2017-2020	89
Figura 3.5 Matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular en Chile según dependencia administrativa durante el periodo 2017 -2020	91
Figura 3.6 Matrícula de estudiantes extranjeros en educación media regular en Chile según dependencia administrativa durante el periodo 2017-2020.	94
Figura 3.7 Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular durante el año 2017	99
Figura 3.8 Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular durante el año 2018.	101
Figura 3.9 Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular durante el año 2019	103
Figura 3.10 Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular durante el año 2020.....	105

Resumen

El presente trabajo de investigación pretende vislumbrar uno de los desafíos de la sociedad actual, el cual corresponde a la educación de estudiantes migrantes. En específico, el objetivo es analizar el impacto que genera el aumento de los flujos migratorios en el sistema educativo e investigar las adaptaciones que Chile ha generado frente a esta realidad. Para esto, se utiliza el método de investigación cualitativa a través del diseño de análisis documental, donde se realiza una revisión, análisis y reflexión de diversas fuentes que exponen las estadísticas de estudiantes migrantes en el sistema educativo del país y las adaptaciones educativas que presenta Chile y otros países de Latinoamérica. Finalmente, a través de la investigación es posible determinar que a medida que aumenta la matrícula de estudiantes migrantes, los Estados muestran preocupación para propiciar un ambiente educativo intercultural con un enfoque inclusivo, en donde se generan herramientas enfocadas al ingreso y permanencia de aquellos estudiantes en los establecimientos educativos. Así también, se expone que el rol docente es fundamental para establecer espacios educativos que incentiven el respeto y la valoración hacia la diversidad, por esto, la autonomía docente es indispensable para enseñar a través de valores necesarios en la sociedad actual.

Palabras claves: Interculturalidad, Inclusión, Migración, Sistema educativo, Adaptaciones educativas.

Abstract

The present research aims to shed light on one of the challenges of the actual society, which pertains to the education of migrant students. Specifically, the objective is to analyze the impact generated by the increasing migratory flows on the educational system and investigate the adaptations that Chile has implemented in response to this reality. To achieve this, the research employs a qualitative approach through the design of documentary analysis, involving a review, analysis, and reflection on various sources presenting statistics on migrant students in the country's educational system and the educational adaptations made by Chile and other Latin American countries. Ultimately, through the research, it is possible to determine that as the enrollment of migrant students increases, States show concern to promote an intercultural educational environment with an inclusive approach, where tools are generated to facilitate the entry and permanence of those students in educational institutions. It is also highlighted that the role of teachers is crucial in establishing educational spaces that encourage respect and appreciation for diversity. Therefore, teacher autonomy is essential for imparting values necessary in today's society.

Keywords: Interculturality, Inclusion, Migration, Education System, Educational adaptations.

Introducción

Actualmente, Chile es un país que ha presentado un aumento en el flujo migratorio, lo cual supone desafíos en el área educativa, puesto que de la misma manera aumenta la matrícula de estudiantes extranjeros en el sistema educativo del país. Así, a través de una investigación cualitativa, se plantea como objetivo principal comprender el impacto que ha generado el incremento de estudiantes extranjeros en el sistema educativo, considerando las adaptaciones educativas que se presentan en Chile y en países de Latinoamérica. Con la finalidad de responder al objetivo, se utiliza el análisis documental como diseño de investigación, en donde se analiza, interpreta, compara y reflexiona en base a los documentos localizados, estos aspectos buscan responder a los objetivos específicos que surgen del propósito de la investigación, los cuales pretenden describir las transformaciones que ha enfrentado el sistema educativo chileno y el de otros países Latinoamericanos y también, identificar herramientas que han generado instituciones como el Ministerio de Educación en Chile.

La principal motivación presentada para llevar a cabo la investigación, es buscar a través del rol de docentes en formación, la creación de ambientes inclusivos para la educación de niños, niñas y jóvenes extranjeros en el país, así también, para los diversos grupos que resultan excluidos del sistema educativo. Por lo cual, uno de los aportes esperados es visibilizar las herramientas y mecanismos de acción que existen y que necesitan ser difundidas, esto, con la finalidad de que docentes, directivos, y agentes de la educación reconozcan el valor de impulsar una educación intercultural e inclusiva.

El trabajo investigativo se organiza en diversos capítulos que contribuyen a la comprensión y reflexión de la temática, estos capítulos son: Planteamiento del problema, marco teórico, marco

metodológico, resultados de la investigación y conclusiones. Cada uno de estos apartados aportan a la construcción del presente trabajo, siendo elementos necesarios e interdependientes que son fundamentales para estudiar en profundidad el tópico ya mencionado.

Capítulo 1: Planteamiento del problema y objetivos de investigación

1.1 Planteamiento del problema

La inclusión tiene como finalidad integrar a todas las personas sin diferenciar su identidad o sus características personales, de tal manera, que puedan desarrollar un sentido de pertenencia en los grupos con los que conviven cotidianamente. Por lo tanto, en la actualidad deben priorizarse los principios de inclusión para garantizar que todas las personas puedan participar sin diferencias en los distintos ámbitos de la convivencia social. Dentro de las formas de convivir en sociedad, se encuentran las interacciones que se desarrollan en los establecimientos educacionales, de modo que, en este ámbito también se debe asegurar a los y las estudiantes una inclusión educativa. Así, la inclusión “no se trata sólo de asegurar el acceso a la educación, sino también de que existan espacios de aprendizaje y pedagogías de calidad que permitan a los estudiantes progresar, comprender sus realidades y trabajar por una sociedad más justa” (UNESCO, 2017, p.18). Es por esto que cada estudiante debe tener las mismas oportunidades de progresar y obtener aprendizajes en espacios donde sean integrados, para esto, es importante que la comunidad educativa adquiera un pensamiento de pluralidad en el cual las diferencias de los y las estudiantes no signifiquen un desafío para las relaciones interpersonales.

En la realidad de la educación en Latinoamérica, se encuentran diversos grupos que necesitan el desarrollo de principios inclusivos, los cuales son género, migración, diversidad sexual, estatus socioeconómico y pobreza, ruralidad, etnicidad y discapacidad. Por tanto, los gobiernos y establecimientos educacionales deben buscar y adoptar medidas que orienten a entregar una educación más inclusiva. Waissbluth (2018) menciona que en Latinoamérica la educación mantiene niveles preocupantes de exclusión, segregación y muy baja calidad, los cuales son

desafíos educativos del mundo global contemporáneo para los cuales, no estamos preparados (p.14). Estos desafíos han aumentado a raíz de la globalización, la cual interconecta distintos países, puesto que, con el uso masivo de las tecnologías y la interconectividad global, han incrementado las corrientes migratorias. Este proceso de migración se ha desarrollado entre países dentro de Latinoamérica, en donde los habitantes de una región se desplazan de un país a otro, impulsados por diversos factores que los inducen a trasladarse desde su lugar de origen, tales como períodos de crisis económica y política, las cuales han desencadenado efectos como pobreza, disminución de la calidad de vida, inestabilidad en los países de origen, falta de acceso en educación y en servicios básicos como agua potable y electricidad, los cuales son necesarios para que cada persona tenga una vida digna (Organización Internacional para las Migraciones, 2015).

Así mismo, en Chile también se ha presentado este fenómeno, al ser uno de los países de Latinoamérica que en los últimos años ha recibido a una gran cantidad de extranjeros. Según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (2022) la población de extranjeros en Chile se distribuye de acuerdo con los siguientes países de procedencia: Venezuela (30%), Perú (16,6%), Haití (12,2%), Colombia (11,7%) y Bolivia (8,9%). Es así como Chile es un país al cual las personas provenientes de otros países deciden trasladarse, esto, considerando que la zona presenta mayor estabilidad económica y política en comparación a sus países de origen. De esta manera, se debe desarrollar un proceso de adaptación en las personas que llegan al territorio, en cuanto a aspectos como la cultura, la educación, el idioma y modismos, es decir, a la idiosincrasia de Chile. Por esta razón, Chile debe generar mecanismos de apoyo e inclusión para los extranjeros que habitan el territorio nacional.

Es así como en el caso de la educación, Chile debe garantizar que se concrete el derecho a la

educación en cuanto a los Tratados Internacionales y a la Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación, los cuales son instrumentos que velan por el cumplimiento de los derechos humanos, quienes buscan un acceso garantizado a la educación. Así, este derecho a la educación debe garantizarse también para niños y niñas extranjeros que residan en Chile y no solamente para aquellos que posean nacionalidad chilena, ya que como establece Stefoni et al. (2016) la inserción de la población extranjera implica asegurar el reconocimiento y el acceso a todos los derechos establecidos, considerando que no se deben hacer distinciones con los derechos de la población local. Por lo tanto, aparte de asegurar el acceso a la educación, el sistema educativo debería adaptar herramientas para educar a la diversidad.

Así mismo, esta diversidad debe ser reconocida en establecimientos educacionales a través de nuevas estrategias que consideren las culturas de cada uno de los estudiantes que forman parte de una comunidad escolar. Por lo que es necesario que los establecimientos reconozcan los cambios y exigencias que la globalización trae consigo misma y del mismo modo, reflexionar sobre la incidencia de este proceso en la sociedad (Avendaño y Guacaneme, 2016). De la misma manera en que el acceso a la educación es importante para toda la población, también es necesario reconocer la importancia de la diversidad y establecer estrategias adecuadas para el proceso de aprendizaje de aquellos estudiantes que se insertan a la educación en Chile. Por lo tanto, para asegurar el reconocimiento de la diversidad en la educación, los instrumentos generados por el Estado chileno deben ser adaptados para la inclusión de las diversas culturas que se presentan en la actualidad.

De este modo, el Estado, a través del Ministerio de Educación, otorga una herramienta desde la cual se deben guiar los establecimientos educacionales para llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje, este recurso es el currículum educativo, en donde se presentan los

lineamientos y orientaciones para los docentes en la formación de nuevas metas de aprendizaje para los y las estudiantes. Sin embargo, en la actualidad, es necesario que el currículum se adapte a las diversidades de las experiencias vividas, ritmos de aprendizaje, estilos e intereses de los y las estudiantes, no obstante, actualmente esto se considera un desafío, ya que las diversidades y necesidades de cada establecimiento educacional se observan en la práctica educativa, mientras que el currículum es redactado por especialistas que tienden a homogeneizar la experiencia educativa (Moliner, 2013). Así, el currículum en Chile necesita adaptarse y considerar la diversidad cultural y las experiencias que traen consigo los y las estudiantes, ya sean extranjeros o chilenos, puesto que cada uno de ellos está inmerso en un contexto distinto, por lo cual necesitan de una enseñanza diversificada.

Para que se genere una adaptación del currículum a la diversidad cultural, es necesario que se lleve a cabo una educación intercultural, esto es, enseñar con un enfoque que se enmarque en el principio de la interculturalidad, la cual “supone, entonces, la posibilidad de un encuentro igualitario entre grupos diversos, mediante el diálogo entre distintas posiciones y saberes, y la construcción conjunta de prioridades y estrategias” (Stefoni, et al., 2016, p.160). Entonces, para que toda la diversidad educativa se incluya de manera óptima en los establecimientos educacionales, es necesario generar espacios de diálogo, en donde cada una de las culturas de los estudiantes sea reconocida y ninguna predomine por sobre las otras.

En los establecimientos educativos chilenos, es posible distinguir espacios de diálogo entre diversas culturas, sin embargo, estos sólo se encuentran centrados en algunas minorías, entre ellas, algunos pueblos originarios del país. Sin embargo, esta manera de abordar la interculturalidad no atiende las necesidades de la realidad actual, como por ejemplo, considerar las diferencias que presenta el estudiantado extranjero que se encuentra presente en el sistema

educativo chileno (Barrios y Palou, 2014). Algunas de las diferencias que presenta el estudiantado extranjero al integrarse al sistema educativo chileno, pueden ser: cultura escolar, modismos y organización curricular. Por lo tanto, es importante incluir cada una estas experiencias culturales que se manifiestan en las aulas del país.

De este modo, considerando que en el contexto actual los establecimientos educativos de Chile cada vez presentan una mayor cantidad de estudiantes extranjeros, es fundamental presentar adecuaciones curriculares para que aquellos estudiantes reciban una educación acorde a sus experiencias, necesidades y realidades culturales. De la misma forma, también es importante conocer las adaptaciones curriculares ya existentes en Chile y analizar su progreso, considerando los avances que se han implementado por el Ministerio de Educación para incluir las nuevas culturas.

1.2 Preguntas previas

Teniendo en consideración los flujos migratorios que se presentan en Latinoamérica y por lo tanto en Chile, es que se presenta la necesidad de indagar sobre la incidencia de los estudiantes extranjeros en el sistema educativo del país, surgiendo así, las siguientes preguntas:

1. ¿De qué manera ha aumentado la matrícula de estudiantes extranjeros en el sistema educativo chileno?
2. ¿Qué herramientas e instrumentos provee el Ministerio de Educación para la educación de estudiantes extranjeros en Chile?
3. ¿Qué diferencias existen en las adaptaciones educativas para la inclusión de estudiantes extranjeros en los sistemas educativos en Latinoamérica?

1.3 Objetivos de investigación

1.3.1 Objetivo general

Comprender el impacto del ingreso de estudiantes extranjeros y las adaptaciones educativas que ha impartido el sistema escolar chileno para la inclusión.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Describir y analizar los cambios en el escenario de la educación ante el flujo migratorio en Chile.
- b) Identificar las herramientas y mecanismos de acción que proporciona el Ministerio de Educación para el ingreso y adaptación de estudiantes extranjeros en el sistema educativo chileno.
- c) Establecer cuáles son los principales factores de coincidencia y contraste en las adaptaciones educativas para estudiantes extranjeros en países de Latinoamérica.

Capítulo 2: Marco teórico

2.1 Los inicios de la inclusión y exclusión y su progreso en la educación.

2.1.1 El concepto de integración como inicio de la inclusión

El concepto de inclusión tiene relación con el concepto de integración, puesto que ambos se interesan por responder a las necesidades que provienen de las diferencias individuales que se presentan en la comunidad. Sin embargo, no siempre ha existido la idea de responder a las necesidades de las personas, sino que estos ideales nacen a través de diversas luchas sociales que han ocurrido a lo largo de los años. Una de ellas se remonta a los años setenta, en donde las familias de hijos con necesidades educativas especiales y algunas organizaciones lucharon por el derecho a una educación de calidad, por la no segregación y por la escolarización en los centros educativos regulares (Arnaiz, 2004 y Echeita, 2006, como se citó en Plancarte 2017). Desde entonces se evidencia un esfuerzo por parte de la sociedad para eliminar las barreras que genera el entorno cultural y social hacia las personas en aspectos centrales para desarrollarse en la vida, como el acceso a la educación.

Debido a esto es que surge la integración, en un comienzo, este principio ideológico supone un avance considerable en la valoración positiva de las diferencias humanas, puesto que su filosofía va más allá de sólo la ubicación de un sujeto en la sociedad e implica que estas personas formen parte del pleno derecho de la sociedad a la que pertenecen (Arnaiz, 2019). Desde este avance, los niños y niñas que presentan necesidades educativas especiales pueden optar a una escolarización de forma regular, un hecho que anteriormente no era posible en la sociedad, en donde no se consideraban sus diferencias.

Sin embargo, algunos autores como Moliner sugieren que la integración no resuelve las necesidades de cada persona, sino que solamente las hace formar parte de un entorno en común. De acuerdo con las palabras de Moliner (2013), la integración no transformó el sistema ni las aulas, puesto que muchas experiencias se quedaron en una integración física, ni tan siquiera social o educativa, ya que supone «meter dentro al que estaba fuera», de tal forma que la idea era ayudar solo a los estudiantes con discapacidades. Es así como se plantea que la integración sólo ayuda a un grupo muy específico, siendo en este caso, los estudiantes en situación de discapacidad, sin considerar que también existen diversos grupos que necesitan ser visibilizados y que se atiendan sus diferencias.

Existen diversas organizaciones como la UNESCO (2020), que han estudiado algunos grupos sociales que necesitan considerar sus características individuales, las cuales pueden ser: el género, la ruralidad, la riqueza, la situación de discapacidad, el origen étnico, el idioma, la migración, el desplazamiento, el encarcelamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la religión y otras creencias y actitudes (p.4). Por lo tanto, hay grupos humanos que aún tienen necesidades que no son resueltas a través del principio de integración. De esta manera, se busca cambiar el enfoque integrador, en donde aparece el concepto de inclusión. Como plantean Perret y Nicolet (1992), citados en Sánchez y Robles (2013) inclusión es un término que surge en los años 90 y hace referencia a los derechos humanos, pretendiendo sustituir al concepto de integración, que, hasta ese momento, era predominante en la práctica educativa (p.25). Por tanto, en los años noventa se da un giro en el paradigma sobre la atención y respuestas sociales y culturales a las diferencias individuales.

De esta manera, la integración en sus inicios surgió para responder a ciertas necesidades de algunos grupos discriminados, no obstante, en relación a la actualidad, es posible observar una

mayor visibilización de grupos con características diversas, por lo tanto, la integración no respondería a las necesidades que se encuentran en el tiempo actual, siendo fundamental considerar a todas las personas que lo necesiten, por este motivo, se debe cambiar el enfoque integrador a un nuevo paradigma que contemple a toda la sociedad.

2.1.2 Inclusión y su aporte en la educación

Las principales diferencias conceptuales entre integración e inclusión las plantea Moliner, en donde anteriormente se expone que la integración supone «meter dentro al que estaba fuera», en cambio, el concepto de inclusión presupone que «todos están dentro», considerando que el objetivo básico de la inclusión es no dejar a nadie fuera de la escuela habitual, tanto en su ámbito educativo, como también físico y social (Moliner, 2013, p.11). Entonces, el concepto de inclusión reconoce que todos y todas forman parte de un entorno y poseen los mismos derechos humanos, por lo tanto, cada una de las personas sin considerar sus diferencias individuales tienen derecho a servicios como la educación, la salud, entre otros. Es así como “la inclusión no se reduce a una simple cuestión curricular, organizativa o metodológica, va un poco más allá del ámbito educativo y se expresa en otros sectores, como el laboral, el de la salud, el de participación social, etc” (Sánchez y Robles, 2013, p.27). De acuerdo con esto, es que la inclusión considera diversos ámbitos de participación, en donde las personas puedan participar libremente en un espacio que considere sus características personales, para lo cual es necesario que algunos ambientes sean adecuados en consideración de las características físicas, sociales y culturales de cada individuo.

A pesar de que la inclusión se expresa en diversos ámbitos de participación, la educación es el aspecto en donde más se han concentrado las investigaciones, dando lugar al concepto de

educación inclusiva o bien, inclusión educativa. Hay diversos autores que aportan a construir la definición del concepto, tales como Falvey et al (1995) en Arnaiz 1997, quienes expresan que la educación inclusiva trata de acoger a todo el mundo, comprometiéndose a hacer cualquier cosa que sea necesaria para proporcionar a cada estudiante de la comunidad –y a cada estudiante de la democracia– el derecho inalienable de pertenecer a un grupo y de no ser excluido (p.10). De este modo, se entiende que la educación inclusiva busca validar el derecho de las personas a pertenecer a un grupo social, en donde se busca considerar las necesidades de cada estudiante con la finalidad de que tengan una participación óptima.

Por otro lado, Sánchez y Robles (2013) mencionan que la educación inclusiva se encuentra relacionada con que todos los y las estudiantes sean aceptados, valorados y reconocidos en su singularidad, sin hacer diferencias en consideración de su procedencia o características psico-emocionales, étnicas o culturales. De esta manera, esta definición busca que los y las estudiantes sean reconocidos y validados en su entorno, sin embargo, los autores apuntan a una inclusión de carácter social y cultural, al referirse a las diferencias de procedencia, etnia, y cultura, en donde se consideran grupos sociales relacionados a las diferencias de orientación sexual, identidad y expresión de género, religión, migración, ruralidad, origen étnico, idioma y encarcelamiento.

Por último, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura expone que

La educación inclusiva es el proceso de abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos a través de prácticas inclusivas en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y reducir la exclusión dentro de la educación. Implica cambios y modificaciones en el contenido, los enfoques, las estructuras y las estrategias, con una visión común que cubra a todos los niños del rango apropiado de edad y una convicción de que es responsabilidad del sistema ordinario educar a todos los niños (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 2006

citado en Moliner 2013. p.10).

De este modo, la educación inclusiva incorpora cambios que se aproximan y responden a las características de los y las estudiantes, considerando variaciones estructurales en el proceso de enseñanza, de tal forma que disminuya las prácticas exclutoras. Sin embargo, la inclusión no solo se reduce al ámbito escolar, sino que también tiene foco en aspectos como el entorno laboral, la salud y la participación social, de tal manera que la inclusión no deja a ninguna persona o grupo de manera excluida. Ahora bien, el ámbito en el que se centrarán las ideas es la inclusión educativa.

2.1.3 Inclusión educativa en Chile

Chile es un país que actualmente presenta una amplia diversidad en la sociedad, en el cual encontramos grupos minoritarios asociados a etnias, migración, necesidades educativas especiales, grupos socioeconómicos, diversidades sexuales, género, ruralidad, entre otros. Por lo tanto, es necesario que existan lineamientos para asegurar que aquellos grupos sean incluidos dentro de la sociedad.

De esta manera, es como en Chile en el año 2015 se promulga la Ley 20.845, más conocida como Ley de Inclusión Escolar, la cual busca establecer la regulación de la admisión de los y las estudiantes, eliminar el financiamiento compartido y prohibir el lucro en establecimientos educativos que reciben aportes del Estado (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2019, Ley N°20.845). Es así como se plantean diversos artículos que buscan introducir normas con la finalidad de asegurar la inclusión educativa, de este modo, en el Art° N° 1 expresa lo siguiente:

El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los

derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes (Ley de Inclusión Escolar, 25 de abril de 2019, Chile).

Por lo cual, el Estado plantea que el sistema educativo debe validar los derechos humanos y el desarrollo personal de los individuos. Por tanto, cada uno de los establecimientos educativos del país se deben regir por estas normas, de manera que protejan y fomenten actitudes de respeto y las libertades de las personas. Por otra parte, en el Artº1 también se expone que

Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo (Ley de Inclusión Escolar, 25 de abril de 2019, Chile).

De esta manera, se deduce que el Estado es el encargado de respaldar que la educación en Chile establezca espacios que permitan la inclusión de todos los niños y niñas del país, decretando normativas para generar el acceso a estudiantes que tengan necesidades educativas especiales, las cuales pueden ser transitorias o permanentes.

Si bien desde el Estado existen lineamientos para garantizar la inclusión, los establecimientos educacionales también deberían estar preparados para recibir a la diversidad de estudiantes, sin embargo, Iturra (2019) expresa que a pesar de la existencia de un compromiso por acoger en las aulas a cualquier estudiante, los establecimientos educacionales no se encuentran obligados a una preparación previa para atender las necesidades especiales de los estudiantes, sino que solo a recibirlos en sus dependencias (p.85). De esta forma, se genera una incongruencia entre lo que establece el Estado y las prácticas educativas que se generan en los establecimientos del país, ya que el Estado establece normas para la inclusión, las cuales son interpretadas por cada establecimiento de acuerdo a su proyecto educativo institucional, de esta manera se está asegurando una integración, pero no necesariamente una inclusión.

Existe una amplia diversidad social en Chile, por lo que el Estado ha tenido que responder ante las necesidades que surgen desde la comunidad a través de un enfoque inclusivo, así también, fue necesario implementar legislaciones al respecto para lograr una educación inclusiva. A pesar de esto, las políticas implementadas por el Estado no han tenido el efecto deseado, ya que solo aseguran el acceso a la educación y no responden a las necesidades centrales, por lo cual es necesario realizar un seguimiento al cumplimiento de las normas propuestas por el Estado, para así asegurar una óptima educación inclusiva.

2.1.4 Orígenes de la exclusión social

Los orígenes del concepto de exclusión aparecen hace décadas, en donde diversos autores plantean su aparición según diversas causas sociales. En este sentido, Silver (1994) como se citó en Leyton y Muñoz (2016) expone que el concepto de exclusión social se originó en Francia durante los años sesenta, en donde diversos académicos, activistas, políticos y periodistas comenzaron a referirse a diversos grupos de personas como los excluidos, quienes estaban en situación de pobreza y que sus necesidades no eran cubiertas por el sistema de seguridad social. De este modo, el autor plantea que la exclusión se refería a ciertos grupos específicos, en este caso, a personas que pertenecían a un grupo socioeconómico bajo, asociando el concepto de exclusión con las desigualdades sociales de la época.

Por otra parte, Moya (2013) expresa que la exclusión social inicia como una problemática abordada en Europa a mediados de los años sesenta, la cual se asocia al dilema que viven miles de personas en relación con el aspecto laboral, específicamente, quienes se encontraban desempleadas y carentes de seguro social. Según lo expuesto, los inicios de la exclusión se

asocian a desigualdades sociales vinculadas al ámbito laboral, en referencia al grupo de las personas fuera de la fuerza de trabajo. Respecto a los orígenes del concepto de exclusión, los autores coinciden en que estos provienen de Francia y se establecen por la desigualdad social hacia las personas de bajos recursos socioeconómicos que se ligan con el desempleo.

Es así como se inicia con el concepto de exclusión social, el cual comienza a raíz de la desigualdad social visualizada en la época, de esta manera, diversos autores han aportado desde la sociología, ya sea refiriéndose a los grupos excluidos o bien al concepto de exclusión. Es así como Karl Marx expresa que serán excluidos no solo determinados grupos sociales más desfavorecidos y afectados por el proceso de mecanización y modernización, tales como campesinos, artesanos pobres, minorías étnicas, los descalificados y desempleados, sino que también, los asalariados dependientes que tienen un mínimo control sobre los medios de producción (Marx, 1974, como se citó en Silva, 2010). Por lo tanto, el factor en común entre los grupos es el aspecto económico, en donde la clase obrera es la principal afectada por el proceso de exclusión que comienza en Europa.

Otro autor que se expresa ante la exclusión social es Émile Durkheim, quien la define como un fenómeno social disruptor resultante de la división forzada del trabajo social y también, como una forma patológica de una sociedad moderna en crisis, enferma y desprovista de valores y referencias morales por parte de sus miembros (Durkheim, 1977, citado en Silva, 2010). Desde este punto de vista, la exclusión tiene sus orígenes en la sociedad moderna, la que implica nuevas diferencias en la asignación de roles en los trabajos de la época, desde donde emergen nuevos grupos que resultan desfavorecidos, siendo de esta manera, excluidos de la sociedad.

Desde otra perspectiva vinculada a los grupos sociales, Max Weber presenta una visión más

amplia en relación con las desigualdades sociales, basadas en tres ejes: lo económico (la clase), lo social (el estatuto) y lo político (el partido). Por lo tanto, se siguen integrando otros tipos de conflictos étnicos y religiosos, admitiendo la conflictividad social resultante de diversas formas de desigualdad que se manifiestan económica, social y políticamente (Weber, 1978, como se citó en Silva, 2010). Es así como Weber se refiere a las desigualdades como un aspecto que da origen a la exclusión, sin embargo, ahora se extraen nuevos factores, ya no refiriéndose sólo al económico, sino que también a los aspectos sociales y políticos de la época.

De acuerdo con lo establecido por los autores, se obtiene que los grupos desiguales son los que aportan una entrada al desarrollo de la exclusión como un fenómeno social, debido a lo cual, en la década de los setenta es cuando se empezó a visibilizar que existían sectores que resultaban desfavorecidos en consideración a la manera en la que funciona la sociedad, tanto en sus factores políticos como económicos. Así, es como los grupos excluidos eran en su mayoría, personas dedicadas al ámbito laboral, pues ahí es donde se expresan las principales diferencias salariales, siendo así, el factor económico el que más predomina en los inicios de la exclusión.

2.1.5 Exclusión y su repercusión en la educación

La exclusión puede ser entendida a través de las diferencias económicas y culturales que existen en la sociedad, teniendo como resultado que algunas personas permanezcan fuera de la participación social. Según lo establecido, se plantea que cada caso de exclusión se produce en un contexto determinado en el cual habitan las personas excluidas, marcado por la dinámica y las relaciones sociales (UNESCO, 2012). Por lo tanto, la exclusión está predispuesta por los distintos contextos que rodean a las personas, considerando en este sentido, las diferencias

sociales, culturales y económicas que son propias de la vida en sociedad. De este modo, la exclusión se manifiesta en distintas situaciones al convivir en comunidad, las cuales inciden en que las personas no logren participar plenamente con los distintos actores de la comunidad en la cual se encuentran establecidos. En relación con aquello, Castellanos y Zayas (2019) concuerdan con que la exclusión lleva implícita la vulneración de los derechos de un colectivo, una comunidad o un individuo, manifestándose en privación de derechos y negación de oportunidades, lo cual se entrelaza con actitudes y prácticas discriminatorias al conducir al apartamiento deliberado, a la desafiliación y al trato desigual entre los seres humanos. Por lo cual, la exclusión no solamente interfiere en que las personas pertenezcan o no a una comunidad, sino que también se involucra con hechos discriminatorios, los que pueden dañar la integridad de las personas de diversas maneras, puesto que en el proceso de exclusión se niegan derechos y restan oportunidades para desarrollarse plenamente en la sociedad.

En el sistema educativo, también se presentan tensiones relacionadas a la exclusión, ya que como plantea Cervantes (2023), la escuela es un lugar en el que convergen ideas, personalidades, culturas y estratos sociales, por lo que hay que comprender que existen metas distintas, intereses y necesidades, representadas por cada persona de la comunidad educativa, y a partir de esas diferencias se marcan las condiciones socioculturales de los estudiantes, por lo que la escuela, debería garantizar la igualdad de trato. Por lo tanto, siendo la escuela un espacio diverso, se trata de un lugar en donde conviven personas con diferencias socioculturales y económicas, lo cual puede desencadenar segregaciones entre los diversos actores del sistema educativo, ya que, si bien la diversidad es parte de la vida en sociedad, es también uno de los principales factores de las prácticas exclusoras.

Es por esto que, en razón de que existen personas con diversas realidades en los

establecimientos educativos, se da lugar a encuentros diversos protagonizados por los agentes de la comunidad, en donde las diferencias pueden producir controversias debido a sus distintas características y formas de vivir, de acuerdo a esto, es que pueden aparecer actos discriminatorios a ciertos grupos específicos, como los plantea Castellanos y Zayas (2019) la exclusión se presenta en diversas minorías identificadas por presentar características diversas relacionadas a grupos sociales, clase, espacios geográficos, grupos étnicos o géneros, así, la forma en que se expresa la exclusión puede ser de parte de algunos individuos hacia las personas que componen las minorías, al ignorarlos o rechazarlos mediante el tono de voz, generar sesgos con la mirada, gestos de las manos o el silencio. Por lo tanto, es a través de estas acciones donde se produce la exclusión o discriminación a las personas, quienes comúnmente pertenecen a minorías en varios contextos, particularmente en instituciones educativas, en donde una de las principales manifestaciones de rechazo consiste en ignorar a los individuos.

Las prácticas de exclusión son mucho más amplias que solo realizar acciones donde se ignore o rechace a las minorías, sino que, también se presentan actos más comunes como la indiferencia, el apartamiento, negar el reconocimiento del otro impidiéndole ser escuchado y entregar su opinión libremente, todas estas acciones nacen de la discriminación, la cual responde a prejuicios y estereotipos normalizados en la sociedad, puesto que aquellas personas a las que se le ejerce la discriminación no se les considera dentro del canon de la identidad hegemónica o bien, de la cultura dominante (Castellanos y Zayas, 2019). Por consiguiente, todas estas acciones discriminatorias son parte del fenómeno de exclusión, de modo que los individuos que son perjudicados son los y las estudiantes que presentan características diferentes a las que se encuentran normalizadas en la sociedad, resultando de esta manera, un proceso de exclusión educativa en los establecimientos.

De acuerdo a las acciones de la exclusión y su presencia en el ámbito educativo, se establece que los y las estudiantes se ven excluidos del sistema educativo al cual pertenecen, sin embargo, se plantea que la exclusión afecta a quienes están fuera del sistema escolar por diversas razones, pero también a quienes están dentro y que son discriminados o segregados, o en el caso de quienes poseen una educación de baja calidad, ya que no logran aprender lo necesario para participar en la sociedad (UNESCO, 2009, como se citó en Mineduc, 2020). Así, no solamente resultan excluidos los estudiantes que permanecen dentro del sistema educativo, sino que también los individuos que pertenecen a un establecimiento educacional, pero que presentan limitaciones para continuar con su trayectoria educativa.

Por lo cual, otra de las formas en las cuales se manifiesta la exclusión educativa es a través de la deserción escolar, la cual aparece a través de diversas situaciones que impulsan a los individuos a abandonar los estudios, lo cual también se puede observar en reiteradas inasistencias al establecimiento al que pertenecen. Es así que la deserción se presenta mediante el distanciamiento escolar, el cual es causado por la exclusión educativa que manifiestan el sistema educativo y la familia hacia el individuo, siendo estos, un factor que influye en la asistencia a clases y su involucración con el establecimiento, encontrándose motivos externos al lugar de estudio que inciden en la deserción del estudiante, al igual que motivos intra-escuela, los que influyen en la expulsión del estudiante y que generan una desvinculación entre el establecimiento y el estudiante, lo cual puede provocar un abandono escolar que también, conforma un proceso de exclusión (Valenzuela et al., 2019; Mineduc, 2020). De esta manera, el proceso de deserción escolar es una forma de exclusión educativa, influyendo directamente en la trayectoria educativa del estudiante, de lo cual se infiere que la exclusión no sólo proviene de las prácticas discriminatorias entre estudiantes, sino que también es provocado implícitamente por las familias en conjunto con el establecimiento.

Es así como es posible evidenciar diversos factores que inciden directamente en la deserción escolar de los y las estudiantes, los cuales tienen relación con la realidad sociocultural y económica de las familias. En relación con aquello, se observa que la inasistencia a los establecimientos aumenta con la edad, considerando que los adolescentes acceden al sistema educativo, pero presentan dificultades para permanecer en él, detectándose factores negativos asociados a cumplir responsabilidades adultas tales como ser jefe de hogar, donde asumen tareas domésticas y aportan económicamente (Ibáñez et al. 2021, p.122). Bajo esta premisa, es que los y las estudiantes que son parte de familias que presentan necesidades económicas que son difíciles de sostener, muchas veces se ven injustamente afectados en su permanencia y trayectoria educativa. En cuanto a esto, la deserción escolar puede desarrollarse de manera progresiva con el tiempo, ya que es posible que afecte desde la niñez como también en la adolescencia. En este caso, la deserción escolar se ve influenciada por factores como costumbres y creencias de las familias, lo cual puede desencadenar la exclusión educativa al alejar a sus hijos e hijas del sistema educativo.

Por esta razón, el compromiso de los padres y madres es fundamental en el proceso educativo de los niños y niñas, debido a su influencia directa durante esta etapa y en las trayectorias educativas. De esta forma, se destaca la experiencia educativa que han tenido los padres y madres, ya que a mayor nivel educativo de los y las adultas en el hogar, mayor probabilidad de asistencia a los establecimientos tendrán los y las adolescentes, por lo cual, existe una correlación entre el nivel educativo de las y los adultos y la asistencia de los y las adolescentes, reflejando la importancia que se le otorga a la educación de los y las estudiantes dentro del hogar, considerando que los y las adultas con estudios superiores tienden a valorar más la educación (Ibáñez, 2020, p.122). Por lo tanto, las creencias de las familias también inciden en

la exclusión educativa, la cual no solo se produce por actos discriminatorios de los pares en el entorno educativo, sino que también por factores relacionados al entorno familiar.

Es así como la exclusión se presenta en los espacios educativos a través de diversas prácticas exclusoras dentro de las cuales se encuentran las prácticas discriminatorias, tales como ignorar a las personas por sus diversidades, rechazar mediante el tono de voz y realizar gestos burlescos, que van perjudicando a los y las estudiantes en sus trayectorias educativas, y también, se presenta a través de distanciamientos de los y las estudiantes con el sistema escolar tales como, deserción escolar, inasistencias reiteradas y abandono, al tener que realizar funciones que no son acordes a sus deberes y que perjudican su acceso a la educación. Por lo tanto, la exclusión es un fenómeno social que afecta la trayectoria educativa de los y las estudiantes y también el desarrollo personal de cada uno de ellos y ellas.

2.2. Conceptualización de los grupos minoritarios y lineamientos educativos

2.2.1 Contexto histórico de la visibilización de las minorías

Considerando los procesos de inclusión y exclusión, se destaca que hay grupos sociales conocidos como “minorías”, que resultan constantemente excluidos y apartados de los diferentes ámbitos de la sociedad, los cuales se caracterizan por ser diversos, siendo este factor uno de los motivos de exclusión. Las minorías son visibilizadas luego de la anexión de territorios como consecuencia de las guerras religiosas de comienzos de la modernidad, en donde las potencias europeas firmaron tratados con la finalidad de proteger a las minorías que residían en aquellos territorios (Arletazz, 2013). Por lo tanto, los orígenes de la visibilización de estos grupos ocurren en Europa, en donde el factor predominante fue la anexión de territorios, la cual contemplaba una serie de diferencias relacionadas a la religión y distintas

culturas habitando nuevos territorios, por lo cual, se comienza a evidenciar de mayor manera la diversidad en las sociedades europeas.

Así, años después se considera la Guerra de los Treinta años, la cual ocurre en Europa y tiene causas político-religiosas, se puede afirmar que una de las cláusulas que dan término a la guerra, es el Tratado de La Paz de Westfalia en el año 1648. En este tratado, se puede hablar de minorías, puesto que estas conviven en un Estado donde la identidad mayoritaria puede tener la tentación de apartarlas y/o eliminarlas, por lo cual son propios de esta primera época los tratados bilaterales destinados a confirmar la cesión de territorios, los que incluyen cláusulas exigiendo el respeto hacia los derechos de libertad de culto de los habitantes de estos territorios que por medio de la cesión pasarán a una situación de minoría religiosa (Castellá, 2004). Por lo tanto, los antecedentes se conectan a las minorías religiosas de la época, en donde en un mismo territorio debían convivir distintos pensamientos religiosos, de lo cual resultaban diversas prácticas discriminatorias. Por lo cual, se produce una preocupación por considerar los derechos de las minorías a través de diversos tratados entre los Estados.

Posteriormente, se establecen sistemas de garantías internas e internacionales, las cuales buscan defender las discriminaciones hacia las minorías. De este modo, Castellá (2004) plantea que la garantía interna se fundamenta en reconocer las disposiciones existentes de protección de las minorías, mientras que las garantías internacionales se asocian a tres elementos, en primer lugar, a las garantías de la Sociedad de Naciones, las que consisten en el establecimiento del Consejo de la Sociedad de Naciones como instancia exclusiva para la revisión de los tratados de minorías, en segundo lugar, el poder del Consejo de intervenir en caso de violación de las normas establecidas en los tratados de minorías, y por último, a la intervención de La Corte Permanente de Justicia Internacional, en donde el Estado debe estar obligado por las normas

de protección de minorías a aceptar el sometimiento a la misma corte. Es por esto que mediante diversos mecanismos de defensa se busca controlar y defender la discriminación a las minorías, sin embargo, para esta época la finalidad principal no era prevenir estos hechos discriminatorios, sino que era someterse a diversos organismos internacionales en caso de violar sus normas.

A medida que avanzaron los años, se crearon distintos mecanismos para evitar la discriminación de las minorías, puesto que se vieron expuestas a diversas prácticas de exclusión. Dentro de los mecanismos implementados, el más importante fue el Art°27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual plantea que

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma (Organización de las Naciones Unidas, 1966, Parte III).

Por lo cual, este artículo hace referencia específicamente a las minorías relacionadas a la etnia, a la religión y al idioma, en donde estos fueron los principales grupos minoritarios que fueron discriminados debido a las diferencias culturales evidenciadas en distintos países asociados a las Naciones Unidas.

De esta manera, el concepto minorías se comenzó a visibilizar mediante las guerras religiosas ocurridas en la Edad Moderna, en donde los grupos culturales, religiosos y étnicos resultaban excluidos como consecuencia de la anexión de territorios, de tal forma que se crearon tratados para proteger a estos grupos. Sin embargo, la visión sobre el concepto de minorías ha progresado de acuerdo con el contexto histórico, de manera que, al pasar los años, se han ido implementando diversas garantías internas e internacionales, destacando algunas de ellas, las

cuales son: la Sociedad de Naciones, la Corte Permanente de Justicia Internacional y el Pacto Interno de Derechos Civiles y Políticos, los cuales buscan resguardar los derechos de las minorías.

2.2.2 Definición conceptual de minorías

El concepto de minorías se ha ido ampliando con el tiempo, integrándose nuevas visiones en relación con las características que la sociedad representa, donde diversos autores definen de acuerdo con sus análisis lo que para ellos es una minoría y lo que constituye cada una de ellas. Por un lado, Carbonell (2001) expone que las minorías siempre se encuentran en una posición que no es dominante dentro de un grupo de individuos, donde cada uno de los integrantes se sienta parte del mismo grupo, existiendo una conciencia minoritaria, lo que hace que dichos grupos busquen mantener una diferencia frente a la mayoría. Es así, que las minorías por lo general son conscientes de que no pertenecen al grupo dominante de la sociedad, sino que buscan formar un vínculo entre cada una de las personas que tienen sus mismas características, para esto es fundamental la voluntad que tienen las personas para involucrarse en la sociedad, considerando la pertenencia de su grupo.

Como plantea Capotorti (1977) citado en la Organización de las Naciones Unidas (2010), una minoría es un grupo con una cantidad numérica menor en la población de un Estado, los cuales tienen una posición no dominante, siendo necesariamente los integrantes nacionales de un territorio político quienes poseen diferencias en las características étnicas, religiosas y lingüísticas en relación al resto de la población, estableciendo un sentimiento de solidaridad que resguarde su cultura, tradiciones, religión e idioma. Por lo tanto, una característica importante, es que los grupos minoritarios están compuestos por personas que presentan la

nacionalidad del país, de este modo, la población extranjera se encuentra implícitamente excluida del concepto de minoría, junto con no ser considerados los aspectos físicos, sociales y económicos, los cuales son importantes en la sociedad. Conforme a lo planteado por el autor, es preciso mencionar que el elemento cultural es el que más se ha visibilizado en la identificación de las minorías.

Por otra parte, conforme a lo planteado por Comanducci (1995) se encuentra una clasificación de la cual se desprenden dos tipos de minorías, siendo *by force* y *by will*¹. En la primera de ellas, están presentes las minorías políticas y culturales, las cuales se encuentran en situación de desventaja por razones históricas, económicas y políticas, en relación con sus características raciales, sexuales, étnicas, lingüísticas, entre otras, sin embargo, estas minorías se encuentran amparadas por reglas de carácter constitucional, las que están en contra de la desigualdad, la discriminación y la exclusión. Mientras que la segunda, se presenta mediante minorías culturales, en donde las diferencias que tienen las personas se encuentran determinadas por una o más características a las que se les atribuye valor, así, exigen respeto frente a sus características diversas y no se limitan a pedir protección al recibir discriminación, por lo cual rechazan la homologación y la inclusión forzada en la sociedad.

De esta manera, la principal diferencia entre estas clasificaciones es que las minorías *by force* recurre a los organismos internacionales para resguardarse y las minorías *by will* buscan lograr ser respetados por sus características, sin depender de entidades durante el proceso. Por lo tanto, el elemento de divergencia en esta clasificación de minorías es la forma en la que los grupos

¹ Los términos *by force* y *by will* se traducen respectivamente al español de la siguiente forma: por la fuerza y por voluntad. Esto se relaciona directamente a la manera en que la sociedad protege a las minorías mencionadas.

aceptan e interpretan los resguardos que la sociedad les entrega, puesto que, en ambas minorías, *by force y by will*, se consideran los grupos excluidos por factores culturales, sin embargo, en la primera minoría, adicionalmente se consideran los factores políticos.

Con respecto a lo anterior, es posible observar que dentro de los aportes planteados por los autores, existe una predominancia en el aspecto cultural, así, otra de las contribuciones que refleja esta importancia a las minorías culturales es la definición planteada por Comanducci (1995), la cual expresa que los conjuntos de individuos, independiente de la cantidad que conforme el grupo, se encuentran en una situación subalterna y/o de desventaja por razones históricas, económicas y políticas que dependen de características, como las raciales, diversidades sexuales, étnicas y lingüísticas, en relación a otros grupos de individuos que componen la misma sociedad (p.30). Conforme a esta afirmación, la cantidad de personas resultaría irrelevante para determinar la conformación de un grupo minoritario, además, el autor contempla a los grupos que ya han sido mencionados anteriormente debido a sus características, por lo cual, no se incorporan otros grupos a la definición de minorías. Sin embargo, se refuerza la idea de que aquellos grupos minoritarios se encuentran en una posición de desventaja en la sociedad.

En consideración de los aportes investigados, se identifica una convergencia en las características que los autores les asignan a las minorías, puesto que el elemento que se destaca mayoritariamente en los grupos minoritarios es el aspecto cultural. Dentro de las características que identifican al aspecto cultural se pueden encontrar diferencias étnicas, raciales y lingüísticas, las cuales en un inicio fueron consideradas como las primeras diferencias que conformaban a los grupos minoritarios de la sociedad. Por otra parte, las diferencias sexuales igualmente son consideradas, aunque en menor grado que las diferencias culturales. Es por esto

que, desde el origen del concepto de minorías, el cual está relacionado con aspectos territoriales en Europa, se logran identificar solamente a algunos grupos que han resultado excluidos de la sociedad de la época, sin embargo, en la sociedad actual se visibilizan múltiples grupos minoritarios que no logran ser abarcados con los aportes de los autores mencionados.

2.2.3 Grupos minoritarios en la actualidad

Si bien los aportes de los autores constituyen un primer avance para generar un concepto de minorías, en la actualidad es necesario considerar diversos elementos de diversidad con el motivo de visibilizar las diferencias de aquellos grupos en la sociedad. De esta manera, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (2014) plantea que los grupos de especial protección son aquellas personas que por diversas condiciones físicas, sociales, económicas o culturales presentan desventajas en el goce y ejercicio de sus derechos con respecto a otros grupos de la sociedad, además, pueden requerir de apoyos del Estado para compensar esta desventaja, dentro de los grupos involucrados se encuentran niños y niñas, migrantes, pueblos indígenas, minorías raciales, personas con discapacidad, grupos LGBTI y personas privadas de libertad. En este sentido, el aporte del Instituto Nacional de Derechos Humanos contempla una cantidad mayor de grupos minoritarios, en donde además de referirse a las diferencias culturales, se incorporan también las diferencias físicas, sociales y económicas, lo cual se traduce en una mirada más amplia frente a las diversidades existentes. Por otra parte, la entidad nacional no se refiere a aquellos grupos excluidos como minorías, sino que los menciona como grupos de especial protección, siendo una connotación menos discriminatoria, ya que busca visibilizar que aquellos grupos necesitan de la inclusión de la sociedad.

Por otra parte, encontramos el aporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (s.f) en donde se establece que los grupos en situación de vulnerabilidad son niños, niñas y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, mujeres, pueblos indígenas, población afrodescendiente, personas con discapacidad, personas que habitan en zonas rezagadas, personas con distinta orientación sexual, trans e intersexuales, extranjeros y personas desplazadas por conflictos, y por último, las poblaciones afectadas por los desastres naturales y el cambio climático, de este modo, se expone que las personas que pertenecen a estos grupos de la población sufren desigualdades entrecruzadas. Desde esta contribución, se destaca que los grupos pertenecientes a la situación de vulnerabilidad son amplios y se relacionan a las diferencias que se presentan en la sociedad actual. Además, desde este aporte se considera la situación de persona por sobre la condición que presentan los individuos que resultan excluidos, anteponiendo la palabra persona, antes que la diversidad presente. Se considera también que aquellas personas puedan presentar más de un tipo de situación excluyente, resultando una desigualdad entrecruzada que puede significar un desafío latente para la vida de aquellas personas.

Así también, Rivera (2022) expone que ha quedado sistematizado en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles planteados por la Organización de las Naciones Unidas, el hecho de garantizar que tanto personas y grupos humanos sean tratados de manera justa, sin discriminación, reduciendo las desigualdades y promoviendo la igual dignidad sin considerar su origen étnico o nacional, sus tradiciones religiosas, culturales o políticas, su condición racial, de género, orientación sexual, edad o discapacidad, lo cual busca reducir las desigualdades a través de la potenciación y promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de sus diferencias. Desde esta perspectiva, el enfoque es garantizar el trato igualitario y promover la inclusión hacia los grupos que resultan excluidos,

de manera que sus diferencias sociales, económicas y políticas no sean un elemento que reduzca sus posibilidades de participación en la sociedad, siendo esto, uno de los objetivos planteados en mediano plazo para los Estados miembros de las Naciones Unidas.

En consideración de los aportes actuales frente a las minorías, se establece que las entidades y diversos autores plantean una connotación mucho más inclusiva al referirse a aquellos grupos como grupos de especial protección y grupos en situación de vulnerabilidad, dejando atrás el concepto de minoría. Por otra parte, es importante reconocer la diversidad de características que conforman a los diversos grupos, puesto que anteriormente solo se consideraban grupos minoritarios culturales, mientras que actualmente se consideran grupos minoritarios en cuanto a sus diversidades sexuales, étnicas, discapacidades, pobreza, ruralidad, género, migración, entre otros. De esta forma, se abarcan múltiples diversidades, de modo que predomina un enfoque inclusivo que no deja fuera a ninguna de las diferencias presentes en la sociedad.

A pesar de que en la actualidad existan esfuerzos por generar iniciativas con un enfoque inclusivo por parte de las entidades internacionales y nacionales, es deber de los ciudadanos y las ciudadanas velar por el cumplimiento de las prácticas inclusivas en la sociedad, así, esto significa un desafío latente en donde todos y todas son responsables de establecer vínculos y oportunidades para los grupos minoritarios.

2.2.4 Migración y su conceptualización

La migración es una de las características que distingue a un grupo minoritario que es llamado migrantes, los cuales son clasificados de acuerdo a las características de movilidad que poseen, de tal manera que, para motivos de la presente investigación, este grupo será estudiado en

profundidad. Es así, que el Instituto Nacional de Estadísticas (2023) define a la migración como los cambios de residencia de los individuos desde un lugar a otro, en donde se debe considerar el traspaso de los límites geográficos, interviniendo en este proceso diversos factores personales, familiares, económicos, distancia geográfica y/o condiciones de los lugares de origen y el destino, los cuales se observan como aspectos determinantes para llevar a cabo los procesos migratorios. De esta forma, la migración se constituye como un proceso decisivo en cuanto a los lugares de residencia de las personas, en donde por diversas razones deben movilizarse en busca de un nuevo lugar para habitar.

Por otro lado, Eisenstadt (1954) como se citó en Herrera (2006), expresa que la situación básica para que ocurra la migración no es solo la distancia o el tiempo que se ve involucrado, sino que el cambio del marco sociocultural del individuo, definiendo así la migración como la transición física de una persona o grupo hacia una nueva sociedad, abandonando el estadio social para ingresar a uno diferente. De esta manera, la migración se interpreta como el cambio sociocultural que genera la persona al desplazarse de un lugar a otro, donde abandona su sociedad para integrarse a otra en busca de nuevas oportunidades.

De otro modo, Petersen (1975) como se citó en Herrera (2006) sostiene que la migración involucra un cambio hacia una comunidad distinta, abandonando a la que pertenece, donde no se considera como migrantes a las personas que se mantienen dentro de su marco sociocultural, así, la migración es determinada como un movimiento permanente dentro de una distancia que sobrepase sus límites socioculturales. Por lo tanto, solo se puede considerar a una persona como extranjera si ella abandona su sociedad y se inserta en un nuevo entorno sociocultural, que difiere de las costumbres a las cuales se encuentran habituados.

De acuerdo con esto, los movimientos migratorios son motivados por diversos factores, impulsando la búsqueda de nuevas alternativas hacia otros territorios para encontrar una oportunidad. En este caso, se considerará la migración como un desplazamiento de un país a otro, donde las personas deciden abandonar su espacio sociocultural integrándose a uno nuevo. Es así, que Herrera (2006) expone que la migración es un movimiento poblacional, ya sea masivo o individual, y que está integrado por extranjeros que huyen de su lugar de origen al no tener alternativa, siendo una decisión que considera prácticamente solo el salvaguardar sus intereses más precarios y la vida misma, ya que se encuentran factores determinantes para el proceso migratorio, tales como el hambre, la insalubridad, la falta de trabajo, entre otros. De este modo, el autor expresa que los movimientos migratorios corresponden a una migración implícitamente forzada, ya que las precarias situaciones a las que se ven expuestas algunas personas implican que abandonen sus lugares de residencia en pos de una sobrevivencia y mejores condiciones de vida.

Comprendiendo lo que los autores expresan, es posible evidenciar que la migración es el movimiento geográfico que involucra el cambio de residencia de las personas, ya sea en grupo o de forma individual, que se ven impulsados por diversos factores que perjudican la estabilidad en su territorio. Por lo cual, en esta oportunidad se utilizará el término de migración según lo estipulado por Herrera, comprendiendo que es un proceso en donde las personas abandonan su territorio de origen buscando uno nuevo, el cual les permita encontrar más facilidades para la sobrevivencia en la sociedad.

2.2.5 Migración en Chile

Durante los movimientos migratorios, son diversos los países latinoamericanos que se han visto

involucrados en este proceso, ya sea con el recibimiento de personas extranjeras o con el abandono por parte de las personas que emigran desde sus países de origen. De esta manera, el movimiento migratorio puede desplegarse por diferentes causas asociadas a los aspectos políticos, económicos y socioculturales. En cuanto a esto, últimamente la región ha presentado cambios en sus patrones migratorios, aunque Estados Unidos continúa siendo el principal punto de llegada para migrantes en el continente, han surgido nuevos destinos migratorios como Chile, Brasil, Argentina y Ecuador (Álvarez, 2019). Es así como en Latinoamérica se han podido observar cambios en los destinos a los cuales emigran las personas, en donde el factor económico es el más predominante, de esta manera, las personas extranjeras eligen destinos más cercanos dentro de Latinoamérica, buscando que les suministren estabilidad económica y una calidad de vida similar al país más preponderante en cuanto a migración, el cual es Estados Unidos.

En el caso de Chile, los cambios en el proceso migratorio pueden verse reflejados en las tendencias de procedencia de las personas extranjeras, ya que según estimaciones al 31 de diciembre de 2021, la mayor parte de los y las migrantes internacionales provienen de países dentro de la región latinoamericana, tales como Venezuela (30%), Perú (16,6%), Haití (12,2%), Colombia (11,7%) y Bolivia (8,9%), así también, la población extranjera residente en Chile corresponde a un total estimado de 1.482.390 personas (Instituto Nacional de Estadísticas, 2022). De este modo, las personas extranjeras están en busca de un país que tenga una situación estable, distinta de sus países de origen, los cuales por lo general presentan situaciones de inestabilidad económica y crisis políticas, financieras y/o sociales, es por ello que Chile se establece como un destino óptimo para solventar sus necesidades para la mejora de oportunidades y calidad de vida.

De acuerdo con la cantidad de personas extranjeras presentes en Chile, según su país de procedencia, es posible observar que la mayor cantidad de migrantes provienen de Venezuela, lo cual puede relacionarse con la inestabilidad que atraviesa dicho país y la crisis política que ocurre desde el año 2010 hasta la actualidad, de esta forma, se evidencia que los grupos humanos que se ven afectados por distintas crisis recurren a los movimientos migratorios.

Según lo planteado por Expansión, el diario económico de mercado e información de mercados (s.f), Venezuela está entre los países con más inmigrantes, en donde 5.415.337 venezolanos viven en el extranjero, lo que corresponde a un 19,01% de su población, además, la emigración de Venezuela se ha dirigido especialmente a Colombia, donde se desplazan el 32,88% de los migrantes, seguido de lejos por Perú con 17,39% y Chile con un 9,67%. De acuerdo con estos datos, Chile es el tercer país en donde los venezolanos se dirigen para emigrar, sin embargo, para Chile, los y las migrantes de procedencia venezolana constituyen el mayor porcentaje de migrantes habitando el territorio nacional.

En consideración de la gran cantidad de personas extranjeras que residen en Chile, es que el Estado debe generar alternativas para incluirlos en la sociedad, de modo que se busque garantizar sus derechos como personas y velar por la no discriminación y exclusión.

2.2.6 Políticas nacionales e internacionales de migración

En relación con la cantidad de migrantes que existen en diversos lugares del mundo, se han debido pensar en políticas internacionales que resguardan sus derechos. Desde este punto de vista, la Organización de las Naciones Unidas (1990) establece la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, en

donde se plantea principalmente el respeto y aseguramiento a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de un territorio, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición, esto, en razón de los documentos relacionados a los derechos humanos (Art° 7). Además, se establece que los familiares de los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales de ese Estado en relación con el acceso a instituciones y servicios de enseñanza, con sujeción a las normas de las instituciones (Art° 45). Es así como los Estados que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas, están sujetos a cumplir con las obligaciones estipuladas en la Convención, por lo tanto, resulta deber de los Estados velar por la no discriminación hacia las personas extranjeras y también, por su acceso a servicios básicos como la educación y la salud, de forma que se respete su dignidad humana.

Así también, considerando las variaciones en las corrientes migratorias dentro del país, el Estado chileno ha debido implementar políticas nacionales con relación al ingreso y egreso de aquellos migrantes en el país. Desde la Biblioteca del Congreso Nacional (2017) se presenta la Ley de Extranjería N°21.325, que fue decretada desde el año 1975 y rige hasta el año 2021, en donde se regula el ingreso y egreso de las personas extranjeras en Chile, sin un enfoque sobre los derechos del inmigrante, aun así, el Decreto de Ley 1094 ha sido modificado en diversas ocasiones, con la finalidad de hacerlo más concordante a la perspectiva migratoria actual. Si bien este decreto ha sido modificado en ocasiones, la visión sobre la persona extranjera se reduce principalmente a las normativas de ingreso, egreso y permanencia en el país, en donde se da un énfasis en las prohibiciones para entrar a Chile, careciendo de resguardo de los derechos humanos e integridad de las personas.

Cabe destacar, que desde el año 2010 Chile ha sido parte de innumerables migraciones, las cuales aumentan cada vez, de este modo Colmenares y Abarca (2022) afirman que la cifra de migrantes en Chile da cuenta de un aumento, producido entre los años 1992 y 2020, de 6,7 puntos porcentuales en la proporción de migrantes sobre el total de la población nacional, pasando de 0,8 % a 7,5 % de personas nacidas fuera del país, este incremento se produjo fundamentalmente desde 2010 en adelante. Según los datos planteados, la migración en Chile aumenta considerablemente con el pasar de los años, por lo cual se hace necesario reformular el enfoque de los decretos establecidos por el Estado, siendo importante que el Decreto Ley 1094 sea modificado y adaptado a la actual situación migratoria del país, considerando un enfoque de derechos humanos.

De este modo, es que en el año 2021 existe un cambio en el decreto que regula la situación de las personas extranjeras en el país, en donde se reemplaza el antiguo Decreto Ley 1094 que establece normas sobre migrantes en Chile, por la actual Ley 21.325 “Ley de migración y extranjería”. De este modo, se establece que el Estado es el encargado de proteger y respetar los derechos humanos de las personas extranjeras que se encuentren en Chile, sin importar su condición migratoria, considerando que toda persona que se encuentre legalmente en el territorio nacional tiene el derecho a circular libremente por él, elegir su residencia y a salir del país (Biblioteca Nacional del Congreso, 2021). Por lo tanto, se reconoce que la Ley actual reconoce el cumplimiento de los derechos humanos de los y las migrantes en Chile, en donde se le da importancia a la integridad de las personas, lo cual coincide con lo planteado por la Organización de las Naciones Unidas en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (1990), el cual plantea que los Estados están obligados a cumplir con el respeto y resguardo de los derechos humanos de

los y las migrantes, existiendo así una concordancia en las políticas internacionales y nacionales que rigen al país.

De esta manera, se ha evidenciado que existe una preocupación por parte de las organizaciones internacionales y nacionales por las personas extranjeras, de tal forma que han implementado diversas leyes y también, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares, las cuales son herramientas que buscan resguardar los derechos de las personas. Por otro lado, las personas migrantes se constituyen como un grupo minoritario dentro del país, siendo en este caso, el grupo al cual se hará referencia en este estudio, buscando analizar los lineamientos que se han planteado por el Estado chileno.

2.2.7 Políticas educativas en Chile

Si bien existen políticas que regulan el ingreso y egreso de personas migrantes en el país, también es necesario que existan políticas públicas específicamente relacionadas a la educación de los niños y niñas que emigran junto a sus familias. De este modo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) que se encuentra estipulada en el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2015) expresa que todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar, por lo menos, la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana (p.19). De esta manera, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia no hace distinción ni alusión a ninguna característica específica en los niños y las niñas, por lo tanto, todos y todas deben tener acceso a la educación, y en este caso los infantes extranjeros también están resguardados por los derechos humanos, en donde corresponde que los Estados les brinden el servicio de

educación sin importar su raza, etnia, país de origen, entre otros.

Así como los acuerdos internacionales plantean normas y compromisos, en Chile también existen diversas políticas educativas que buscan asegurar la educación a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el territorio. Por esto, al aumentar el ingreso de migrantes en el país, el Estado debe encargarse de buscar alternativas que logren incluir a los niños, niñas y adolescentes extranjeros en la educación, por lo cual, desde el Ministerio de Educación (2018) se plantea que en el año 2005 se realizaron avances importantes que dan inicio a la inclusión de los estudiantes extranjeros, planteando que las autoridades y establecimientos educacionales deben entregar todas las facilidades de modo que aquellos estudiantes puedan ingresar al sistema escolar lo más pronto posible (p.14). De esta manera, el Estado inicia un proceso inclusivo buscando garantizar el acceso a la educación, ordenando a los establecimientos educacionales que faciliten el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a sus dependencias, sin embargo, aún no considera una participación plena de los y las estudiantes extranjeros en la comunidad escolar, sino que la centralidad de su iniciativa es respaldar que todos y todas tengan el derecho a la educación.

Si bien las iniciativas del Estado han conseguido que las y los estudiantes extranjeros puedan ingresar a los establecimientos educacionales, las políticas educativas fueron adaptadas en busca de una mejor inclusión en el sistema educativo, que sea acorde a los flujos migratorios que han aumentado con los años. Por lo tanto, según lo expresado por el Ministerio de Educación (2018), en el año 2018, a cargo del segundo gobierno del Presidente Sebastián Piñera, se presentó un proyecto que fue enviado al congreso en 2013, el cual busca mediar una migración segura, ordenada y regular, así, en el ámbito educativo se plantea el garantizar a los niños, niñas y adolescentes extranjeros el acceso a la educación parvularia, básica y media, sin

considerar la condición migratoria de la familia, otorgando las mismas condiciones que a los y las estudiantes chilenos (p.15). De esta manera, se realiza un contraste desde la política educativa del 2005 hasta la del 2018, en donde no se efectúa una diferencia entre las condiciones que se le deben otorgar a los estudiantes de nacionalidad chilena y los estudiantes de procedencia extranjera, además, se observa un énfasis en que la condición de ingreso de las familias al territorio chileno no incide en el acceso a la educación.

Sin embargo, para garantizar que se cumplan las políticas educativas, el Estado genera una herramienta que permite el acceso del estudiante extranjero al sistema educativo sin considerar su condición migratoria. Este instrumento es denominado Identificador Provisorio Escolar o también nombrado como IPE, el cual es un número único que es entregado por el Ministerio de Educación a los extranjeros que no cuentan con RUN y desean acceder a un establecimiento educacional reconocido por el Estado, manteniéndose vigente mientras se regulariza la situación migratoria (Ministerio de Educación, 2018, p.1- 2). Esta herramienta plantea igualdad de condiciones para el acceso a los establecimientos educacionales y la adquisición de beneficios que otorga el Estado. De esta forma, se observa una concordancia entre las políticas educativas que plantea el Estado y las herramientas que se establecen para los niños, niñas y adolescentes extranjeros.

Si bien se ha observado un avance entre las políticas educativas a lo largo de los años, es necesario seguir reforzando estas herramientas según el aumento de los flujos migratorios en el país, de modo que no solo se considere el acceso a la educación, sino que también la permanencia de los estudiantes extranjeros en el sistema educativo. Además, para motivos de la investigación se profundizará en la revisión de las políticas educativas y las herramientas que dispone el Estado para garantizar una mejor educación para los estudiantes que provienen

de distintos países.

2.3 Sistema educativo, currículum y su configuración en Chile

2.3.1 Origen y conceptualización del sistema educativo

A lo largo de los años, la educación ha sido un elemento central para el desarrollo de las personas y las nuevas sociedades, para lograr esto de manera óptima fue necesario organizar la educación, de esta manera, es como se establecen las primeras bases para originar un sistema educativo. De este modo, remontándonos a los siglos XV y XVI con la aparición del Estado Moderno y la necesidad de formación de trabajadores para el mercado, fue que se comenzó a considerar la educación como un factor indispensable, sin embargo, la educación obligatoria a través de un sistema educativo se implementó primeramente en Prusia en el contexto de la lucha de Estados, en el cual la organización y disciplina de los soldados conlleva a la victoria sobre el ejército francés y la unificación de Alemania, al igual que Prusia, Francia y diversos Estados europeos y americanos continuaron con la organización educativa y la obligación de esta (Melgarejo, 2013, p.26). De esta manera, los procesos educativos se desarrollaban antes de que existiera un sistema educativo, el cual surge en razón de las necesidades sociopolíticas que se presentaban en la época y la necesidad de responder exitosamente a ellas, de modo que el objetivo principal de organizar la educación a través de un sistema educativo en aquellos años, era principalmente por motivos militares, lo cual se encuentra muy distante de los objetivos actuales que la educación espera conseguir en base a una organización.

Es así como el sistema educativo, a través de los años ha cambiado su objetivo principal, de esta manera, diversos autores han aportado a la construcción del concepto desde sus

investigaciones. Uno de ellos es Melgarejo (2013), el cual ha definido el sistema educativo como el conjunto de influencias educativas que se presentan desde el nacimiento hasta la adultez mediante instituciones, agentes y organizaciones formales las cuales transmiten conocimientos y la herencia cultural, lo que interviene en el crecimiento social e intelectual de las personas (p.16). Por lo tanto, el sistema educativo puede presentarse de manera directa, como también indirecta en algunas de las etapas del desarrollo del ser humano, lo cual se ve influenciado por el Estado y las entidades a cargo, a través de las disposiciones que se establezcan en materia de educación.

Respecto de la finalidad específica del sistema educativo, el autor plantea que se relaciona a reproducir en los educandos diversos valores, actitudes, conceptos y normas de la sociedad, los cuales son elementos que conforman un todo y que requieren de un flujo de relaciones, materia y energía para su funcionamiento, lo que se lleva a cabo mediante tres componentes interconectados que son: a) subsistema escolar: personas y elementos materiales de un establecimiento, b) subsistema familiar: personas y elementos materiales de cada grupo familiar, c) subsistema sociocultural: estructuras culturales y sociales compuestas por infraestructuras y entornos de aprendizajes (Melgarejo, 2013, p.16-17). De acuerdo con esto, el sistema educativo entrega a las personas un conjunto de aspectos relevantes para la vida en sociedad, a través de un trabajo interdependiente entre elementos escolares, familiares y socioculturales que se configuran para el óptimo funcionamiento del mismo sistema, de este modo, cada uno de estos elementos son fundamentales para que las personas desarrollen aprendizajes y habilidades necesarias para la vida.

Por otro lado, los autores Ensuncho y Almanza (2021) también se refieren al concepto de sistema educativo a través de sus aportes, estos establecen que un sistema es un conjunto de

partes o elementos (subsistemas) interconectados entre ellos, que buscan lograr un objetivo determinado, así, el sistema educativo contempla una unión heterogénea que integra a los distintos actores educativos con los agentes participantes del ecosistema social y cultural, de esta manera, los recursos humanos y materiales con su interrelación y trabajo coordinado permiten el funcionamiento y éxito del sistema educativo, no obstante, la interrupción de alguno de los componentes podría desencadenar consecuencias en el logro del objetivo establecido por el mismo, siendo estos elementos un tanto complejos y dinámicos, necesitando de bases sólidas y políticas normativas que les ayudan constantemente a evaluar los factores que necesitan cumplir (p.145, 149). Desde esta perspectiva, se plantea que el sistema educativo se compone por diferentes actores y agentes del sistema sociocultural, los cuales actúan bajo políticas educativas planteadas principalmente por los Estados, de esta forma, el sistema educativo vela por cumplir con los objetivos que disponen las naciones, por otra parte, la relevancia de cada uno de los componentes es de vital importancia para el correcto funcionamiento del sistema por su relación de interdependencia.

De igual modo, Muñoz (2015) también realiza aportes a la conceptualización del sistema educativo, estableciendo que este se conforma por un conjunto de elementos interrelacionados e interdependientes que tienen entre sí cohesión y covarianza, así, los sistemas educativos son estructuras sociales organizadas sistemáticamente, con el objetivo de conducir el desarrollo armónico e integral de todas las potencialidades que encierran las dimensiones personales y sociales de los seres humanos, y así permitirles, su comprensión e incorporación plena a las esferas de la economía, la política y la cultura en la diversidad de comunidades sociales (p. 67,70). Desde esta perspectiva, el autor plantea que el sistema educativo se constituye de diversos elementos que funcionan de manera interdependiente, los cuales pretenden lograr un objetivo común, el cual en este caso es el pleno desarrollo de los y las estudiantes, con el fin

de que puedan participar e incorporarse en distintos ámbitos de la sociedad. Para conseguir el objetivo, el sistema educativo es el que debe proporcionar diversas herramientas para propiciar un entorno educativo en donde las metas sean accesibles para todas y todos los estudiantes.

Por lo tanto, a través de los aportes de Melgarejo (2013), Ensuncho y Almanza (2021) y Muñoz (2015), se ha establecido que los sistemas educativos son un conjunto de elementos y/o subsistemas que funcionan de manera interdependiente, los cuales son el grupo familiar, el grupo sociocultural y el grupo escolar. De esta manera, es que los distintos grupos involucrados en el sistema educativo se esmeran en lograr un objetivo en común, el cual es formar a personas para la vida en sociedad y también buscar su desarrollo integral. Por un lado, una de las funciones de la organización de los sistemas educativos es propiciar las bases, herramientas y políticas normativas para la consecución de los objetivos en materia de educación, y por otro lado, es importante que los grupos se involucren activamente y mantengan su participación dentro del sistema, puesto que todos los elementos forman un todo, en el cual cada uno de ellos es esencial para el funcionamiento y el logro del mismo objetivo.

Así, es como el sistema educativo se conforma a través de tres subsistemas que resultan fundamentales para la consecución de los objetivos educativos que plantea cada establecimiento educacional, de tal manera que esto se puede conseguir exitosamente mediante las diversas relaciones interpersonales que se generan al realizar un trabajo interdependiente y colaborativo entre los apoderados y apoderadas, los y las estudiantes y agentes de cada establecimiento, por lo tanto, para el buen funcionamiento de los establecimientos es indispensable que se cuente con la participación de los subsistemas involucrados en la educación.

2.3.2 Sistemas educativos en la actualidad

Considerando que un sistema educativo es el conjunto de subsistemas que buscan un mismo objetivo, es necesario que las políticas y bases planteadas sean acorde a la sociedad actual, por lo cual, no pueden ser estáticas, sino que deben adaptarse a los cambios. Así, es como se plantea que el sistema educativo debe estar abierto a cambios y no estar atado a intereses políticos y/o particulares de los gobernantes, por lo cual el Estado debe asumir el reto de plantear políticas educativas sólidas que permitan que cada niño y niña cuente con mismas posibilidades de formación, sin embargo, actualmente hay desafíos relacionados al cambio climático, migración y desigualdad, de este modo, los sistemas educativos deben preparar a los futuros ciudadanos, en donde se requiere de pensamiento crítico, resolución de situaciones problemáticas, empatía y solidaridad (Ensuncho, 2021, pp. 146,151). Es desde este criterio, que los sistemas educativos tienen la misión de adaptarse a los nuevos desafíos que se presentan en la sociedad, considerando la finalidad de formar ciudadanos activos y agentes de cambio que sepan desenvolverse frente a los cambios del mundo global, de modo que también resulta importante brindar las mismas posibilidades de participación a cada uno de los y las estudiantes.

De la misma manera, muchas de las instituciones educativas tienen actualmente la necesidad de reformar su sistema educativo para adecuarlo a las nuevas necesidades del entorno social, las cuales cambian de forma acelerada debido a las transformaciones de la economía globalizada, la tecnología, la informática y las telecomunicaciones, y también, con los nuevos códigos culturales internacionales que estas transformaciones generan (Muñoz, 2015, p.70). Es por esto que las reformas en los sistemas educativos son esenciales para adaptarse a los avances del mundo, por lo tanto, se deben considerar los nuevos mecanismos tecnológicos para adaptarlas al entorno educativo en el cual se ven inmersos los y las estudiantes.

De esta forma, se ha planteado la necesidad de que los sistemas educativos consideren herramientas para los cambios que se presentan a través del mundo globalizado, en donde se pueden encontrar diversos desafíos relacionados a las nuevas tecnologías y el mundo digital, a la asimilación cultural, al cambio climático, a la economía, a la pobreza y desigualdad, y sobre todo en cuanto a la migración. Es este último elemento, uno de los desafíos que se presenta en los sistemas educativos actuales, en donde se debe buscar un óptimo acceso y participación de los y las estudiantes extranjeros que se insertan a diversos establecimientos educativos, de tal manera que el desafío de la migración en la educación es uno de los elementos en los cuales se profundizará con la finalidad de analizar la situación actual.

2.3.3 Sistema educativo chileno

Una vez abordado el concepto de sistema educativo junto con los avances que este debe abarcar y los objetivos que se esperan lograr, por lo que se analizarán las bases que sustentan al sistema educativo chileno y los cambios que este ha presentado. En esta instancia, se plantea que el proceso de las políticas públicas se materializa a raíz de una serie de acciones y omisiones de numerosos actores políticos y sociales, los que derivan en un conjunto de leyes, decretos, disposiciones, reglamentos, resoluciones, orientaciones y/o lineamientos, que de manera sistemática y permanente orientan, supervisan y proveen servicios asociados con los fines educativos en el país (Kraft y Furlong, 2004; Fischer et al. 2007; Lahera, 2008; Espinoza, 2009 como se citó en Aziz, 2018). De esta forma, se expone que las políticas públicas se componen por diversas herramientas que buscan sustentar el sistema educativo. Así, es que en Chile el organismo encargado de plantear las políticas públicas es el Ministerio de Educación en conjunto con el Gobierno que se encuentra a cargo, de esta manera, el cumplimiento de los

objetivos educativos depende de las herramientas que ellos proporcionen.

Para comenzar a construir las políticas públicas en relación con la educación, es necesario que se encuentre una base sólida que sustente los lineamientos propuestos en la educación chilena. Es así que el marco legal del sistema educativo chileno se encuentra establecido en la Constitución Política de la República de Chile de 1980, en los cuales se rigen los principios básicos y derechos de la educación, a partir de esto, se originan un conjunto de leyes dirigidas a cumplir los estamentos decretados en la educación, como la Ley N°18.962 “Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza”, Ley N°20.129 “Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior” y la Ley General de Educación N°20.370. (Ministerio de Educación de Colombia, 2017, p.7). De esta manera, es mediante las diversas leyes que se encuentran estipuladas en base a la Constitución de 1980, que el Gobierno y el Ministerio de Educación generan una organización sistemática para los establecimientos reconocidos por el Estado, instalando diversas leyes, herramientas y políticas públicas orientadas a la actual sociedad.

Por otro lado, el Gobierno y el Ministerio de Educación son los encargados de organizar los sistemas educativos en relación con lo estipulado en la Constitución de 1980, entregando lineamientos que ordenen la educación a través de categorías de enseñanza y la duración de ellos. De esta manera, el sistema educativo se divide en niveles, los cuales son: educación parvularia, educación básica, educación media y educación superior, además se encuentran modalidades educativas que atienden necesidades específicas, como la educación especial o diferencial y la educación de adultos (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura e Instituto Internacional de Planteamiento de la Educación, 2019, p.3). Es así, que las entidades organizativas plantean los ciclos educativos que deben completar los

y las estudiantes, siendo obligatorios la educación básica y media, en donde deben encontrarse espacios dirigidos a atender la educación diferencial, velando por el cumplimiento del derecho a la educación para todos y todas las estudiantes y reflejando una educación inclusiva en respuesta a las diferencias personales de cada uno de los individuos.

De esta forma, el sistema educativo en Chile se encuentra establecido por diversas bases y políticas públicas que lo organizan, las cuales se encuentran decretadas por la Constitución de 1980 y las diversas leyes que promulgan los Gobiernos, buscando orientar el funcionamiento de cada sistema educativo que se encuentra en el país. Además, esta organización determina la estructura de los niveles educativos y los lineamientos que deben cumplir para el correcto funcionamiento de cada uno de los subsistemas socioculturales, familiares y escolares, los cuales deben generar un trabajo interdependiente para cumplir los objetivos planteados con relación a la educación.

2.3.4 Origen y conceptualización de currículum

Un sistema educativo se compone de diversos elementos como su estructura, subsistemas sociocultural, familiar y escolar, el marco legal y además el currículum, el cual es definido por diferentes autores que lo han analizado a través de sus investigaciones. Primeramente, es necesario referirse al concepto de currículum en sus inicios, el cual tiene una larga trayectoria, y que fue usado por Platón y Aristóteles para describir lo que enseñaban en el periodo clásico de la civilización griega, así, la expresión de los filósofos sobre el concepto de currículum es utilizada en la década de los noventa para folletos informativos de escuelas, artículos periodísticos, informes de comisiones y textos académicos que se refieren a elementos del currículum que compone a la escuela (Marsh, 1986, como se citó en Kemmis, 1986/1988). Es

así como el aporte de los filósofos griegos sobre el concepto de currículum da un punto de partida en la conceptualización de este término, el que ha trascendido en el tiempo, ya que ha sido utilizado por un amplio periodo en el campo académico y las escuelas. De acuerdo a esto, se consideran otros aportes más actualizados respecto al currículum en consideración a los avances de la sociedad.

De esto modo, Díaz (2016) plantea que el currículum se denominó en un comienzo como un concepto administrativo donde la responsabilidad se entregaba al administrador, por lo cual, en la actualidad se considera como un concepto técnico que tiene solo una dirección que se centra en la autoridad (p.642). De esta manera, el currículum se ha visualizado como un concepto asociado a las y los administradores, quienes por lo general son personas con mayor jerarquía y líderes educativos en los establecimientos, en los cuales no todos y todas las integrantes de la comunidad educativa son considerados en las decisiones y denominación en torno al currículum, estableciéndose como un elemento de limitados participantes.

A lo largo de los años, diversos autores han planteado sus aportes respecto al currículum, uno de ellos es Stenhouse (1975) como se citó en Elliot (2010), el cual aporta que el currículum no debe conceptualizarse como una serie de programaciones estipuladas, sino como una especificación eventual que postula el beneficio de ponerlo a prueba en la práctica, en donde los resultados se pueden organizar de manera proposicional como conocimiento pedagógico abierto a una revisión cooperativa que se basa en el apoyo mutuo entre los y las docentes y equipos de investigación. Por lo tanto, Stenhouse reafirmó la idea de que el currículum es más que un componente fijo y único, sino que debe considerarse como un elemento que depende de la práctica educativa y sus resultados, por lo cual, los profesores y las profesoras mantienen un rol activo con mayor participación en las decisiones curriculares.

En otro caso, Kemmis (1986/1988) sostiene que el currículum se desarrolla con la práctica educativa, considerándose como la organización de lo que se debe enseñar y aprender, lo que se establece a través de un proceso de decisiones, siendo una determinación curricular en cual las y los profesores tienen poca participación, así, lo que los docentes enseñan no necesariamente se relaciona con la realización de un proyecto educativo de la escuela para sus estudiantes, su comunidad y su sociedad (p.3). Desde este punto de vista, el currículum es entendido como una herramienta proporcionada para los establecimientos educacionales, en donde las y los docentes no tienen un rol decisivo, lo cual resulta limitante para los objetivos que fija cada uno de los sistemas educativos, puesto que no se considera el contexto sociocultural del entorno y de las personas que lo conforman. En cuanto a lo formulado por Kemmis, se puede establecer que el concepto de currículum resultaría en una restricción sobre la organización de la enseñanza y el aprendizaje de cada establecimiento, puesto que esto está delimitado no por los y las docentes, sino que por una entidad organizacional que muchas veces puede ser parte del Estado.

Desde otro punto de vista, se plantea la visión de Grundy (1998) sobre el currículum, quien propone que este no es un concepto, sino que es una construcción cultural, de este modo, la noción no se plantea como un elemento abstracto, sino que, como una forma de organizar las prácticas educativas humanas en las instituciones, por lo cual, el currículum no se encuentra en la estantería del profesor, sino en las acciones de las personas inmersas en la educación (p.21). En particular, la contribución de la autora hace alusión a que el currículum se debe entender como la manera en la que se organizan las prácticas educativas, siendo así una construcción cultural que involucra a todas y todos los agentes del sistema educativo y no solamente a los y las docentes. De acuerdo con esta conceptualización, es posible que el currículum se adapte al

contexto cultural en el cual se ven inmersas las instituciones educativas, integrando también las acciones de cada una de las personas en este mismo ámbito.

Así también, se propone otra perspectiva sobre la conceptualización de currículum, en donde Gimeno (2007) argumenta que este forma parte de múltiples tipos de práctica, las cuales no se pueden disminuir solamente a la práctica pedagógica de enseñanza, puesto que hay diversos subsistemas como los que son de orden político, administrativo, de supervisión, de producción de medios, de creación intelectual, de evaluación, entre otras, que son de gran fuerza para las acciones pedagógicas (p.24). Precizando en el aporte del autor, se comprende que el concepto de currículum se amplía y ya no solamente comprende las acciones organizativas en cuanto a la enseñanza, sino que se abarcan también las acciones que organizan el funcionamiento de los establecimientos educativos, integrando subsistemas que estructuran prácticas educacionales más allá del aula, de esta manera es como el currículum deja de estar referido exclusivamente a prácticas que se llevan a cabo entre docentes y estudiantes.

Cada uno de los autores descritos aportan diferentes percepciones sobre lo que es el currículum, con elementos que difieren y coinciden en algunos aspectos. Por un lado, Kemmis (1986/1988), Grundy (1998) y Gimeno (2007), expresan que el currículum se relaciona de manera directa con la práctica educativa, siendo una forma de organizar la estructura de lo que se debe enseñar y aprender, sin embargo, al momento de formular decisiones en relación al currículum, la participación que tienen los docentes es reducida, siendo el rol de los administradores de la institución o del Gobierno los que tienen más relevancia en las decisiones que se generan para organizar la práctica pedagógica.

Para motivos de la investigación, se considerará los aportes de Gimeno (2007), quien plantea una visión más amplia respecto al currículum, implicando estructurar otros elementos de la organización educativa, viéndose involucrados diversos subsistemas, tales como los de administración, de supervisión, de evaluación, entre otros, los cuales se trabajan en conjunto para formular múltiples prácticas educativas. De esta manera, se considera al currículum como un elemento esencial en el sistema educativo, el cual busca determinar diversos aspectos que componen el subsistema escolar.

2.3.5 Inicios y actualidad del currículum en Chile

En el caso de Chile, el currículum se ha implementado a raíz de la evolución de la sociedad y de la educación, en donde se han descubierto alternativas utilizadas por otros países para establecer una estructura única que guíe la educación del país. Es así que “el término currículo ha sido de uso común en el sistema educacional de Chile desde el último tercio del siglo XIX, cuando las autoridades educacionales de la época, siguiendo modelos de Alemania, implantaron un plan de estudios concéntrico” (Cox, 2011, p. 2). De esta manera, para implementar el currículum en el país, fue necesario buscar una alternativa de programa que tuviera éxito en base a las experiencias de otros países, y así generar una estructura propia para el funcionamiento de los establecimientos del país, de ahí que, el currículum creado en aquella época tiene elementos de similitud con el plan de estudios de Alemania.

Con el paso del tiempo y el término del régimen autoritario, la estructura del currículum fue reajustada, en consideración de que el gobierno militar previamente promulgó la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza o también llamada Ley LOCE, donde se establece una diferencia entre el marco curricular, los planes y programas de estudio y una descentralización sobre el

control, esta última hace referencia a que cada institución escolar puede decidir si tener planes y programas propios o utilizar los definidos por el Ministerio de Educación (Cox, 2011, p.2). Es así, que los avances han significado que el currículum sea utilizado como una herramienta que busca organizar los aprendizajes que se enseñarán en los establecimientos, sin embargo, no es obligación utilizar los planes y programas que entrega el Estado, sino que cada institución puede formular su propia estructura de enseñanza, buscando lo que más se relacione a sus necesidades.

De esta manera, al especificar cómo funciona la organización del currículum, se plantea que la educación es responsabilidad del Ministerio de Educación, donde el diseño, desarrollo e implementación se encuentra coordinado por la Unidad de Currículum y Evaluación, la cual depende de la Subsecretaría del Ministerio de Educación (Mineduc Colombia, 2017, p.10). Por lo tanto, son dos las entidades asociadas al Ministerio de Educación, las cuales se encuentran a cargo de la estructuración del currículum, estableciendo su diseño, desarrollo e implementación.

En cuanto a la estructura que mantiene el currículum, esta se encuentra dividida en diversos elementos centrados en las asignaturas que se imparten en los establecimientos educacionales, con la finalidad de organizar los aspectos más específicos e importantes en el proceso de enseñanza. Por lo cual, el currículo en Chile sigue a un modelo pedagógico por objetivos, el cual responde a un enfoque positivista en la educación, de tal forma que en cada asignatura se encuentra un listado de objetivos de aprendizajes que el profesor debe desarrollar con sus estudiantes, evaluando el resultado del proceso de manera sumativa y asignando una nota a cada uno de ellos y ellas (Mujica, 2020, p.2). Por lo tanto, la manera de organizar los aprendizajes que deben recibir los y las estudiantes, es a través de los objetivos de aprendizaje,

los cuales se encuentran definidos en los programas de estudio de cada asignatura, en donde los docentes son los encargados de enseñarlos y evaluarlos.

De acuerdo a lo señalado sobre el currículum, también existen otros elementos estructurantes dentro de este, así, el currículum nacional chileno se fundamenta en las Bases Curriculares, las cuales contienen los objetivos de aprendizaje mínimos por asignatura, que además son obligatorios para la totalidad de escuelas del país, por otra parte, se encuentra otra herramienta que el Ministerio de Educación proporciona, la cual es denominada como Planes y Programas de Estudio, esta herramienta organiza en unidades los Objetivos de Aprendizaje para el año escolar y además es obligatoria para las escuelas que no dispongan de planes y programas propios aprobados según la Ley General de Educación (Moreira et al., 2022, p.58). De esta manera, el currículum en Chile se encuentra justificado en la herramienta nombrada Bases Curriculares, las cuales entregan una visión global de los aprendizajes esperados para los distintos niveles escolares en las diferentes asignaturas, mientras que los Planes y Programas de Estudio consideran una guía específica de cada asignatura en relación a su nivel escolar, en donde se especifican elementos como los objetivos de aprendizaje e incluso indicadores de evaluación, orientaciones didácticas y actividades sugeridas. Si bien no es necesario que los establecimientos educacionales se rijan por los mismos lineamientos del Ministerio de Educación, sí es fundamental que dispongan de una herramienta adecuada a sus necesidades, tal como es un plan de estudios que requiere estar aprobado por la ley.

La función directiva es la que está encargada de velar por el cumplimiento y difusión del currículum ya sea prescrito o declarado, considerando aspectos necesarios para asegurar la implementación del currículum como la definición de metas de aprendizaje por niveles y cursos, además de que se asegure que todas y todos los profesores conozcan estos aspectos y

también se imparta a lo largo de la trayectoria escolar (Volante et al., 2015, p.97). Por lo tanto, a nivel nacional existe una entidad que regula el cumplimiento del currículum en las escuelas, mientras que a nivel local la responsabilidad recae en los directivos de las distintas instituciones, en las cuales deben garantizar aspectos esenciales para el correcto funcionamiento del currículum.

Por otro lado, en consideración de la actualidad y del contexto de emergencia sanitaria que se desarrolló en el año 2020, en el cual las comunidades educativas se vieron afectadas por el cambio de modalidad de las clases, se comenzó a implementar una adecuación del currículum para responder a las necesidades y problemas que presentó el sistema educativo chileno en dicho momento, esta adecuación corresponde a la Priorización Curricular. El Ministerio de Educación (2020) la define como un marco de actuación pedagógica, que entrega objetivos de aprendizaje secuenciados y adecuados a la edad de las y los estudiantes, de manera que pueda ser efectuado con el mayor grado de realización, considerando las circunstancias en las que se encuentra el país (p.6). De esta forma, el Ministerio presenta una estrategia que busca adaptar la manera de desarrollar los aprendizajes, a través de la cual fue necesario realizar modificaciones en el currículum, aquello se realizó con la finalidad de apoyar curricularmente a las comunidades educativas en el contexto que vive el país.

La modalidad virtual que resultó de la emergencia sanitaria ha finalizado en los establecimientos educativos, sin embargo, la priorización curricular se ha mantenido vigente hasta la actualidad, esto, debido a que el Ministerio estableció mantener un currículum priorizado, con el cual busca dar estabilidad a las definiciones curriculares del sistema durante los últimos tres años, favoreciendo que los equipos pedagógicos y directivos puedan focalizar su atención a responder progresivamente a los desafíos del contexto actual (Ministerio de

Educación, 2023, p.2). De esta manera, es como se considera necesaria una adecuación del currículum para solventar las necesidades educativas que resultan de las diferentes desafíos que se presentan en la sociedad, así también, se ha decidido mantener estos cambios, estableciendo los principios para que los equipos directivos y pedagógicos adopten una mirada amplia, que considere responder de forma progresiva a las necesidades de los y las estudiantes según los cambios que existen y las repercusiones que se mantienen a raíz de los diversos desafíos sociales.

En específico, lo que busca la actualización de la priorización curricular es adecuar elementos curriculares que ya están establecidos y dar prioridad a los elementos que se consideran esenciales, con la finalidad de responder a las necesidades de los contextos educativos. De esta manera, el Ministerio de Educación (2023) expone que se priorizan aprendizajes claves para las trayectorias formativas de los y las estudiantes, también se clasifican los aprendizajes como basales, complementarios y transversales, y por último, se promueve la integración de aprendizajes con las distintas asignaturas o los aprendizajes basales de años anteriores (p.3). Así, la priorización curricular y por ende, su adecuación, constituyen elementos de priorización, clasificación e integración de aprendizajes, en donde se identifican los elementos que resultan indispensables en relación a los objetivos de aprendizaje y a las asignaturas que se imparten según los niveles educativos. Por lo tanto, esto beneficia a la comunidad escolar al plantear objetivos que resultan asequibles tanto para estudiantes como para docentes, puesto que este proceso de adaptación se constituye a través de una contextualización de la realidad.

En síntesis, la implementación del currículum en Chile ha tenido diversos cambios desde su origen, el cual comienza con la influencia de países europeos que llevaron a la práctica este tipo de organización que ha resultado exitosa, a partir de esto, es como Chile vio en aquello un

ejemplo a seguir en materia de educación. Desde este punto, el Ministerio de Educación ha formulado un currículum para el país, el cual no será obligación para todos los establecimientos educacionales, no obstante, es necesario que cada establecimiento cuente con un currículum, ya sea propio o propuesto por el Ministerio de Educación, así se garantiza que cada organización educativa posea lineamientos para organizar su proceso de enseñanza y aprendizaje, brindando elementos que permitan llevar a cabo una educación estructurada. Sin embargo, estos elementos deben adecuarse según las necesidades que presente la sociedad, es por esto que se lleva a cabo una estrategia que busca dar prioridad a los aprendizajes, el cual es la priorización curricular, así, hasta la actualidad se implementa esta alternativa que busca adecuarse a los desafíos que se presentan y que se observan en la educación.

2.3.6 Desafíos del currículum ante el movimiento migrante en Chile

Considerando el currículum respecto a las contribuciones expuestas anteriormente, y definiéndolo como un componente importante en el sistema educativo que intenta determinar los diversos aspectos que componen el subsistema escolar, es que se contempla la organización de los aprendizajes y la respuesta a las necesidades educativas que se presentan en las comunidades educativas.

De esta manera, la educación de la infancia extranjera es un desafío que los establecimientos deben afrontar, integrando a niños, niñas y jóvenes en relación a los derechos humanos, el respeto por su identidad y su cultura de origen, es así como el currículum representa una tensión limitante para el diálogo intercultural, siendo necesario que se promueva información para las próximas elaboraciones de políticas educativas que engloben la situación de estudiantes extranjeros a nivel curricular (Hernández, 2016, pp. 153,155). Es relevante considerar que

además, los niños, niñas y jóvenes extranjeros presentan desafíos que se relacionan a los movimientos migratorios, a la interrupción en la trayectoria educativa y las diferencias socioculturales que esto implica, por lo cual, las escuelas chilenas deben tomar acciones y buscar alternativas para generar instancias de validación y respeto referente a la identidad y la cultura, siendo en este ámbito que el currículum simboliza una tensión en cuanto a la presencia de un diálogo intercultural en los establecimientos educativos.

De esta forma, se debe tener en cuenta que la presencia de estudiantes de origen migrante es una realidad que va en aumento y que presiona al currículum nacional en su aspiración de ofrecer una base cultural común, de modo que la inmigración desafía algunos aspectos específicos de la educación, como lo son las condiciones para desarrollar el aprendizaje, y precisamente, la pertinencia del currículo escolar y las herramientas para la atención a la diversidad cultural en el aula (Mora, 2019, pp.83-84). Por lo cual, se exponen algunos desafíos en la educación que se vinculan a la llegada de estudiantes extranjeros, por un lado, se encuentra la pertinencia curricular, lo que significa un reto para llevar a cabo un proceso de enseñanza basado en la interculturalidad, considerando que el currículum es una base para implementar la docencia y que generalmente no considera la totalidad de diferencias y necesidades educativas presentes en el sistema. Por otro lado, se presenta la preparación de los agentes educativos para atender las diferencias presentes, lo que significa la necesidad de capacitaciones para enseñar frente a los desafíos que se presentan en las aulas actuales, en donde los y las docentes deben contar con herramientas para comprender las diferentes culturales presentes, y así poder enseñar a grupos de estudiantes diversos.

De este modo, es que Mondaca et al. (2018) se refiere a esta situación y expone que diversos participantes de la comunidad educativa expresan la inexistencia de políticas y estrategias para

la integración de estudiantes extranjeros, comentando que estas debieran desarrollarse para afrontar el nuevo escenario multicultural, así, en el plano docente deben incorporarse nuevas estrategias, sin dejar de considerar limitaciones como las obligaciones de cobertura curricular de las asignaturas (pp. 196-197). Por lo cual, se plantea que algunos aspectos del currículum limitan la implementación de nuevas estrategias para educar en un contexto multicultural, dificultando la innovación y la integración de estudiantes extranjeros en las aulas, sin embargo, se destaca que los actores de la comunidad educativa son conscientes de la necesidad de implementar nuevas técnicas frente al fenómeno migratorio, por lo tanto, es fundamental que se realicen cambios a nivel curricular para una óptima enseñanza frente a los desafíos actuales, ya sea a nivel nacional o a nivel local, considerando el contexto de cada establecimiento educativo.

Frente a estas adecuaciones, se expone que la innovación curricular responde al contexto multicultural de los establecimientos educativos, sin embargo, su implementación está dirigida a todos los estudiantes, puesto que el objetivo es promover un diálogo entre todos los actores, respetando y valorando la diversidad cultural existente (Hernández, 2016, p.166). Por lo tanto, las adaptaciones que se realicen no son exclusivamente para responder a las necesidades educativas de los y las estudiantes extranjeros, sino que todo el alumnado se ve involucrado con la finalidad de construir un espacio educativo que beneficie el desarrollo del diálogo intercultural.

Es así como las adaptaciones curriculares juegan un rol fundamental en los procesos de inclusión, dado que permiten el acceso al aprendizaje para niños y niñas (Poblete, 2018. p.61). Por lo cual, a partir de estos cambios se ve favorecida la inclusión educativa y también, el desarrollo de un espacio intercultural, de esta manera, los y las estudiantes pueden aprender

diferentes elementos en torno a los saberes de sus compañeros y compañeras y también sobre sus diversas culturas, de modo que se favorezca el intercambio de información y la colaboración, sin embargo, son los agentes educativos quienes deben motivar el cambio y entregar las bases para la implementación de estrategias multiculturales en los establecimientos educativos.

Es importante señalar que el diseño curricular no solamente debe contener la mirada de los expertos en la elaboración del currículum como ocurre en la actualidad, sino que también se deben incluir los saberes y la experiencia de los docentes del sistema escolar, quienes, a través de la enseñanza, traducen y median sus prescripciones curriculares en el aula (Silva et al., 2018, p.170). Por lo tanto, para lograr un diseño curricular que contemple la realidad de las aulas y así, la multiculturalidad que se produce en ellas es necesario que los docentes también participen en la elaboración de los documentos curriculares, puesto que son ellos quienes enseñan directamente en los contextos educativos de la actualidad, en donde se debe visibilizar y considerar la plena participación de estudiantes extranjeros.

Teniendo presente las críticas descritas, se puede interpretar que el currículum necesita estar en constante adaptación, ya que con el paso del tiempo, las características que presenta la sociedad van cambiando, y así mismo, se diversifican las necesidades educativas, de tal forma que son los establecimientos los encargados de modificar sus estrategias y herramientas acorde a lo que el Ministerio de Educación les proporciona, sin embargo, los establecimientos educacionales que no se rigen por el currículum deben idear en base a sus objetivos un programa de estudio que sea inclusivo en consideración del contexto actual. Por esta razón, en la presente investigación se analizará la existencia de adaptaciones curriculares y herramientas proporcionadas en torno a la inserción de estudiantes extranjeros en el sistema educativo

chileno, con el propósito de identificar las falencias y aciertos que se presentan en la actualidad.

Capítulo 3: Marco metodológico

3.1 Tipo de investigación

La presente investigación se enmarca en el enfoque cualitativo, el cual es un tipo de investigación que busca entregar una mayor comprensión, significado e interpretación subjetiva que las personas asignan a sus creencias, motivaciones y actividades culturales, mediante diversos diseños investigativos, ya sea por medio de la etnografía, fenomenología, investigación, historias de vida y teoría fundamentada (Behar, 2008). Es por esto que la investigación cualitativa se encuentra constituida por diferentes diseños investigativos, los cuales buscan determinar una comprensión y significado a lo que cada individuo interpreta.

Así también, la investigación cualitativa tiene un carácter interpretativo que está sustentado por una concepción hermenéutica, a través de métodos de recolección que permiten observar, describir e interpretar datos, siendo de su interés ir más allá de la comprensión y atribuir un significado a los componentes de un fenómeno social (Ñaupas et al. 2014, p. 349 - 350). Es así como este tipo de investigación, a través de la hermenéutica, busca interpretar los textos que se relacionan con la temática de la cual se pretende indagar, otorgando un significado a los fenómenos que emergen en la sociedad. De igual manera, se sostiene que es el investigador el encargado de conocer el área a estudiar, donde se integra con problemas, reflexiones y supuestos (Pérez, 2014, p.50). Por lo tanto, la persona que realiza la investigación es la responsable de involucrarse con la temática de trasfondo, de tal manera que aborde desafíos existentes, su interpretación y la reflexión de ellos.

Comprendiendo que la investigación cualitativa tiene como propósito entregar comprensión,

significado e interpretación sobre diversas motivaciones y actividades culturales, y además, que posee un carácter interpretativo y reflexivo que busca atribuir significado a los componentes de un fenómeno social, es que se utilizará este tipo de investigación, con la finalidad de comprender y analizar el escenario en el que se encuentran los y las estudiantes extranjeros, identificando los cambios que se han efectuado en el sistema educativo en Chile. Así también, es importante señalar que el investigador debe conocer el área de estudio, involucrándose con desafíos, reflexiones y supuestos, en este caso, al momento de investigar se hará uso de los conocimientos del área a estudiar, pero también se busca analizar el contexto y reflexionar sobre él, por lo tanto, la investigación cualitativa coincide con el propósito de la presente investigación.

3.2 Diseño de investigación

En el marco de la investigación cualitativa es necesario identificar los tipos de investigación que contribuyen al análisis de los datos, lo que debe ser congruente al tipo de estudio que se busca desarrollar. De esta manera, la investigación cualitativa comprende diversas maneras que buscan acercarse al mundo, de las cuales se entiende, describe y explica los fenómenos sociales de múltiples formas, siendo las más conocidas, el análisis de las experiencias (individual o grupalmente), análisis de las interacciones y comunicaciones y análisis de documentos (Gibbs, 2007/2012, p.12). Así, la investigación cualitativa busca explicar los fenómenos sociales mediante diversas formas de análisis, de esta forma, para el objetivo de esta investigación se empleará el diseño de investigación nombrado como análisis documental, por lo tanto, para una óptima comprensión del término se utilizarán los aportes de diversos autores, quienes entregan una representación sobre el concepto.

Por un lado, Morales (2003) plantea que en el proceso de una investigación documental se cuenta principalmente con documentos que muestran los aportes de otras investigaciones y reflexiones de teóricos, las cuales representan la base teórica del área investigada, construyendo el conocimiento mediante la lectura, análisis, reflexión e interpretación de los documentos (p.2). De esta manera, la construcción del conocimiento se desarrolla por medio de procesos cognitivos como la lectura, análisis, reflexión y también la interpretación de documentos, en donde este último se constituye como un elemento importante en la investigación, ya que es necesario reflexionar en torno a los datos investigados para encontrar las respuestas buscadas.

Por otra parte, el análisis documental establece un proceso para organizar y representar el conocimiento registrado en los documentos, dicho proceso tiene centro en el análisis y síntesis de los datos por medio de la aplicación de lineamientos o normativas, mediante las cuales se obtiene el contenido esencial que puede corresponder a un elemento específico o a conjuntos de ellos, por tanto, la finalidad es la facilitación de la aproximación cognitiva entre el sujeto y el contenido de las fuentes de información (Peña y Pirela, 2007, p.59). Es así como el análisis documental determina una manera de estructurar e interpretar el conocimiento que aportan otros autores por medio de la implementación de lineamientos para el análisis de los datos, lo cual permite extraer el contenido fundamental, así también, el propósito radica en posibilitar un aprendizaje reflexivo entre el investigador y la información que se recolecta de los documentos.

Así también, Ñaupás, et al. (2014) establecen que, frente a la explosión informativa del análisis documental, no solamente basta con seleccionar, acopiar y analizar los diferentes documentos seleccionados y utilizarlos para la reflexión y redacción de la investigación, sino que es fundamental analizarlos de forma crítica, juzgando y determinando su autenticidad, validez y

significación (p.390). De esta forma, el análisis de documentos no significa solamente seleccionar información acorde a la temática, sino que es necesario reflexionar sobre la validez de los textos previamente al análisis de los datos, de este modo, se puede generar un documento que comprenda información verídica y válida, la que también debe estar sujeta a la reflexión en cada instancia de la investigación.

En consideración de las contribuciones de los diferentes autores investigados, se puede establecer que el análisis documental es una técnica de investigación que corresponde a la metodología cualitativa, en el transcurso de esta investigación es necesario contar con una base de documentos para realizar diversos procesos de análisis que permitan generar nuevos conocimientos en torno a la hermenéutica, estos procesos son la lectura, el análisis, la reflexión e interpretación. Se destaca que el análisis de documentos no se limita a la mera representación de los contenidos analizados, sino que es fundamental que el investigador reflexione, juzgue e interprete la información obtenida, de esta manera, es posible llevar a cabo un análisis documental de forma idónea.

Por lo cual, para lograr comprender las repercusiones del ingreso de estudiantes extranjeros al sistema educativo chileno, es necesario realizar un análisis que permita entender los lineamientos que el Estado ha brindado para desarrollar la inclusión en los establecimientos.

De esta manera, se realizará un análisis e interpretación de diversos documentos que se refieran al tema investigado, con la finalidad de generar una crítica y reflexión sobre las medidas educativas que el Estado proporciona ante la llegada de extranjeros a Chile, del mismo modo, se analizarán las herramientas proporcionadas para la educación de Argentina y México.

3.3 Datos de investigación

Considerando la metodología cualitativa, es importante señalar cuales son los datos que se pueden utilizar para la investigación y también, sus características. De esta manera, se plantea que los datos cualitativos están cargados de significado y de diversidad, pueden incluir formas de comunicación escrita, audio o visual, poniendo dentro de su ámbito a cualquiera de los ejemplos siguientes: electrónicos, páginas web, anuncios, diversos documentos como libros y revistas, diarios, hemerotecas en línea, fotografías, entre otros (Gibbs, 2007/2012, p.20 - 21). Por lo tanto, se expone que los datos que pueden incluirse en una investigación cualitativa son amplios y variados, constituyendo no solamente información escrita, sino que también puede ser de forma visual o audiovisual. Sin embargo, en este caso particular se hará uso de información mayoritariamente escrita.

Así también, se da a conocer que la investigación documental tiene la particularidad de utilizar como fuente primaria de recursos el documento escrito en sus diferentes formas: documentos impresos, electrónicos y audiovisuales, no obstante, esto no es excluyente para otras formas de información (Morales, 2003, p.2). Así, para la presente investigación se utilizarán principalmente documentos electrónicos, los cuales se encuentran disponibles en diversos repertorios digitales.

Considerando las fuentes que serán utilizadas en la investigación, es preciso mencionar que se utilizarán diversas herramientas, tales como el sitio web del Ministerio de Educación de Chile, en donde se encuentran libros, cartillas informativas, orientaciones y políticas para estudiantes extranjeros, también, la Biblioteca del Congreso Nacional que almacena las leyes de Chile, el Centro de Estudios del Ministerio de Educación que expone datos numéricos sobre la matrícula

de estudiantes migrantes y el sitio web EducarChile que contempla recursos para docentes. Por otro lado, también se utilizan los sitios web de la Secretaría de Educación de México y del Ministerio de Educación de Argentina, donde se indagan los documentos que contienen las orientaciones para estudiantes extranjeros.

Así también, para considerar las estadísticas de migración en los países estudiados, se utiliza la base de datos de la Revista Expansión, mientras que en Chile, también se utilizan documentos del Servicio Nacional de Migraciones. Por último, para exponer los tratados internacionales que se abordan en los diversos países, se utilizan documentos de principales organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

En base a la información que entregan las fuentes mencionadas, es que se busca analizar, reflexionar y generar una visión crítica frente a la temática propuesta y sus diversas aristas, esto, con la finalidad de responder a los objetivos planteados en la presente investigación.

3.4 Análisis de resultados

3.4.1 Impacto del flujo migratorio en la educación chilena

Durante los últimos años, Chile se ha establecido como un país que presenta un flujo de inmigración caracterizado por un aumento sostenido, en donde ingresan al país familias provenientes de diversos lugares de Latinoamérica, es así, como en este escenario también se ha presenciado el incremento de niñas y niños extranjeros que acceden a la educación.

Considerando este ámbito, es que se busca analizar las principales aristas que se presentan a raíz de la inmersión de niños, niñas y jóvenes al sistema educativo chileno, por lo cual, la finalidad de este apartado es proyectar la concentración de estudiantes extranjeros en el país, de manera que se represente la distribución de la matrícula de este grupo estudiantil en consideración de elementos como: regiones del país; niveles de enseñanza y dependencia administrativa de los establecimientos, así también, se analizará la evolución que han presentado estos elementos en los últimos años.

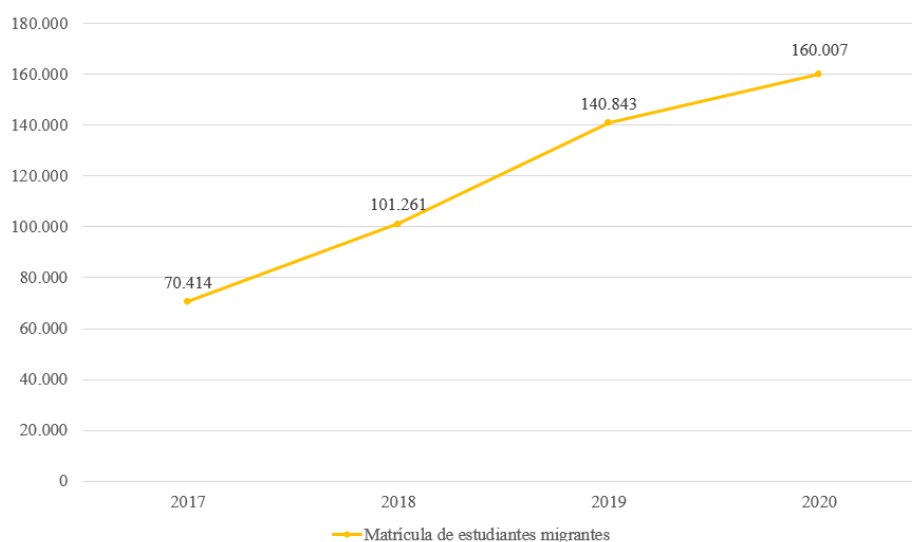
3.4.1.1 Matrícula de estudiantes extranjeros en Chile

En primer lugar, es necesario evidenciar que, a raíz del aumento de la corriente migratoria en el país, la cantidad de matrículas en los establecimientos educacionales se ha visto en aumento al integrar a los y las estudiantes extranjeros en las diversas dependencias educacionales. Durante los años 2017 al 2020 se ha incrementado el porcentaje de matrícula de estudiantes extranjeros en el sistema educativo en los distintos niveles de enseñanza, sin embargo, para motivos de la presente investigación se analizarán los siguientes niveles: educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes. De acuerdo a esto,

se analizará el porcentaje de la matrícula de estudiantes extranjeros en relación a la matrícula nacional en los niveles mencionados, así, en el año 2017 el porcentaje equivale a un 2,2%, en el año 2018 a un 3,1%, en el año 2019 a un 4,3% y por último, en el año 2020 un 4,8% (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, s.f). Es así como la matrícula total de estudiantes extranjeros desde el año 2017 al 2020 ha incrementado constantemente en cantidades significativas para el país, encontrando diversos cambios durante los últimos años. A partir de esto, es que en la Figura 1 se profundizará en la cantidad de matrículas de estudiantes extranjeros en Chile durante los últimos años.

Figura 1

Evolución de la matrícula de estudiantes extranjeros en Chile en el periodo de 2017-2020.



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos obtenidos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.). Se representan los niveles de enseñanza: educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes, ya que no hay datos de matrícula de estudiantes

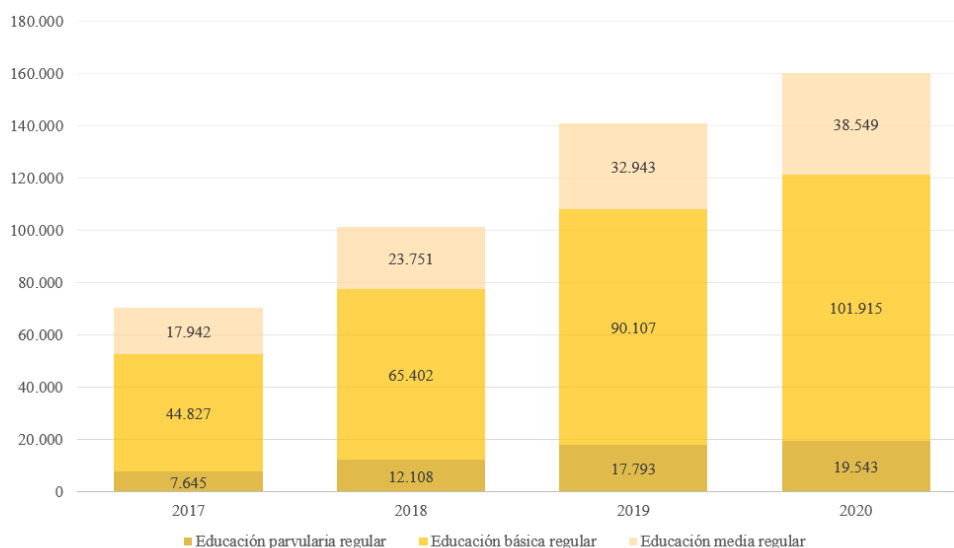
extranjeros en los niveles: educación parvularia especial, educación básica especial y adultos y educación media regular para adultos.

A raíz de la información expuesta en la Figura 1, es posible demostrar que la matrícula de estudiantes extranjeros en el periodo expuesto ha evolucionado, constatando un continuo aumento en el tiempo. De esta manera, en el año 2017 la matrícula total corresponde a 70.414, mientras que para el año 2020 es de 160.007, este aumento ha sido significativo y creciente durante los últimos cuatro años, en donde el porcentaje de incremento de la matrícula desde el año 2017 al año 2020 es de un 127%.

Así también, es importante considerar la distribución de la matrícula del grupo estudiantil extranjero, en este caso, se analizará la composición de la matrícula según los diferentes niveles de enseñanza. Esta información se presentará a través de la Figura 2:

Figura 2

Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros según nivel de enseñanza en el periodo 2017-2020.



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.).

De acuerdo a la información de la Figura 2, es posible aclarar que la matrícula de estudiantes extranjeros se distribuye en los tres niveles expuestos: educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes, sin embargo, el nivel de educación básica regular es quien mantiene una cantidad mayor de matrículas en comparación a los demás niveles educativos, por lo tanto, la concentración de la matrícula se ubica en educación básica, siendo un dato que se repite durante los cuatro años expuestos. De esta manera, es posible inferir que el rango de edad de los y las estudiantes de origen extranjero que presentan una mayor concentración en el sistema educativo chileno es desde los 6 a los 13 años.

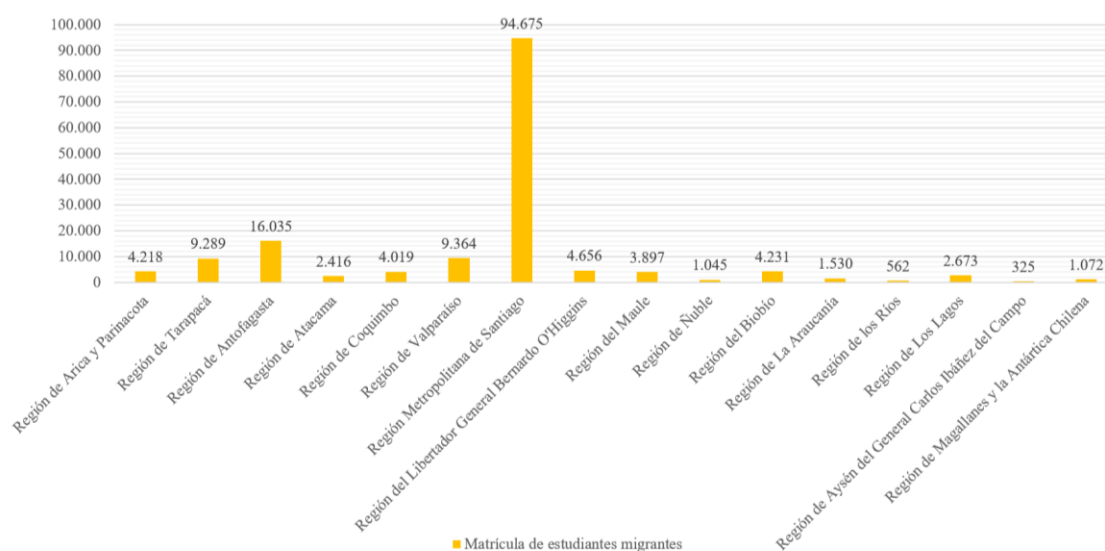
3.4.1.2 Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros por regiones

Por otro lado, las corrientes migratorias que han llegado al país durante los últimos años se han concentrado en diversos lugares del territorio, donde las familias buscan un lugar óptimo para lograr los objetivos propuestos. Es así como la cantidad total de la matrícula de los y las

estudiantes extranjeros se encuentra distribuida en todas regiones del país, tal como se puede visualizar en la Figura 3.

Figura 3

Matrícula de estudiantes extranjeros según regiones de Chile en el año 2020.



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.).

A partir de la Figura 3, se realizará un análisis sobre las regiones que presentan una mayor cantidad de estudiantes extranjeros en el año 2020, de modo que se mencionarán las cinco primeras regiones con mayor cantidad y también, se hará una observación sobre la cantidad de matrícula de estudiantes extranjeros en la Región del Biobío.

En primer lugar, la Figura 3 demuestra que la concentración de estudiantes extranjeros en el territorio chileno se encuentra en la Región Metropolitana de Santiago, en donde la cantidad

de matrícula de estudiantes extranjeros para el año 2020 es de un 94.675, lo cual se expresa en un porcentaje de matrícula de un 59% en relación al total nacional, de tal forma que más de la mitad del total de estudiantes extranjeros se sitúa en los establecimientos educacionales ubicados en la Región mencionada. De este modo, se considera que la mayor cantidad de personas extranjeras que obtienen la residencia definitiva se establecen en la Región Metropolitana de Santiago, ya que, al ser la capital del país, se presentan mayores oportunidades laborales para las personas por la necesidad de mano de obra, la amplia presencia de bienes y servicios, y la mayor fuente de viviendas para habitar en el área metropolitana (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2016).

De esta manera y haciendo referencia al incremento de la matrícula de estudiantes extranjeros, es posible determinar la cantidad de la matrícula durante el periodo 2017-2020, la cual corresponde a los siguientes datos: 41.071 para el año 2017, 61.597 para el año 2018, 84.428 para el año 2019 y 94.675 para el año 2020 (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, s.f.). Así, se puede establecer que la Región Metropolitana de Santiago se ve expuesta a un aumento constante de la matrícula de estudiantes extranjeros, lo que se traduce en un incremento de un 131% para el periodo estudiado, siendo un número significativo para los desafíos educativos presentes en el país.

En segundo lugar, la Región de Antofagasta es la segunda región que presenta mayor cantidad de estudiantes extranjeros en el país, en donde la matrícula de este grupo de estudiantes corresponde a 16.035 para el año 2020 (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, s.f.), lo cual corresponde a un 10% del total de aquellas matrículas en Chile. De esta forma, se considera que la presencia de inmigrantes en la Zona Norte está determinada principalmente por personas provenientes de los países que solicitan mayormente visa, tales como Perú, Bolivia, Colombia,

entre otros, por lo cual, en la Región de Antofagasta se observa una alta llegada de personas originarias de aquellos países (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2016). Es así, como esta situación se ve reflejada de igual manera en el ámbito educacional con respecto a la cantidad de estudiantes extranjeros matriculados en los establecimientos de la región, quienes son niños, niñas y jóvenes que provienen principalmente de Perú, Bolivia y Colombia, de este fenómeno se desprende uno de los desafíos vigentes en la actualidad, el cual se refiere a la educación multicultural presente en diversos establecimientos del país.

Así también, es importante considerar el incremento de la matrícula de estudiantes extranjeros en la Región de Antofagasta, en este caso, se analizará la cantidad de matrículas durante el periodo 2017-2020, lo cual se constituye de la siguiente forma: 10.456 para el año 2017, 12.525 para el año 2018, 14.926 para el año 2019 y 16.035 para el año 2020 (Centro de Estudios Mineduc, s.f.). De esta forma, es posible determinar que el incremento de la matrícula de estudiantes extranjeros para el periodo estudiado es de un 53%, lo cual significa que la región ha tenido un incremento positivo durante aquellos años, sin embargo, no es la región que presenta mayor incremento.

En tercer lugar, se encuentra la Región de Valparaíso con una cantidad de matrícula de estudiantes extranjeros correspondiente a 9.364 en el año 2020, lo cual equivale a un 6% en relación con las demás regiones, de esta manera, se sitúa como la tercera región con mayor cantidad de matrícula luego de la Región Metropolitana de Santiago y de la Región de Antofagasta. En este caso, en la Región de Valparaíso los países que presentan mayor solicitud de residencia temporal son: Venezuela con un 46%; Colombia con un 12% y Haití con un 10% (Servicio Nacional de Migraciones, 2023). Por lo tanto, es posible inferir que los y las estudiantes extranjeros con mayor presencia en la región, son quienes provienen de los países

anteriormente nombrados. Si bien la Región de Valparaíso no es la que presenta la mayor cantidad de estudiantes extranjeros en el país, es en una de las regiones en la que se manifiesta un mayor porcentaje de incremento en relación a aquella matrícula, esto se debe a que desde el año 2017 al año 2020, se ha presenciado un incremento sostenido en cuanto a la evolución de la matrícula de estudiantes extranjeros, de esta manera, la composición de la matrícula es de 2.228 para el año 2017, 4.365 en el año 2018, 7.732 en el año 2019 y por último, 9.364 en el año 2020 (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, s.f.). Es por esto que se presencia un incremento de un 320% de la matrícula de estudiantes extranjeros en la Región de Valparaíso durante el periodo de 2017-2020, evidenciando un crecimiento más acelerado en relación a las demás regiones.

En cuarto lugar, se encuentra la Región de Tarapacá con una cantidad de 9.289 matrículas de estudiantes extranjeros, lo cual constituye un 6% en relación a las demás regiones, además, considerando datos de la Biblioteca Nacional del Congreso (2016) es posible establecer que, en su mayoría, las matrículas corresponden a estudiantes provenientes de Bolivia, Perú y Colombia, lo cual se establece a raíz de que la mayor cantidad de solicitudes de residencia temporal son de personas de estos países. Por otra parte, es importante considerar que la Región ha tenido un aumento constante de la matrícula de estudiantes extranjeros durante el periodo 2017-2020, en donde las cantidades han sido las siguientes: 6.199 en el año 2017, 7.312 en el año 2018, 8.445 en el año 2019 y 9.289 en el año 2020 (Ministerio de Educación, Centro de Estudios s.f.). A partir de esta información, es posible obtener el porcentaje de incremento en relación con la matrícula de estudiantes extranjeros desde el año 2017 al año 2020, lo cual resulta en un 50%. Por lo tanto, se evidencia que la matrícula de estudiantes extranjeros en la región de Tarapacá durante el periodo nombrado mantiene un alza constante, sin embargo, presenta un menor incremento frente a las demás regiones seleccionadas.

En quinto lugar, encontramos la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual presenta una cantidad de 4.656 matrículas de estudiantes extranjeros, correspondiendo a un 3% de la matrícula total de estudiantes extranjeros en Chile. De esta forma, se puede inferir que esta región se encuentra dentro de las primeras cinco con mayor cantidad de personas migrantes, quienes provienen principalmente de Venezuela y Haití (Rojas y Silva, 2016, como se citó en Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2018).

Por otro lado, la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins es la que presenta el mayor incremento en las matrículas dentro de las regiones estudiadas, en donde las cantidades son las siguientes: en el año 2017 es 1.043, en el año 2018 es de 2.080, en el año 2019 es de 3.749 y por último en el año 2020 es de 4.656 (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, s.f.), de esta forma, se puede interpretar a partir de esta información el porcentaje de incremento de la matrícula de los y las estudiantes extranjeros durante los años 2017 y 2020, el cual es de un 346%, siendo así, la región con un incremento más elevado durante el periodo, manteniendo un alza constante de matrículas y un crecimiento desenfrenado.

Por último, para considerar una representación del contexto local relacionado a la presente investigación, se contemplará la Región del Biobío, la cual presenta durante el año 2020 una cantidad de matrícula de 4.239, lo cual es equivalente a un 3% de la matrícula total de estudiantes extranjeros a nivel nacional. De este modo, se puede considerar que en la ciudad de Concepción, siendo la capital regional de la Región del Biobío, la mayoría de las solicitudes de residencias temporales solicitadas corresponden a las personas provenientes de Venezuela, seguido de Colombia, Estados Unidos, Haití y por último, Perú. (Servicio Nacional de Migraciones, 2023), por lo tanto, a partir de estos datos, se deduce que las personas extranjeras

que se encuentran a largo de la Región del Biobío provienen de los mismos países que en la ciudad de Concepción, también, se puede expresar que la concentración de personas extranjeras en la región se puede atribuir a la búsqueda de variadas opciones laborales.

Considerando al estudiantado extranjero presente en la Región del Biobío, es importante analizar cómo ha evolucionado la cantidad de matrícula de estudiantes extranjeros en el último tiempo, de este modo, las cantidades son las siguientes: 992 en el año 2017, 2.084 en el año 2018, 3.334 en el año 2019 y por último 4.231 en el año 2020 (Centros de Estudios Mineduc, 2023), así, se puede interpretar que el porcentaje de incremento desde el año 2017 al 2020 es de un 327% de la matrícula de estudiantes extranjeros en la región, de tal forma que se puede considerar como una de las regiones que presenta un amplio incremento en la matrícula durante el periodo, evolucionando y aumentando con rapidez con el tiempo.

3.4.1.3 Evolución de la matrícula de estudiantes extranjeros según dependencia administrativa

En Chile existen diversas entidades que tienen como función principal administrar los establecimientos educativos presentes en el país, así, las dependencias administrativas se definen como la persona natural o jurídica, es decir, una institución acreditada como sostenedor o sostenedora que dispone y organiza a un establecimiento (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, s.f.). Por esto, para obtener el financiamiento de la educación es necesario que se establezca un marco regulatorio, el cual dicta los elementos que deben cumplir los establecimientos educacionales, tales como disponer de un sostenedor o representante legal, cumplir con los estándares, reglamentos y normas, contar con personal docente y asistentes de

la educación, demostrar una óptima infraestructura y capital mínimo según la matrícula proyectada, entre otros requerimientos, así pueden recibir los recursos del Estado a partir del reconocimiento oficial del Estado (Ministerio de Educación, 2021).

De este modo, se pueden encontrar cinco dependencias administrativas reconocidas por el Estado chileno, las cuales son: Municipal, Servicio Local de Educación Pública, Particular Pagado, Particular Subvencionado y Corporación de Administración Delegada, así, se realizará una definición de cada una de ellas.

1. Municipal: Es la dependencia administrativa conformada por entidades que tienen como objetivo principal administrar los establecimientos que están sujetos al municipio, ya sean corporaciones municipales o departamentos de administración de educación municipal (Ministerio de educación, Centros de Estudios, 2019). Por lo cual, se financian a través de recursos públicos.
2. Servicio Local de Educación Pública: Es la dependencia administrativa que se ha comenzado a implementar en el año 2018, creada mediante la Ley N°21.040, la cual reemplaza en la administración de los establecimientos educacionales a los de dependencia municipal, además, se financia con recursos públicos (Ministerio de Educación, Centros de Estudios, 2019).
3. Particular Pagado: Se establece como una dependencia administrativa en donde el sostenedor/a es una persona jurídica o natural que no recibe financiamiento público para su funcionamiento (Ministerio de Educación, Centros de Estudios, 2019).

4. Particular Subvencionado: Es la dependencia administrativa en la cual el sostenedor/a es una persona jurídica o natural. El establecimiento recibe recursos del Estado (Ministerio de Educación, Centros de Estudios, 2019).

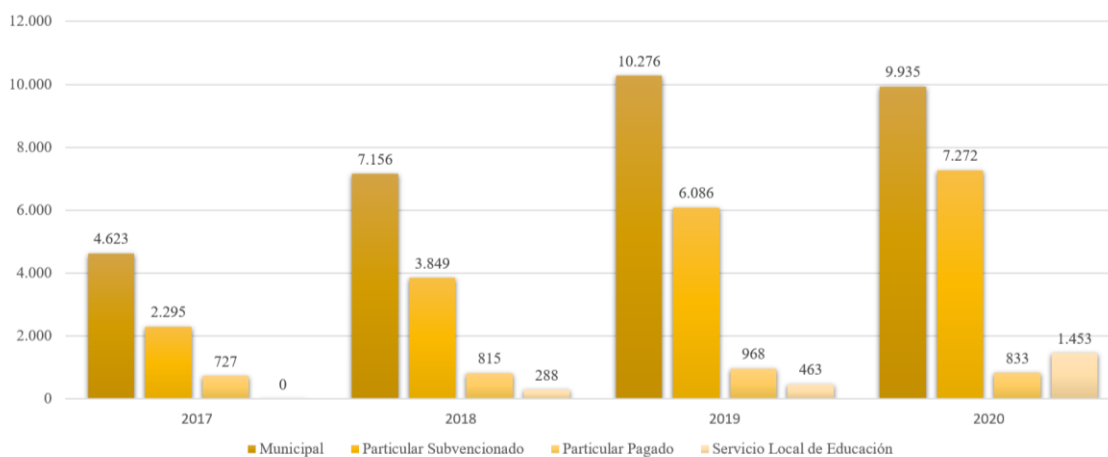
5. Corporación de Administración Delegada: Esta dependencia es una forma de administración que fue acreditada por el Decreto de Ley N°3.166 de 1980, en el cual se realiza el traspaso de la administración de establecimientos de educación técnico-profesional fiscales a instituciones del sector público o también a personas jurídicas sin fines de lucro (Ministerio de Educación, Centro de Estudios, 2019 y Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 1997).

A partir de las dependencias administrativas descritas, se analizará la evolución en la matrícula de los y las estudiantes extranjeros durante los años 2017 al 2020 en los tres niveles de enseñanza que se encuentran en el sistema educativo, tales como educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes. En este contexto, se podrán apreciar diversas comparaciones ante la cantidad y el incremento de la matrícula de estudiantes extranjeros en las distintas dependencias administrativas.

En primer lugar, se analizará la composición de las matrículas de estudiantado extranjero en las dependencias administrativas correspondientes a educación parvularia regular las cuales son: Municipal, Particular Pagado, Particular Subvencionado y Servicio Local de Educación. Además de la evolución de la matrícula de estudiantes extranjeros y su incremento a través de los años, en específico desde 2017 a 2020.

Figura 4

Matrícula de estudiantes extranjeros en educación parvularia regular en Chile según dependencia administrativa durante el período de 2017-2020



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.).

Con respecto a la Figura 4, es posible establecer que, en la dependencia administrativa Municipal, la cantidad total de estudiantes extranjeros matriculados en educación parvularia regular en Chile es de 9.935 estudiantes, correspondiente al año 2020, lo cual equivale a un 51% del total de matrícula migrante según la dependencia administrativa. Por otro lado, la cantidad de matrículas de estudiantado extranjero por dependencia administrativa municipal a lo largo del periodo de 2017 a 2020 ha incrementado en un 115%, por esta parte, es posible evidenciar el alto crecimiento en la cantidad matriculados extranjeros desde 2017 a 2019, ya que en el año 2017, la cantidad de matrículas en la dependencia Municipal corresponde a 4.623, mientras que en 2019 es de 10.276, así, la cantidad aumentó más del doble, sin embargo, en el año 2020 se evidencia un leve decaimiento en las cifras de matrículas en dependencias

municipales en comparación a la cantidad que tiene el año 2019, ya que para el 2020 la cantidad es de 9.935. A su vez, la Figura 4 demuestra que la dependencia Municipal es la que presenta una mayor cantidad de matrículas en relación con las demás dependencias.

En cuanto a la dependencia administrativa Particular Subvencionado, es posible observar que la cantidad de estudiantes extranjeros matriculados en educación parvularia regular en el año 2020 es de 7.272 estudiantes, esta cantidad corresponde a un 37% del total en cuanto a la matrícula migrante según dependencia administrativa. Por otra parte, el incremento total de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación parvularia regular en establecimientos de dependencia administrativa Particular Subvencionado en el periodo de 2017 a 2020 corresponde a un 217%, en donde la cantidad de matriculados extranjeros en el año 2017 es de 2.295 estudiantes, mientras que en 2020 ascendió a 7.272 estudiantes, lo cual refleja un alza de más del doble de la cantidad de niñas y niños extranjeros matriculados en establecimientos particulares subvencionados.

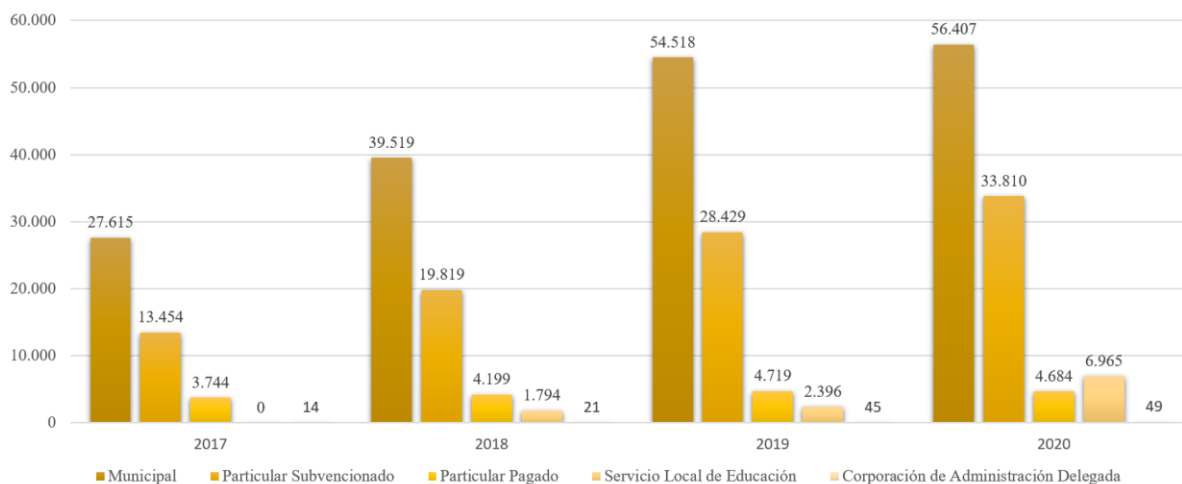
En relación con la cantidad de estudiantes extranjeros matriculados en los distintos establecimientos de dependencia administrativa Particular Pagado, es posible establecer que en el año 2020 la matrícula de estudiantes extranjeros es de 833, lo que corresponde a un 4% del total de matrículas. Por otra parte, durante el periodo de 2017 a 2020 se ha evidenciado un incremento del 15%, en el cual la cantidad de matriculados en el año 2017 es de 727 estudiantes, mientras que en el año 2020 es de 833 estudiantes. No obstante, es posible observar en la Figura 4 que en el año 2019 hay un alza de las matrículas de estudiantado extranjero, la cual llega a 968, pero que en 2020 disminuye a 833. Finalmente, en la dependencia Particular Pagado, es posible evidenciar que la evolución de la cantidad de matrículas en el periodo de 2017 a 2020 no fue significativa en cuanto a el crecimiento que tuvieron las demás dependencias.

De acuerdo a la dependencia Servicio Local de Educación Pública es posible establecer que la cantidad total de estudiantes extranjeros en educación parvularia regular en el año 2020 es de 1.453 matrículas, lo cual equivale a un 7% de la totalidad del porcentaje de matrículas de estudiantes extranjeros. Por otra parte, la matrícula en el periodo de 2017 a 2020 ha incrementado en un 405%, esto refleja el alto crecimiento que ha tenido dicha dependencia a lo largo de los años mencionados anteriormente, lo cual se explica debido a que en el año 2018 se estableció la dependencia, por lo que en el año 2017 la cantidad de matriculados era 0, mientras que para el año 2020 dicha cifra aumentó más del doble en cuanto a la cantidad de matrículas con la que inició, estableciéndose en 1.453.

En segundo lugar, se analizará la composición y evolución que se ha generado a raíz de las matrículas de los estudiantes extranjeros en educación básica regular en relación con las dependencias administrativas que corresponden durante el periodo 2017 a 2020. De esta manera, en educación básica podemos encontrar cinco dependencias administrativas diferentes, las cuales son: Municipal, Particular Subvencionado, Particular Pagado, Servicio Local de Educación y Corporación de Administración Delegada, debido a esto, se presenta la Figura 5.

Figura 5

Matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular en Chile según dependencia administrativa durante el periodo 2017 -2020



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.).

De acuerdo con la información entregada por la Figura 5, se puede rescatar que la dependencia administrativa Municipal cuenta con una cantidad de 56.407 matrículas de estudiantes extranjeros en el año 2020, el cual corresponde a un 55% del total de estudiantes extranjeros en educación básica regular. Además, en cuanto al incremento de la matrícula, es posible establecer que en el año 2017 hay 27.615 matrículas de estudiantes extranjeros, mientras que en el año 2020 es de 56.407, lo cual refleja un aumento de más del doble en las matrículas de estudiantes extranjeros desde el año 2017 al 2020, correspondiendo a un incremento de 104%. Además, la dependencia administrativa Municipal es la que tiene la mayor cantidad de matrículas en comparación a las demás.

En el caso de la dependencia administrativa Particular Subvencionado, la Figura 5 demuestra que los establecimientos adheridos cuentan con una cantidad de 33.810 matrículas de estudiantes extranjeros en el año 2020, la cual equivale a un 36% del total de matrículas. Por otro lado, el porcentaje de incremento que se produce durante los años 2017 al 2020 es de 124%, de tal forma que se aprecia un aumento considerable en las matrículas iniciales, donde

en el año 2017 se presenta un total de 13.454 y en el año 2020 de 33.810, demostrando que las matrículas durante los respectivos años crecieron más del doble en los establecimientos particulares subvencionados.

En lo que concierne a la dependencia administrativa Particular Pagado, la Figura 5 establece que cuenta con una cantidad de 4.684 matrículas de estudiantes extranjeros en el año 2020, lo que corresponde a que un 5% del total de matrículas se encuentra en esta dependencia. Se puede determinar que el porcentaje de incremento que se genera durante el año 2017 al año 2020 es de 25%, de tal forma que en el año 2017 se presenta una cantidad de 3.744 matrículas de estudiantes extranjeros y en el año 2020 de 4.684, así, también se presenta un incremento menor en comparación a las otras dependencias administrativas.

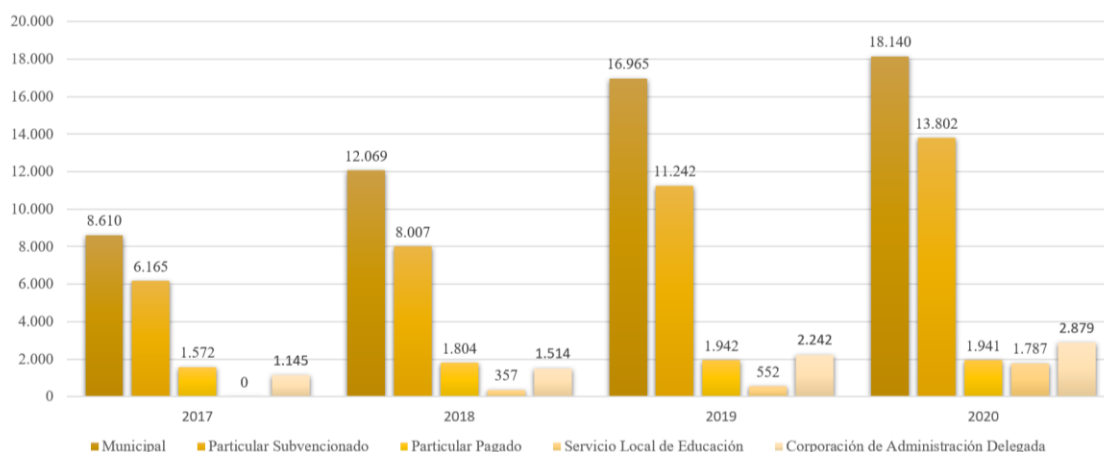
En cuanto a la dependencia administrativa del Servicio Local de Educación Pública, la Figura 5 expresa que la cantidad de matrículas de estudiantes extranjeros es de 6.965 en el año 2020, el cual corresponde a un 7% de la cantidad total de estudiantes extranjeros que pertenecen a establecimientos educacionales durante ese año. Por otro lado, esta dependencia se ha instaurado como una nueva modalidad en el país desde el año 2018, siendo en aquella fecha cuando se comienza a establecer en los diversos establecimientos educacionales, de tal forma, se puede demostrar el porcentaje de incremento desde el año 2018 en consideración de los datos existentes, así, para el año 2018 la matrícula de estudiantes extranjeros es de 1.794 y en el año 2020 es de 6.965, lo que corresponde a un incremento de 288%, debido a que las matrículas de estudiantes extranjeros aumentaron más del doble en cantidad, lo cual refleja un crecimiento significativo para la dependencia administrativa.

Por último, la Figura 5 entrega información de la dependencia administrativa Corporación de Administración Delegada, la cual en el año 2020 cuenta con una cantidad de matrícula de 49 estudiantes extranjeros en los diversos establecimientos que se encuentran adheridos, de tal forma que el porcentaje equivalente al total de matrículas de estudiantes extranjeros durante el año 2020 es de 0%, esto se debe a la baja cantidad de matrículas durante el periodo analizado. Por otro lado, se presenta el incremento de las matrículas de estudiantes extranjeros, siendo en el año 2017 de 14 y en el año 2020 de 49, por lo cual, el porcentaje de incremento durante el periodo es de 250%, lo cual representa un gran aumento para la dependencia.

En tercer lugar, se analizará la composición y la evolución de la matrícula de los y las estudiantes extranjeros que pertenecen al nivel de enseñanza de educación media regular para jóvenes, según la dependencia administrativa de los establecimientos a los cuales pertenecen, así, se presentan los siguientes tipos de dependencias administrativas para el nivel de enseñanza mencionado: Municipal, Servicio Local de Educación Pública, Particular Pagado, Particular Subvencionado y Corporación de Administración Delegada. De esta manera, se estudiará la matrícula para el año 2020 y se realizará un análisis de la evolución de la matrícula durante los años 2017 a 2020 para cada una de las dependencias administrativas, lo cual es posible realizar en base a los datos presentados en la Figura 6.

Figura 6

Matrícula de estudiantes extranjeros en educación media regular en Chile según dependencia administrativa durante el periodo 2017-2020.



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.).

En el caso de la dependencia administrativa Municipal, es posible observar a través de la Figura 6 que el número de matrícula de estudiantes extranjeros para el año 2020 es de 18.140 estudiantes, siendo así, la dependencia administrativa que concentra la mayor cantidad de matrículas, de este modo, del total de estudiantes extranjeros en educación media regular para jóvenes, el 47% corresponde a establecimientos municipales. Además, si se considera el progreso de la matrícula en establecimientos municipales, es posible determinar que desde el año 2017 al año 2020 se ha presenciado un incremento de un 111%, lo cual evidencia que dentro del periodo estudiado, el número de matrículas en aquella dependencia ha aumentado más del doble en comparación al año inicial, ya que en el año 2017 la matrícula es de 8.610 mientras que en el año 2020 corresponde a 18.140, siendo así, un incremento que ha demostrado una evolución notablemente alta.

En cuanto a los establecimientos educacionales que corresponden a la dependencia administrativa Particular Subvencionado, es posible afirmar, a través de la Figura 6, que el número de matrículas para el año 2020 en educación media regular para jóvenes es de 13.802, de esta manera, el 36% de la matrícula total de estudiantes extranjeros que asisten a este nivel

de enseñanza se sitúan en establecimientos Particulares Subvencionados. De este modo, es importante considerar el incremento que ha tenido la matrícula de los establecimientos Particulares Subvencionados, siendo posible establecer que desde el año 2017 al año 2020, el porcentaje de incremento es de 124%, lo cual se presenta como un porcentaje alto que eleva la cantidad inicial de matrículas, de modo que en el año 2017 la matrícula corresponde a 6.155, mientras que en el año 2020 la cantidad corresponde a 13.802.

En relación a los establecimientos educacionales pertenecientes a la dependencia administrativa Particular Pagado, se puede afirmar en base a la Figura 6 que la matrícula de estudiantes extranjeros en educación media regular para jóvenes corresponde a 1.941 para el año 2020, lo cual es equivalente a que la matrícula en establecimientos particulares pagados es de 5% en comparación a las demás dependencias administrativas estudiadas. Asimismo, es posible esclarecer que el porcentaje de incremento de la matrícula en esta dependencia administrativa desde el año 2017 al año 2020 corresponde a un 23%, considerando que en el año 2017 la matrícula es de 1.572, mientras que en 2020 es 1.941.

En referencia al Servicio Local de Educación Pública, es posible afirmar a través de la Figura 6, que durante el año 2020 ha presentado una matrícula de 1.787 estudiantes extranjeros en educación media regular para jóvenes, correspondiendo a un 5% de la matrícula de estudiantes extranjeros para este nivel de enseñanza. De esta manera, es necesario considerar el incremento que ha presentado la matrícula en esta dependencia administrativa, para esto, se consideran los datos desde el año 2018 al año 2020, así, en el año 2018 la matrícula es de 357, en el año 2019 es de 552, y en el año 2020 es de 1.787, resultando un porcentaje de incremento de 401%. En este caso en particular, el incremento ha sido muy elevado, puesto que son las estadísticas iniciales para esta dependencia administrativa.

Por último, se analizará la matrícula de la dependencia administrativa llamada Corporación de Administración Delegada, en donde para el año 2020 la matrícula corresponde a 2.879, lo que equivale a un 7% de la matrícula de enseñanza media regular para jóvenes. De este modo, también es posible considerar el incremento que ha tenido este número durante los últimos años, donde, la matrícula en el año 2017 corresponde a 1.145, mientras que para el año 2020 se eleva a 2.879, por lo cual, existe un incremento de un 151%. Es posible evidenciar un incremento elevado, a pesar de que el porcentaje no sea predominante en comparación a las demás dependencias administrativas.

3.4.1.4 Matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular

El siguiente apartado busca analizar la matrícula de estudiantes extranjeros en el nivel de enseñanza básica regular, el cual es un nivel relevante para la presente investigación, por lo cual, el propósito de este apartado es analizar los cursos a partir de los cuales se estructura la educación básica regular, tales como: primer año básico, segundo año básico, tercer año básico, cuarto año básico, quinto año básico, sexto año básico, séptimo año básico y octavo año básico. Los cursos mencionados anteriormente se componen de estudiantes que tienen desde 6 años hasta los 13 años aproximadamente.

Para estudiar los cambios que ha tenido la inserción de estudiantes extranjeros en el nivel de enseñanza básica regular, se realizará una revisión de la distribución de esta matrícula por cursos durante el periodo desde el año 2017 al año 2020, de modo que se consideren los datos actualizados que se presentan desde el Centro de Estudios del Ministerio de Educación. De manera previa, es necesario considerar que el nivel de enseñanza básica regular presenta una

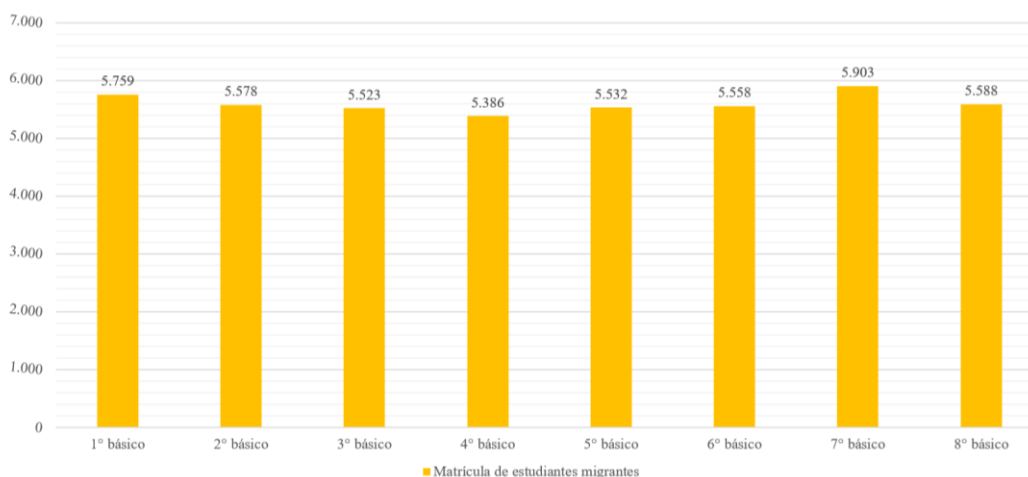
mayor concentración de estudiantes extranjeros en comparación a los demás niveles de enseñanza estudiados, los cuales son educación parvularia regular y educación media regular para jóvenes.

A continuación, se presentará un análisis que contempla gráficos de la distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular para cada uno de los años del periodo a estudiar, así, se analizarán los cursos de educación básica regular que presenten el mayor y el menor porcentaje y la cantidad de matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular.

En primer lugar, se revisará la matrícula de estudiantes extranjeros para el año 2017, en este caso, los estudiantes extranjeros presentes en los niveles de enseñanza de educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes, componen en conjunto una matrícula de 70.414, de la cual 44.827 matrículas corresponden exclusivamente al nivel de enseñanza básica regular (Ministerio de Educación, Centro de Estudios s.f.), lo que corresponde a un 64% del total de matrículas para los niveles estudiados, así, se demuestra que la concentración de matrículas para el año 2017 se sitúan en el nivel de educación básica regular. Para profundizar el análisis, se presenta la Figura 7, a partir de la cual se expone la composición del nivel de enseñanza básica regular en el año estudiado.

Figura 7

Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular durante el año 2017



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f).

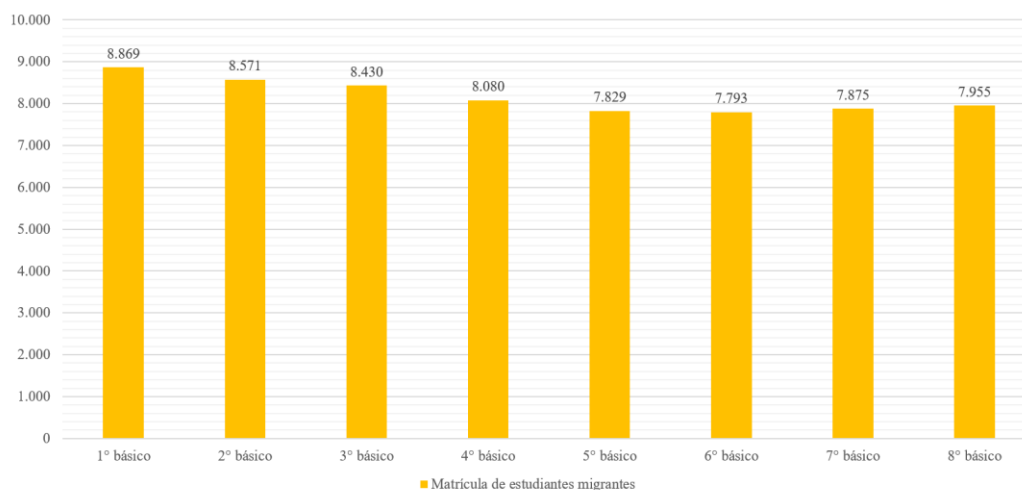
De acuerdo a la información expuesta en la Figura 7, se evidencia que de los ocho cursos que componen el nivel de educación básica regular, el curso que presenta mayor cantidad de estudiantes extranjeros es séptimo básico con una cantidad de 5.903, lo cual corresponde al 13% de la totalidad de estudiantes extranjeros en educación básica para el año 2020. Así también, se evidencia que el curso que presenta menor concentración de estudiantes extranjeros es cuarto básico, en donde se presenta una cantidad de 5.386 estudiantes, lo cual corresponde al 12% de la totalidad de estudiantes extranjeros. A raíz de los datos mencionados, es importante destacar que no existe una gran diferencia sobre la cantidad de estudiantes extranjeros entre los cursos de educación básica que presentan mayor concentración y el que presenta menor concentración, además de esto, todos los cursos de educación básica regular para el año 2017 presentan una matrícula que varía desde los 5.300 a los 6.000 estudiantes, por

lo cual, se puede establecer que la variación de la matrícula en los diferentes cursos no presenta un rango extremadamente amplio.

En segundo lugar, se establece la matrícula de estudiantes extranjeros durante el año 2018, siendo importante mencionar que la cantidad de matrícula de estudiantes extranjeros en los tres niveles de enseñanza es de 101.261, del cual 65.402 corresponden al nivel de enseñanza educación básica regular durante el año 2018 (Ministerio de Educación, Centro de Estudios s.f.), por lo cual, la cifra mencionada anteriormente equivale a un 65% del total de estudiantes extranjeros en los diversos cursos que pertenecen a educación básica. De esta manera, se debe mencionar que nuevamente es en educación básica donde se encuentra una mayor concentración de estudiantes extranjeros, en comparación a los otros niveles de enseñanza. Por lo cual, en la Figura 8 se profundizará sobre la composición y evolución de la matrícula de estudiantes extranjeros en el año 2018.

Figura 8

Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular durante el año 2018.



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.).

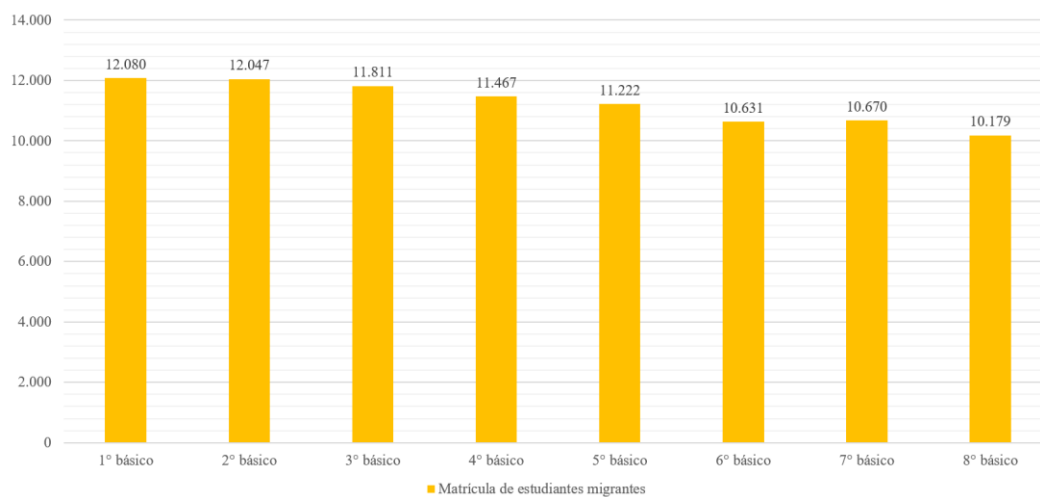
De acuerdo a lo que se puede interpretar de la Figura 8, es posible mencionar que de los ocho cursos que pertenecen al nivel de enseñanza educación básica regular, el que contiene una cifra más alta es primer año básico, siendo esta un total de 8.869 matrículas de estudiantes extranjeros, lo cual equivale a un 14% del total de matrículas en de educación básica durante el año 2018. De igual manera, se puede mencionar que el curso que contiene una menor cantidad de matrículas de estudiantes extranjeros durante el año 2019 es sexto básico, el cual presenta una cifra de 7.793 matrículas, correspondiendo a un 12% del total de matrículas de estudiantes extranjeros en educación básica durante el año mencionado. En relación a la información mencionada anteriormente, se puede destacar que no se presenta una amplia

variación entre los totales del curso que contiene una mayor cantidad de matrículas de estudiantes extranjeros y el curso que presenta una menor cantidad, debido a que el rango de matrícula el en cual se establecen todos los cursos de educación básica es dentro de los 7.000 a los 8.900 estudiantes, de tal forma, que la variación de las matrículas de los estudiantes extranjeros en los establecimientos durante el año 2019 no es extremadamente amplia.

En tercer lugar, se establece la matrícula de estudiantes extranjeros correspondientes al año 2019 en educación básica regular. De acuerdo a esto, es posible mencionar que el total de matrículas de estudiantes extranjeros en los niveles de enseñanza educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes corresponde a 140.843, de los cuales 90.107 equivalen a educación básica regular en el año 2019, en el cual se contemplan los ocho cursos que componen este nivel de educación (Ministerio de Educación, Centro de estudios s.f.), de esta manera, la cantidad de matrículas en educación básica de estudiantes extranjeros corresponde a un 64% de la totalidad de estudiantes extranjeros repartidos en educación básica regular. Es así que, al ser una cantidad alta de matrículas, la mayor concentración de estudiantado extranjero se encuentra en educación básica regular, superando a los niveles de educación media regular para jóvenes y educación parvularia regular. Es así, que de acuerdo a la Figura 9 se ahondará en el análisis de la composición de la matrícula extranjera referente al nivel de educación básica en el año 2019.

Figura 9

Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular durante el año 2019



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.).

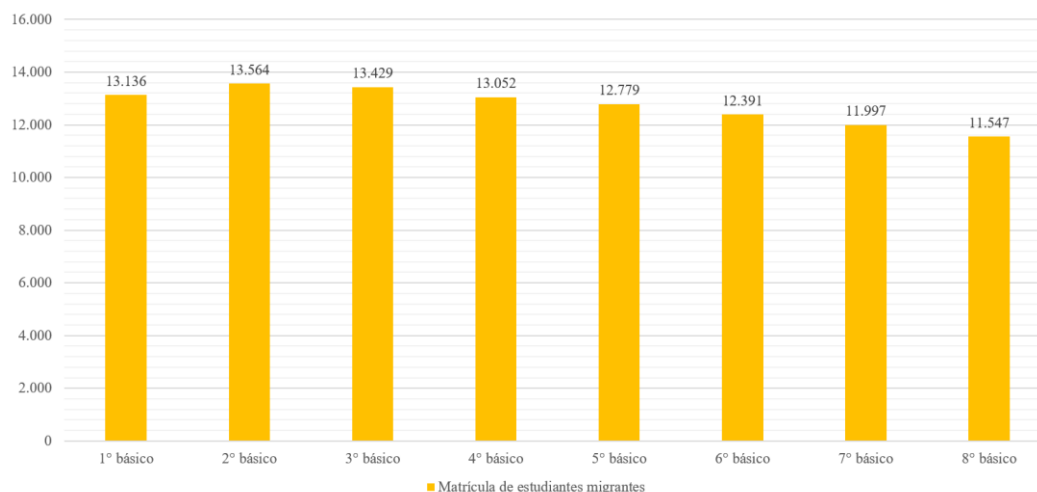
En relación a lo expuesto en la Figura 9, es posible determinar que el curso con mayor cantidad de matrículas de estudiantes extranjeros en el 2019 corresponde a primero básico, el cual cuenta con 12.080 estudiantes extranjeros matriculados, lo que equivale a un 13% del total de la matrícula de educación básica regular ese mismo año, mientras que el curso con la menor cantidad en educación básica regular es octavo básico, el cual cuenta con 10.179 estudiantes matriculados en el año 2019 en el nivel de enseñanza ya mencionado, lo que corresponde a un 11% de la distribución de la matrícula. Es posible determinar que la matrícula de educación básica regular en el año 2019 presenta un rango que varía entre los 10.100 y 12.100 estudiantes, lo cual se establece como un rango similar al año 2018 y a la misma vez, mayor al rango del año 2017, así, se puede exponer que la distribución de la matrícula de educación básica para el

año 2019 presenta un mayor rango de diferencia entre los ocho cursos que componen este nivel de enseñanza.

En cuarto lugar, se expone la matrícula de estudiantes extranjeros para el año 2020 en el nivel de enseñanza básica regular, de este modo, es fundamental tener en cuenta que los datos de este año pertenecen a la última actualización del Centro de Estudios del Ministerio de Educación. Así, se plantea que en el año 2020 la matrícula de estudiantes extranjeros pertenecientes a los niveles de enseñanza de educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes conforman una totalidad de 160.007, de modo que 101.915 pertenecen al nivel de enseñanza básica regular (Ministerio de Educación, Centro de Estudios s.f.), así, se establece que la matrícula de educación básica regular corresponde a un 64% en relación al total de matrículas en los diferentes niveles estudiados, siendo un porcentaje que no ha variado significativamente durante el periodo estudiado y que sigue manteniendo la concentración de la matrícula en el nivel de enseñanza básica. Con la finalidad de profundizar en el análisis de la matrícula de educación básica para el año 2020, se presenta la Figura 10, en aquella se presentan los ocho cursos que componen el nivel de enseñanza y también la cantidad de matrícula para cada uno de ellos.

Figura 10

Distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular durante el año 2020



Nota: Gráfico de creación propia elaborado con datos del Centro de Estudios del Ministerio de Educación (s.f.).

En relación a los datos entregados por la Figura 10, se puede mencionar que el curso que presenta una cantidad mayor en el nivel de enseñanza educación básica regular es segundo año básico, el cual presenta una cifra de 13.564 estudiantes extranjeros durante el año 2020, siendo correspondiente al 13% de la totalidad de matrículas en los diversos cursos pertenecientes a educación básica. Además, es posible evidenciar que el curso que contiene una cifra menor es octavo año básico, observándose un total de 11.547 estudiantes extranjeros, el cual equivale a un 11% del total de matrículas de estudiantes extranjeros en los diversos cursos de educación básica durante el año 2020. De acuerdo a la información que se observa en la Figura 10, se puede mencionar que durante el año 2020 se presenta una variación similar a la del año 2019 en cuanto el rango de los cursos que presentan menor y mayor concentración, debido a que el rango que se establece durante al año 2020 se encuentra entre los 11.500 y 13.200 estudiantes,

sin embargo, la variación que se observa no es considerablemente amplia, aun cuando es notablemente mayor que en el año 2017.

3.4.2 Panorama de Chile ante la inserción de estudiantes extranjeros en el sistema educativo

Actualmente, en los diferentes establecimientos educativos de Chile se observa con frecuencia la inserción de estudiantes extranjeros en los distintos niveles de enseñanza, por lo cual, esto se presenta como un fenómeno emergente que ha progresado con rapidez en los últimos años. Es por esto que el Estado es el encargado de incorporar estrategias pertinentes para una óptima integración de los y las estudiantes que provienen de distintos países, por lo tanto, esta tarea es delegada al Ministerio de Educación del país. Así, una de las bases educativas que se presenta es la Ley General de Educación N°20.370, la cual establece diversos artículos que aseguran el acceso y derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes extranjeros, sin embargo, este instrumento no dispone de lineamientos que entreguen herramientas para que las y los estudiantes extranjeros logren integrarse efectivamente, por lo tanto, resulta necesario realizar una revisión sobre los instrumentos existentes para el cumplimiento de la integración e inclusión de estudiantes extranjeros (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2009)

En primer lugar, se presenta un apartado sobre la Política Educativa Nacional que impulsa el Estado chileno en el periodo de 2018 a 2022, para así, reglamentar de manera oficial el aseguramiento del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, y además la inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educativo chileno. De esta manera, es que se procurará realizar un análisis del marco normativo con las leyes enmarcadas dentro de él, los

enfoques en los cuales se basa la política educativa, los compromisos firmados y ratificados internacionalmente por Chile en el contexto de los derechos humanos, además de los avances y desafíos que enfrenta la política educativa nacional.

En segundo lugar, se busca indagar acerca de las orientaciones existentes para el ingreso de estudiantes extranjeros en Chile, así, se pueden encontrar diversos instrumentos que son planteados por el Ministerio de Educación, los cuales buscan generar un ingreso óptimo para aquellos estudiantes. En cuanto a lo anterior, se investigarán los documentos que establecen las orientaciones que entrega el Ministerio de Educación, en donde específicamente se pretende analizar las orientaciones para la gestión y práctica de los establecimientos, los cuales buscan asegurar el derecho y acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes extranjeros que se insertan en el país.

Por último, se presentará un apartado que busca evidenciar las adaptaciones que se encuentran en el sistema educativo chileno para el ingreso de estudiantes extranjeros en el país, por lo tanto, se pretende indagar sobre el desarrollo de la interculturalidad en las aulas, la preparación del profesorado para la educación de estudiantes extranjeros y también, sobre los instrumentos que guían la gestión institucional de los diversos establecimientos del país. Por lo cual, la revisión estará enfocada a las orientaciones para los diversos agentes de la educación puesto que, desde su rol educativo son capaces de generar cambios en cuanto a la integración de estudiantes extranjeros.

En conjunto, cada uno de los apartados contribuirá a la revisión de las herramientas y mecanismos de acción que presenta el Ministerio de Educación para que las y los estudiantes extranjeros se inserten de manera óptima a la educación chilena. De esta manera, se realizará

un análisis de los instrumentos que están a disposición de los agentes educativos, tales como docentes y directivos, y también, será factible emitir juicios críticos en base a los elementos que incorporan la inclusión de los y las estudiantes extranjeros.

3.4.2.1 Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2020

La Política Nacional de Estudiantes Extranjeros es un plan estratégico del Ministerio de Educación creado para facilitar el acceso, la permanencia y también el progreso de las trayectorias educativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema escolar, y también, pretende instaurarse como un mecanismo de respuesta ante las necesidades que se han presentado y acrecentado durante los últimos años en consideración de los flujos migratorios. Este plan de actuación frente a las demandas de las comunidades educativas tiene por objetivo “garantizar el derecho a la educación e inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educacional, contribuyendo a fortalecer la calidad educativa, respetando los principios de igualdad y no discriminación” (Ministerio de Educación, 2018, p.5). Es así, que la política promovida por el Ministerio de Educación busca que el sistema educativo adquiera un enfoque inclusivo, asegurando que todos los niños, niñas y jóvenes, independientemente de su origen, tengan acceso a oportunidades educativas de calidad.

En base a esto, es que el Ministerio de Educación (2018) se ha planteado un desafío importante, que consiste en “impulsar un proceso de transformación en el sistema educativo, que garantice a todos los niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que habitan en el territorio nacional acceder a una educación de calidad” (p.6). De este modo, se realza la importancia que presenta el acceso a la educación para cada uno de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del país, por lo mismo, no deberían existir restricciones frente a las diferencias innatas de cada uno

de ellos, ya que la diversidad forma parte de cada comunidad escolar y se constituye como un elemento que potencia el aprendizaje entre estudiantes que presentan diversas culturas, lenguajes, orientaciones sexuales, entre otros elementos. Por lo mismo, es importante crear medidas para impulsar el acceso a la educación de calidad y por consiguiente, minimizar las barreras de acceso para ciertos grupos minoritarios, como en este caso son los niños, niñas y jóvenes extranjeros que se encuentran dentro del país.

De esta manera, las políticas educativas son creadas para responder a los desafíos que presenta el estudiantado extranjero en el sistema educativo, es por esto que el Ministerio de Educación (2018) menciona que la política educativa “nace en respuesta a las demandas que, por años, han realizado distintos actores de las comunidades educativas al Mineduc” (p.6). Por lo tanto, este mecanismo busca responder a los llamados que realizan diversas autoridades y agentes al percibir una despreocupación por parte del Estado chileno hacia la problemática que se presenta en la educación de los estudiantes extranjeros, de tal forma que el documento entrega una visión general de las respuestas que han implementado a los desafíos que han ido aumentando con los años.

Sin embargo, para efectuar la construcción de este plan estratégico, se debieron llevar a cabo diversos encuentros y procesos entre agentes de la educación, de esta manera, algunas de las acciones que se han realizado son las siguientes: jornadas de contexto organizadas por la Agencia de la Calidad de la Educación, jornada de funcionarios Ministerio de Educación, encuentro con directores de establecimientos educacionales, jornadas regionales “Encuentros para la inclusión de estudiantes extranjeros”, diálogos para la inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educativo, encuentro de redes de educación de personas jóvenes y adultas. De las instancias nombradas, gran parte se han desarrollado exclusivamente en las

regiones que presentan mayor cantidad de extranjeros, como son la Región Metropolitana y también, las regiones del norte del país, esto, con el objetivo de vislumbrar diagnósticos y experiencias en establecimientos educacionales que presenten mayor matrícula de estudiantes extranjeros.

Por lo tanto, con el sentido de velar por el acceso a la educación para todos los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos del país, y en específico para aquellos que son extranjeros, es que el Ministerio de Educación busca desarrollar este plan estratégico, considerando diversos elementos como los siguientes: Marco normativo nacional e internacional, enfoques, desafíos actuales en materia educativa, compromisos internacionales firmados, entre otros elementos que se revisarán en este apartado.

3.4.2.1.1 Marco normativo nacional e internacional

Con el fin de cumplir el objetivo de garantizar el acceso a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos sin importar su procedencia ni cultura, es que el Ministerio de Educación ha actuado a través de la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, la cual se compone de diversos elementos, uno de ellos es el que se presentará en este apartado, el Marco Normativo Nacional. Este marco de referencia nacional comprende artículos de la constitución chilena y además, cinco leyes que respaldan el objetivo anteriormente expuesto.

Como base, es posible encontrar la Constitución Política de la República Chilena, en donde la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros se sustenta específicamente en el Artº 1, en el cual se establece la responsabilidad del Estado de estar al servicio de la persona humana y además, de cumplir con su propósito, el cual es promover el bien común entre las personas que

componen la nación, para lo que el Estado debe propiciar las condiciones óptimas para que todos y todas las integrantes de la comunidad puedan tener la mayor realización espiritual y material, todo esto enmarcado en el respeto de los derechos y las garantías que avala dicha constitución (Constitución Política de la República de Chile, 1980, Art°1), para así, hacerse cargo del flujo migratorio que deja estragos en distintos ámbitos de la sociedad y por ende, en la educación, ya que, este también es uno de los contextos en donde el Gobierno debe garantizar el acceso y permanencia con la finalidad de promover el bien común.

Por el mismo lado, es necesario entender que garantizar el derecho a la educación y además, la inclusión de personas extranjeras en el sistema educativo chileno, es algo realmente fundamental, puesto que así, es posible que se promuevan principios de igualdad en las escuelas para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en una sociedad libre de discriminaciones, una sociedad de carácter justa y en donde además, la interculturalidad se haga presente y sea valorada positivamente sin denigrar ni desvalorizar a las personas por su cultura, idioma o país de origen. Además, la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros también se sustenta en el Art°5 de la constitución, el cual refiere a que es considerado como deber del Estado y las entidades que están a su disposición, el respetar los derechos establecidos en la constitución y presentes en los tratados internacionales que Chile ha firmado y ratificado (Constitución Política de la República de Chile, 1980, Art°5). De esta forma, es relevante que Chile cumpla con las normas y con su deber asumido internacionalmente con respecto a respetar, promover y garantizar los derechos esenciales en el ejercicio de su soberanía.

Por otro lado, también es posible encontrar en el marco normativo la Ley General de Educación N°20.370, la cual se relaciona con lo expuesto en la Constitución, ya que la educación se garantiza en base a los derechos fundamentales que consagra la carta magna y además, el

sistema educativo debe sustentarse en cuatro principios, los cuales son: diversidad, flexibilidad, integración e inclusión y dignidad del ser humano (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2009). El primer principio sobre diversidad destaca que el sistema educativo debe respetar la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que ingresan en él. De acuerdo con el principio de flexibilidad, se establece que si se requieren adecuaciones en el proceso que viven los y las estudiantes en el sistema educativo, estas deben realizarse, de modo que se asegure la libertad de enseñanza y que se puedan desarrollar variados proyectos educativos para la diversidad de creencias que busquen las familias. A su vez, el principio de integración e inclusión busca que los sistemas educativos erradiquen las formas de discriminación que puedan afectar el proceso de participación y de enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes que formen parte, también, se busca que los centros educativos sean un espacio social en el cual se pueda dar cabida a la diversidad, como las diferencias socioeconómicas, culturales, étnicas, género, religión y nacionalidad, de tal forma que se valoren y respeten las diferencias que pueden tener las familias que se insertan en los establecimientos. Con respecto al último principio, que es dignidad del ser humano, se plantea que el sistema educativo debe encaminar sus acciones en cuanto al desarrollo de la personalidad humana y la dignidad, por lo tanto, el respeto y la promoción de los derechos humanos es fundamental para llevar a cabo este principio.

Por otra parte, se enmarca dentro de la normativa nacional la Ley de no discriminación N°20.609, la cual pone en acción un mecanismo judicial para declarar actos discriminatorios, en específico y según el Art°N°2 de la ley, se define como discriminación arbitraria “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuadas por agentes del Estado o particulares que causen privación, perturbación o amenaza al ejercicio legítimo de los derechos fundamentales” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2022).

De este modo, se establece que la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros trabaja a favor de evitar situaciones de discriminación.

También se presenta la Ley de Inclusión Escolar, la cual expone los conceptos de integración e inclusión en un contexto educativo, así, se busca que los establecimientos promuevan la no discriminación y que dejen fuera cualquier manera de segregación o exclusión que vaya en contra de los aprendizajes y de la trayectoria de los y las estudiantes que están en dicho sistema, para que se pueda lograr un espacio de encuentro entre las diferencias sin discriminaciones (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2019).

Otro punto dentro del marco normativo son la Ley de subvención y la Ley de formación ciudadana. La primera establece que los establecimientos pertenecientes al sistema educativo chileno deben implementar una herramienta que entregue el apoyo requerido a los estudiantes con menor rendimiento académico, como también, un plan de inclusión en el cual se ejerzan acciones por el desarrollo de la convivencia escolar (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2021, Ley N° 20.248). Así mismo, la Ley de Formación ciudadana pretende impulsar en los y las estudiantes, la valoración de los derechos humanos, el respeto por las libertades individuales del otro, además de promover la convivencia y participación democrática para aportar en el futuro y desarrollo de las personas que conforman la nación (Biblioteca del Congreso Nacional, 2016, N°20.911). Además, Chile cuenta con una ley de protección para los niños, niñas y adolescentes, la Ley 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (2022), la cual en el Art°1 establece que su objetivo es garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de los niños y niñas (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Art°1).

Asimismo, es necesario identificar los referentes internacionales a los cuales Chile se ha adherido para impulsar una comunidad inclusiva dentro de los establecimientos educacionales, ya que distintas organizaciones internacionales son las que motivan la implementación de políticas públicas inclusivas. De este modo, las organizaciones que presentan un rol determinante en el progreso de Chile son las siguientes: Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y por último, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). De las organizaciones nombradas, se destaca que algunas de ellas han sido mencionadas en el Capítulo 2, en donde se recalca que sus fundamentos son esenciales para fomentar la inclusión e implementar medidas para disminuir prácticas discriminatorias frente a las diversas minorías, sin embargo, en este apartado se revisarán sus fundamentos como parte de la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros.

En primer lugar, se presenta la Organización de las Naciones Unidas, la cual cuenta con 193 Estados miembros, dentro de los cuales se encuentra Chile, para estos países se pone a disposición una agenda llamada “La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en donde la finalidad es crear desafíos acordes a las problemáticas sociales que se presentan en el mundo actual. Uno de los objetivos a los cuales se atiene la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, es el Objetivo 4, el cual plantea “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” (Naciones Unidas, 2018, p.27). Por lo cual, si Chile utiliza este planteamiento como uno de sus referentes, se presenta la necesidad de abogar por una educación inclusiva y equitativa de calidad, así, es fundamental que se brinden herramientas de acceso para la inclusión de diversos grupos minoritarios que resultan socialmente excluidos, siendo uno de ellos, los niños, niñas y jóvenes de procedencia extranjera.

En segundo lugar, se expone la Organización Internacional para las Migraciones, de este modo, la OIM forma parte de las Naciones Unidas, y es el sector encargado de brindar apoyo a los migrantes, desarrollar respuestas efectivas para la dinámica de la migración, y también, asesorar las políticas y prácticas migratorias de los gobiernos (Organización Internacional para las Migraciones, 2023). Desde este punto, el Ministerio de Educación (2018) expone que la niñez migrante tiene derecho a una educación integral y es responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad garantizar una educación de calidad y progresiva en condiciones de igualdad y equidad para todo niño, niña y adolescente, procurando erradicar la deserción educativa. Por lo cual, la condición migratoria de cada uno de los niños y niñas migrantes no debe interferir en su acceso a una educación de calidad, de este modo, también es importante considerar que el ministerio hace énfasis en erradicar la deserción educativa, lo cual es un elemento importante si se considera que muchas familias migrantes no siempre logran una estabilidad y por consiguiente, una permanencia domiciliaria en un sector definido, así, esto puede interferir directamente en la interrupción de las trayectorias educativas y también en la deserción escolar, siendo un desafío que el Ministerio logra considerar para la educación de estudiantes extranjeros.

En tercer lugar, se presenta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), siendo una organización internacional que presenta como objetivo el diseño de mejores políticas para una vida óptima y así, busca promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas (OCDE, 2023). De esta forma, Chile colabora con los lineamientos que establece la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, precisamente, en el ámbito educativo se establece que principalmente en países con gran cantidad de refugiados, existe el desafío de desarrollar

respuestas políticas que aborden necesidades inmediatas de un gran número de inmigrantes, para esto, Chile forma parte de un estudio llamado “Fortaleciendo a través de la diversidad: la integración de los inmigrantes y refugiados en la escuela y en los sistemas de formación” (Ministerio de Educación, 2018). Por lo cual, se establece que a nivel internacional, Chile contribuye a la búsqueda de respuestas para la inclusión de estudiantes extranjeros, de esta forma, la colaboración no solamente se queda en el país, sino que se extiende a diversas naciones y sus realidades educativas.

Por último, se presenta el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), organización que colabora con los gobiernos y organismos para superar los obstáculos impuestos a la niñez por diversas situaciones, tales como la pobreza, la violencia, la enfermedad y la discriminación (UNICEF, 2023). En el caso de familias migrantes en donde hay niños y niñas, también se presentan situaciones que pueden obstaculizar el desarrollo de una trayectoria educativa, por esto, el compromiso del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia coincide con los desafíos educativos que se presentan para los y las estudiantes extranjeros del país.

Considerando las diversas organizaciones nombradas, es importante recalcar que Chile, al ser parte de la Organización de las Naciones Unidas, tiene la obligación de cumplir con los tratados y convenciones propuestas por la organización antes mencionada, así, los que Chile ha ratificado y se contemplan en la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional de los derechos del niño, y por último, la Convención Internacional sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familias. De esta manera, se revisará cada uno de ellos, haciendo una revisión general de los compromisos para vislumbrar el deber del país con la educación.

De este modo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se constituye como un compromiso principal, puesto que abarca diversos artículos que velan por la igualdad y la no discriminación. Desde el Ministerio de Educación se destaca el Artº1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2014), por esta razón, se recalca la importancia de que ninguna persona puede ser excluida, en este caso, los niños y niñas extranjeras tienen los mismos derechos y deberes que los niños y niñas chilenas, de modo que el Estado debe hacerse cargo de que no existan diferencias en su acceso y permanencia en la educación.

También se presenta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, desde este sentido, para la Política Nacional es relevante el Artº13 de este pacto, en donde se establece que los Estados Partes deben reconocer el derecho de toda persona a la educación, además, la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, fortaleciendo el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así también, la educación debe capacitar a las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2016, p.11). Por lo mismo, Chile ha firmado el Pacto que establece que la educación es un derecho de todas las personas, destacando que también debe favorecer la comprensión, tolerancia y amistad entre todas las naciones, así, se busca fomentar un espacio de inclusión para los y las estudiantes extranjeros. Sin embargo, en la sociedad actual el desafío es construir en las escuelas

multiculturales diversos espacios de diálogo, aprendizaje y colaboración, siendo elementos que van más allá de una mera comprensión y tolerancia entre las diferentes culturas.

De igual forma, desde el Ministerio de Educación (2018) se expone una de las recomendaciones que el comité vigilante del Pacto le brinda al país, la cual consiste en adoptar medidas necesarias para prevenir y combatir la persistente discriminación contra pueblos indígenas, personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y todas las personas o grupos desfavorecidos o marginados. Por lo cual, es importante que el país considere estas recomendaciones, puesto que se incorporan los desafíos globales que se presentan en la actualidad, además de luchar por la inclusión de los grupos que han resultado históricamente excluidos.

Por otro lado, se encuentra la Convención Internacional de los derechos del niño, en cuanto a esto, el Ministerio de Educación (2018) establece en la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros que la Convención reconoce que los niños y adolescentes son individuos con el derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, además, la Convención se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que le afecten. De este modo, al establecer que los niños, niñas y adolescentes son individuos con derecho a desarrollarse plenamente en diversos ámbitos de la vida y con libertad de expresión, la percepción sobre ellos cambia, ya que pueden realizarse como personas autónomas dentro de la sociedad, sin embargo, es deber del Estado generar herramientas para que ellos y ellas puedan desenvolverse eficientemente, por lo cual, uno de los pilares fundamentales para un óptimo desarrollo social de los niños, niñas y adolescentes es el acceso a la educación.

La Convención internacional sobre la Protección de los trabajadores migratorios y sus familias, establece que todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado, y que este no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo (Organización de las Naciones Unidas, 1990). Por lo tanto, desde la Organización de las Naciones Unidas se plantea a la educación como un derecho innegable, además, luego se explicita que la situación irregular de la permanencia en el país de aquellos niños y niñas no interfiere en el acceso a la educación.

Por último, se debe agregar que Chile también ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, siendo un tratado de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y, por otra parte, el país cuenta con el principio de reciprocidad internacional del Mercosur, lo que está destinado a ciudadanos extranjeros que se les otorga Residencia Temporal en donde se integran algunos países de Latinoamérica (Servicio Nacional de Migraciones, 2023). Aunque la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros no se refiere a estos elementos, siguen siendo instancias que validan la inclusión y velan por el cumplimiento de los derechos humanos.

3.4.2.1.2 Enfoques para la inclusión en el sistema educativo chileno

La Política Nacional de Estudiantes Extranjeros demuestra diversos aspectos que son relevantes para el proceso de inclusión en la educación, uno de ellos son los enfoques, los cuales son creados para fomentar la integración y evitar la discriminación hacia los estudiantes

extranjeros, tanto dentro de la sala de clases como fuera de ella, de tal forma que los establecimientos puedan orientarse y buscar los aspectos centrales que deben implementar al tener estudiantes extranjeros en sus dependencias.

El primer enfoque mencionado en las políticas educativas es sobre los derechos humanos, donde se establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho, de tal forma que se les debe garantizar el derecho a la educación, junto con permitir el acceso y la participación en la educación, generando una permanencia para que no se interrumpa su trayectoria educativa (Ministerio de Educación, 2018, p.20). Por esta razón, este enfoque busca cumplir que cada uno de los niños, niñas y adolescentes obtengan una educación de calidad y equitativa, por ende, que tengan la opción de participar de manera activa durante todo el proceso, sin presentar mayores interferencias y obstáculos.

El segundo enfoque es el inclusivo, el cual establece un progreso en el trabajo educativo, donde se reconozca, valore y acoja las diversidades que presentan las personas en la comunidad educativa, mediante el fomento de encuentros dentro o fuera del aula que generen diálogos (Ministerio de Educación, 2018, p.21). Por lo tanto, para que este enfoque se cumpla, es importante que las comunidades educativas de los establecimientos acepten las diversidades que tiene cada estudiante perteneciente a los centros educativos, incentivando la presencia espacios donde se puedan generar conversaciones que fomenten los intereses y valores que tiene la comunidad.

En tercer lugar se encuentra el enfoque intercultural, el cual busca integrar los espacios territoriales de donde provienen las personas, es decir, considerar y valorar en todo momento los pueblos, culturas y sociedades, con la finalidad de generar espacios de convivencia que no

distinga las nacionalidades, es por esto que los establecimiento deben encontrar la forma de poder integrar la interculturalidad en la comunidad educativa, de tal forma que los y las estudiantes sean partícipes y se sientan valorados.

El cuarto enfoque es sobre la gestión territorial e intersectorial, el cual menciona la importancia de conocer el contexto y las necesidades que tiene cada comunidad educativa, para que puedan investigar y emplear diversas estrategias que permitan asegurar la ejecución correcta de los objetivos de aprendizaje, además de garantizar la permanencia y trayectoria educativa de los estudiantes extranjeros al ser incluidos en todo momento, por ende, para llevar a cabo la investigación pertinente, se debe realizar diversos tipos de diagnósticos (Ministerio de Educación, 2018, p.21). Por lo tanto, es mediante este enfoque que se deben valorar las realidades que se presentan dentro de la comunidad educativa, logrando una motivación que permita la permanencia de los estudiantes extranjeros en los establecimientos, de tal modo que puedan emplear técnicas que ayuden a implementar los objetivos de aprendizajes propuestos, junto con incluir a los estudiantes en sus procesos educativos.

El enfoque número cinco pertenece al género, donde los establecimientos educacionales deben comprometerse a cumplir con el respeto de todas las personas y valorarlas, estableciendo las mismas oportunidades en el aprendizaje y en la libertad personal en la comunidad educativa (Ministerio de Educación, 2018, p.21). Es a través de este enfoque que las personas que se encuentren dentro de la comunidad de un establecimiento deben ser respetadas en todo momento, donde cada una de ellas pueda optar a las mismas oportunidades y tengan el derecho a expresarse libremente, para que logren desarrollar sus capacidades personales.

El sexto enfoque es sobre lo participativo, es aquí donde los establecimientos deben buscar la forma de organizarse para lograr en los estudiantes un interés sobre la comunidad y sobre la formación ciudadana, donde tengan una responsabilidad social y un compromiso ciudadano (Ministerio de Educación, 2018, p.21). Así, dentro de la sala de clases y fuera de ella, los establecimientos deben promover espacios donde todos los estudiantes tengan una participación activa, con la finalidad de que comprendan la importancia de la formación ciudadana, donde sean respetados los derechos que tienen como personas.

El último enfoque corresponde a lo ético, el cual tiene como objetivo enseñar y hacer que los establecimientos adquieran nuevos modos de convivencia dentro de la comunidad, donde aprendan a generar prácticas de cuidado entre todos, para que los estudiantes aprendan a cuidar de sí mismos, de los otros y de la sociedad (Ministerio de Educación, 2018, p.21). Por esta razón, al generar una ética en los establecimientos, los participantes comprenderán cómo se deben cuidar, con la finalidad de crear espacios de convivencia sana y tranquila, donde se genere el respeto hacia el otro.

3.4.2.1.3 Gestiones metodológicas para las políticas educativas

Para lograr construir el documento Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, se realizó un apartado donde se definen los objetivos esenciales que se pretenden cumplir en el área de la educación, donde al definir la metodología con la que se produce el diseño del documento, se desprenden gestiones que abarcan los objetivos importantes para lograr crear las políticas nacionales.

Por un lado, se presenta la articulación institucional e intersectorial, donde se da a conocer que mediante diversos trabajos colaborativos con los ministerios se producen objetivos que se desean cumplir, teniendo como finalidad que todos los estudiantes extranjeros logren acceder y permanecer en el sistema educativo, con el propósito de que su trayectoria educativa no sea interrumpida y puedan acceder a los beneficios que tienen los demás estudiantes (Ministerio de Educación, 2018, p.25). Es mediante los trabajos generados con los diversos ministerios que se produce una gestión que permite que los estudiantes extranjeros tengan los mismos derechos que los estudiantes nacionales, debido a que al no encontrarse de manera regular en el país, no pueden acceder a los beneficios que entrega el Estado en la educación, junto con el trabajo que realizaron los ministerios, donde se organizaron diversas mesas de trabajo, en las que se expusieron los temas que deben ser resueltos por en las políticas nacionales.

Estas mesas de trabajo se componen de diversos actores que se encuentran especializados en áreas correspondientes a la educación, algunas de las mesas que se desarrollaron son: Superintendencia de Educación, Mesa de Gratuidad, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Mesa DEMRE - PSU, Aulas de Bienestar, Cooperación Internacional y Jurídica, Agencia de Calidad de Educación, Mesa SEP, Mesa nuevo Decreto procedimientos IPE/RUN/Reconocimiento/Convalidación, Plan Nacional de Lectura, CNT y Comunicaciones y Gabinete SAC. Cada una de estas mesas de trabajo fueron de gran importancia en la recolección de aspectos relevantes que deben ser tratados para reconocer a los estudiantes extranjeros en la educación, logrando identificar los puntos centrales y las alertas que deben ser respondidas de inmediato.

Por otro lado, se encuentra el fortalecimiento de la gestión educativa, la cual se debe implementar en la sala de clases, debido a que es ahí donde se generan procesos que conducen

a una formación de establecimientos que sean interculturales, donde fomenten la inclusión y la buena convivencia entre la comunidad educativa (Ministerio de Educación, 2018, p.26). De esta manera, se establece que los establecimientos son los encargados de lograr una inclusión de las culturas que tienen sus estudiantes, logrando que cada experiencia y contexto que presentan se consideren en la comunidad, sin embargo, el Estado es el encargado de proveer herramientas que permita a los establecimientos fomentar la interculturalidad.

Por último, se sitúa la vinculación territorial para el diseño de la política educativa, la cual se interpreta como el medio de difusión por el cual se pueden dar a conocer los cambios que se han efectuado a actores que pertenezcan a comunidades educativas, estudiantes, funcionarios y la ciudadanía (Ministerio de Educación, 2018, p. 26). Por lo tanto, para lograr que la temática de migración y la educación de los estudiantes extranjeros sea divulgada, es necesario que se busque un amplio canal de difusión para demostrar las actualizaciones que han ido implementando en las políticas nacionales, además, para lograr conocer los desafíos y aspectos relevantes que se deben seguir mejorando.

3.4.2.1.4 Desafíos de la política nacional

En cuanto a los desafíos de la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, es posible establecer cuatro demandas elevadas por distintos sectores en el marco de esta política. En primer lugar, se encuentra las demandas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en la cual se ordenaron algunas ideas con respecto a los avances y desafíos que se ha tenido frente al flujo migrante, además se exponen las brechas discriminatorias que se reflejan en los espacios educativos, en conjunto con organizaciones tales como: Educación 2020, Vicaría de

la pastoral social, Centro de Justicia Educacional- Universidad Católica, El servicio jesuita a Migrantes, Mesa por una acción intercultural, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, Organización Internacional para las Migraciones, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el programa interdisciplinario para las migraciones, Colectivo sin fronteras, Alianza Haitiana, Departamento Provincial Sur, Municipalidades como La Pintana, Independencia, Santiago y Estación central, también algunas fundaciones como Fundación Urgencia País, Fundación para la superación de la pobreza, Fundación SEPEC- vicaría educación.

En segundo lugar, se exponen las demandas al área de articulación institucional e intersectorial, las cuales transitan por elementos iniciales. Un elemento es comprender el fenómeno migratorio, abriendo el espacio para la comprensión de parte de los organismos del Estado. Otro elemento expuesto, es que se requiere integrar aspectos relevantes para el fortalecimiento de la Ley Migratoria en base a una visión integral. Además, se establece que es necesario un acompañamiento para la implementación de los cambios estipulados. Por otra parte, se consigna la necesidad de una articulación de los departamentos de educación y corporaciones municipales y un mayor vínculo con las organizaciones de la sociedad civil. Igualmente se plantea la necesidad de unificar datos administrativos y la constante actualización de estos, como la incorporación de una columna en la que se pueda señalar la nacionalidad de la persona. De esta manera, se requiere de la incorporación de temas asociados a la inclusión y el enfoque de derecho en los criterios de acreditación en carreras de pedagogía. Así también, se solicita una mejora en las fiscalizaciones con respecto a la discriminación en el proceso de acceso a la educación. Con respecto a demandas centradas especialmente para estudiantes extranjeros, se encuentran las siguientes: disponer de vacantes para estudiantes de origen extranjero, actualizar

y validar el proceso de reconocimiento de estudios en el extranjero y por último, que exista una certificación para mediadores interculturales dentro de los establecimientos.

En tercer lugar, se encuentran nuevas demandas en el área de articulación institucional e intersectorial, si bien se han mencionado anteriormente, el enfoque de este apartado corresponde a las acciones que se deben realizar luego de encontrar una solución a los desafíos y avances propuestos. Es así como se muestra la necesidad de acercarse a las comunidades para presentar la nueva normativa, de manera que puedan conocerla y ser partícipe de estos cambios. Por esta misma línea, es necesario que se potencien las campañas de difusión, ya que es importante exponer los cambios positivos para que las comunidades educativas conozcan de las modificaciones realizadas en materia de inclusión, como la actualización de materiales educativos referentes a las temáticas en las que se está ahondando. Además, es importante que los gobiernos locales presenten una constante actualización de los procesos de inclusión que se establece en la educación de manera articulada.

En cuarto lugar, se encuentran las demandas al área de fortalecimiento de la gestión educativa, con las cuales se pretende cumplir algunos objetivos claros, uno de ellos es emitir orientaciones para la creación de protocolos en los establecimientos, siendo necesario que se tenga una forma de accionar al momento de que personas extranjeras se integren a los distintos establecimientos. Otro aspecto importante, es que se promueva la interculturalidad en los establecimientos del sistema educativo chileno, con el fin de que esto sea en beneficio de la inclusión, en específico en las etapas de inserción y acogida. También, es importante que se cuente con flexibilidad curricular, ya que es probable que los y las estudiantes que se integran al sistema educativo requieran de adaptaciones curriculares.

3.4.2.2 Herramientas para el ingreso de estudiantes extranjeros al sistema educativo de

Chile

En el siguiente apartado se revisan los diversos aportes que ha presentado el Ministerio de Educación para el ingreso de estudiantes extranjeros, lo cual se plasma principalmente en el texto Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros (2019), por lo cual, se realiza una revisión específica de aquel texto, adicionalmente, el análisis también se complementa con otros documentos creador por el Ministerio de Educación.

En primer lugar, se presenta un apartado de instrumentos normativos y de gestión institucional, en donde se establecen los elementos que deben considerar los establecimientos educativos en su gestión con la finalidad de formar una comunidad educativa más inclusiva. En segundo lugar, se encuentra un apartado que presenta el sistema que implementa el Ministerio de Educación para asegurar la inscripción de los estudiantes extranjeros que se encuentran de manera irregular en el país, de tal forma que no se obstaculice su trayectoria educativa al no contar con un número de identificación que le permita ingresar y preservar sus certificados de estudios. En tercer lugar, se presenta uno de los principales convenios para la convalidación de estudios en Latinoamérica, el cual es una herramienta que colabora en la valoración y disminución de la interrupción de las trayectorias educativas. En cuarto lugar, se analizará un apartado donde se dispone de las prácticas que deben realizar los establecimientos ante el ingreso de un estudiante extranjero, con el objetivo que puedan integrar sus características a los espacios educativos, además, de incluir y guiar a las familias a comprender cómo funciona el sistema educativo en el país.

3.4.2.2.1 Instrumentos normativos y de gestión institucional

Uno de los aspectos planteados, es que cada establecimiento educacional debe considerar diversos elementos en sus documentos institucionales, es decir, en el proyecto educativo institucional, reglamentos, instrumentos de planificación, entre otros. Estos documentos deben ser creados acorde a las normativas nacionales e internacionales, y asimismo, considerar una transformación de la cultura escolar para que sean aptos ante la realidad actual y sus desafíos.

De este modo, se deben implementar diversos planes, con la finalidad de favorecer el aprendizaje del estudiantado en un sentido inclusivo, en donde también se incorporen las necesidades presentadas por los estudiantes extranjeros, siendo las siguientes temáticas: Gestión de la Convivencia Escolar, Sexualidad, Afectividad y Género, Integral Seguridad Escolar, Autocuidado y Prevención, Formación Ciudadana, Apoyo a la Inclusión y Desarrollo Profesional Docente. Los planes mencionados, los proyectos educativos y también, la comunidad educativa de cada establecimiento cumple un rol importante al buscar la inclusión, la visibilización y la participación de los y las estudiantes de procedencia extranjera.

3.4.2.2.2 Identificador Provisorio Escolar

El Ministerio de Educación en el año 2017 implementa el Identificador Provisorio Escolar, el cual permite registrar a los estudiantes extranjeros que ingresan de manera irregular al país, donde se estima que un tercio de los estudiantes migrantes que se encuentran en el sistema educativo no cuenta con un RUN (División de Educación General, 2019, p.18), obteniéndose como consecuencia, la dificultad de acceder a los beneficios que son otorgados a los estudiantes nacionales. Por lo cual, para lograr integrar a cada uno de los estudiantes extranjeros en el Sistema de Información General de Estudiantes, el Ministerio de Educación implementa el

Identificador Provisorio, el cual permite a cada persona extranjera que no disponga de una cédula de identidad chilena, que logre acceder a una matrícula en un establecimiento educacional de manera definitiva, sin considerar la situación migratoria que tenga en el país (División de Educación General, 2019, p.18). Así, se logra que los estudiantes extranjeros que se encuentran adheridos al sistema educativo, puedan acceder a los mismos beneficios que tienen los estudiantes nacionales, tales como: alimentación escolar, tarjeta nacional estudiantil, seguro escolar de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), textos escolares y un computador en séptimo básico del programa Me conecto para aprender (División de Educación General, 2019, p.18), además de conservar su trayectoria educativa, ya que se resguardan los registros e inscripciones aunque los y las estudiantes se trasladen a otro establecimiento, siendo más efectiva la inclusión.

Sin embargo, estos beneficios no siempre se presentaron para los niños, niñas y jóvenes migrantes que accedían al sistema educativo en Chile, ya que el sistema que funcionaba anteriormente presentaba dificultades, puesto que cuando un estudiante extranjero accedía a un establecimiento, este mismo se encargaba de asignarle una matrícula provisoria, la cual era conocida como RUN 100 millones, de tal forma que si el estudiante era cambiado a un nuevo establecimiento, recibía un número de identificador nuevo, así, la trayectoria del estudiante se ve afectada, debido a que no es posible acceder a todos los registros que han realizado los demás establecimientos. Es por esto que, al no recibir una matrícula definitiva, los estudiantes extranjeros no podían acceder a todos los beneficios que entrega el Estado, por lo tanto, al implementar el Identificador Provisorio Escolar, los problemas descritos anteriormente fueron solucionados, otorgando a los estudiantes extranjeros un mejor acceso a la educación.

Por otra parte, desde el Ministerio de Educación en el año 2018 se instaura también el Identificador Provisorio del Apoderado, o también llamado por su abreviatura, IPA, el cual es un número único para los extranjeros que no cuentan con RUN pero que quieran participar como apoderados en el sistema de admisión escolar (Ministerio de Educación, 2022). Desde este punto de vista, la inclusión de la familia de los estudiantes extranjeros también es un elemento que se ha presenciado durante los últimos años, siendo un avance para las conexiones escolares, los cuales son el entorno familiar, el entorno escolar, y el entorno sociocultural.

3.4.2.2.3 Convenio Andrés Bello

El Convenio Andrés Bello se presenta como una organización internacional e intergubernamental de integración educativa, científica y cultural, que agrupa a los siguientes países: Chile, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela, teniendo como objetivo garantizar que los estudiantes puedan reconocer sus trayectorias educativas entre aquellos países (División de Educación General, 2019). De igual modo, este convenio resulta ser una herramienta eficaz para que los y las estudiantes que emigran a diversos países puedan validar sus estudios, para lo cual existe una tabla de equivalencias entre los niveles educativos de diversos países. Cabe destacar que la utilización de esta herramienta es válida en educación básica y media, en donde las y los estudiantes extranjeros que se insertan al sistema educativo de Chile tienen la oportunidad de validar sus años de enseñanza realizados en sus países de origen, mientras pertenezcan a los países mencionados.

3.4.2.2.4 Gestión y prácticas de los establecimientos

Una de las orientaciones que presenta la División de Educación General, para la incorporación de un enfoque inclusivo e intercultural en el ámbito educativo corresponde a la gestión y prácticas del establecimiento, esto es necesario implementarlo ya que los niños, niñas y jóvenes extranjeros que ingresan al sistema educativo se les presentan dificultades y barreras que perjudican su comienzo en la escolaridad chilena.

Es así, que para responder ante la temática ya expuesta, en el apartado de Gestión y Prácticas del establecimiento se establecen tres aspectos en los cuales es necesario accionar frente a la llegada del estudiantado extranjero a los distintos establecimientos del país, estos aspectos son: el protocolo de acogida, casos de estudiantes que no hablan español y también, la entrega de información para facilitar el acceso de las familias.

En primer lugar, según lo que indica la División de Educación General (2019) “el protocolo de acogida es una herramienta concreta de gestión institucional que se hace cargo de un alumnado culturalmente diverso, está representada por la implementación de un protocolo de acogida para las y los estudiantes nuevos” (p.35). Es así como el protocolo de acogida es una manera de actuar inmediata para integrar a las y los estudiantes extranjeros en las distintas escuelas del sistema escolar chileno. En concreto, los establecimientos que aplican este protocolo se comprometen a acompañar y resguardar el proceso de los niños, niñas y adolescentes de origen extranjero, de manera que aceptan la diversidad y además logran que los colegios y escuelas estén mejor preparados para ser interculturales. Por su parte, el protocolo debe contar con algunos aspectos para establecerse, en donde es importante conocer los antecedentes del estudiante y su familia, es decir, si cuenta con visa, ya sea definitiva o

provisoria, para que en el caso negativo la escuela pueda contribuir en dicho aspecto, como también, pueden accionar frente al apoyo que requieran los y las estudiantes extranjeros en cuanto a salud, a su vez, también es necesario que se conozca y/o determine el manejo del español del estudiante y su familia, como también, su familiarización con respecto al funcionamiento de las escuelas chilenas, para que se realice una explicación frente a los puntos no conocidos por las familias. Por el lado académico, es importante que se realice una evaluación diagnóstica si así se requiere, para abordar las futuras decisiones pedagógicas que se tomarán en torno a las necesidades académicas que tenga el niño o niña, como punto central, también se necesita que se establezcan reuniones de entrevista con la familia, para que funcione todo el mecanismo en beneficio de la integración y acogida del o la estudiante en cuestión (División de Educación General, 2019).

Otra de las herramientas de gestión de práctica del establecimiento, es el caso de estudiantes que no hablan español, principalmente se ha observado un aumento en las personas que arriban a Chile y que hablan otra lengua, es por esto que como acción concreta para asegurar el encuentro de manera óptima con él o la estudiante y su familia, es que los establecimientos deben entregar ya sea de manera digital o impresa, la información referente a cómo funciona el establecimiento y además sobre el sistema educativo. De igual manera, para trabajar con los padres, madres y apoderados que ingresan al sistema sin hablar español, las escuelas pueden ofrecer clases gratuitas del idioma, de esta misma manera, los documentos más importantes de las escuelas como el PEI y el reglamento de convivencia pueden ser traducidos a distintas lenguas, como también, los espacios de la escuela pueden ser señalados de manera bilingüe o multilingüe, así, con la implementación de estas medidas los establecimientos transitan a ser comunidades educativas inclusivas y multiculturales (División de Educación General, 2019).

De acuerdo con la última acción de gestión de prácticas a la que puede optar un establecimiento al recibir estudiantado extranjero, es la información que facilita el acceso de las familias, con dicha acción se recomienda que los establecimientos entreguen a las familias una cartilla de presentación en la cual se resuman los aspectos fundamentales con los que cuenta la escuela, de manera que esto sirva para que se involucre y aumente el vínculo entre el o la estudiante y su familia con la comunidad educativa, la cartilla que se entregue a las familias puede contemplar algunos de los siguientes aspectos: el tipo de dependencia administrativa del cual depende el establecimiento, los ciclos y niveles que presentan, las festividades, efemérides o actividades importantes que se celebren en las escuelas, una mención de elementos destacados del proyecto educativo institucional vigente, los canales utilizados para comunicar las informaciones, tal como, la libreta de comunicaciones, el certificado de notas, que incluya una explicación de la escala de notas utilizada en Chile y los aspectos centrales del reglamento de evaluación y el manual de convivencia de cada uno de los establecimientos (División de Educación General, 2019).

En el caso de que los y las estudiantes con sus familias no hablen español, se sugiere buscar apoyo en las competencias lingüísticas para generar una traducción de la cartilla dentro de la comunidad escolar. Por este mismo lado, se plantea como opción que los establecimientos lleven a cabo charlas informativas periódicamente a lo largo del año, donde se considere a todos los padres, madres y apoderados de la comunidad educativa, así se podrá ahondar en temas relevantes y en los cuales se requiere de mayor información en las comunidades educativas, tales como: conversar acerca de la Ley de Inclusión, las funciones de la Superintendencia de Educación, Chile y la adhesión a la Convención de Derechos del Niño, entre otros.

3.4.2.3 Mecanismos de mejoramiento educativo en la gestión institucional y el profesorado

3.4.2.3.1 Desarrollo de capacidades profesionales e institucionales

Actualmente en los establecimientos y comunidades educativas es muy probable encontrar un contexto cultural amplio y diverso, por este motivo es necesario llevar a cabo los procesos educativos de la mejor manera, así, se deben establecer momentos de reflexión sistemáticos de forma periódica, en pos de reconocer las culturas evidenciadas en los espacios educativos, dado que al realizar dicho proceso se facilita la transformación de los espacios y la incorporación de acciones por los desafíos que propone el siglo actual, tal como es la migración y diversidad cultural en las aulas.

3.4.2.3.2 Formación y autoformación docente

Los desafíos educativos de la sociedad actual necesitan del actuar de los y las docentes, así, el rol que tienen ellos es fundamental para el mejoramiento en la calidad de la educación y para generar un espacio intercultural en base a las diversidades presentes, por lo cual, los y las docentes deben estar en constante preparación y actualización frente a los contenidos y las metodologías que usan en sus labores (División de Educación General, 2018). Para ello, existe un centro de ayuda en la optimización y preparación de los y las docentes, el cual es el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Innovación Pedagógica, o también nombrado como CPEIP, este espacio provee de herramientas y acciones formativas para docentes en relación a temas de contingencia, tales como, actualización en interculturalidad, inclusión, derechos humanos, entre otras temáticas relevantes para los y las docentes y su desempeño actual. De

esta manera, es importante el apoyo que muestran los directivos y los espacios que entregan para el perfeccionamiento docente, ya que, estas instancias son realmente valiosas para iniciar el diálogo que conlleva a un aprendizaje del equipo docente, siendo posible que se trabaje colaborativamente en estos procesos de reflexión y mejoramiento de la formación docente para responder a las necesidades que enfrenta el día de hoy la escuela chilena.

3.4.2.3.3 Recursos para docentes

Para lograr que la educación sea más inclusiva ante la llegada de estudiantes migrantes, es fundamental que se presenten herramientas que guíen a los docentes para crear aulas interculturales, donde las culturas que presenta cada uno de los y las estudiantes extranjeros puedan ser incluidas en las clases que desempeña el o la docente. De esta manera, es que se presentan recursos que son creados por diversas autoridades con la finalidad de que, tanto docentes como personas naturales, puedan acceder y conocer sobre cómo incluir de mejor manera a los estudiantes migrantes en la educación.

En primer lugar, se puede encontrar una página web de Educar Chile, donde se presentan diversas actividades diseñadas con relación a los objetivos de aprendizajes del programa de estudio, las cuales pueden implementar los docentes en las clases para sus estudiantes, de tal forma que los estudiantes puedan comprender la importancia de valorar la interculturalidad que se presenta a su alrededor.

En segundo lugar, se puede analizar el libro *Prácticas pedagógicas interculturales: Reflexiones, experiencias y posibilidades desde el aula* (2018), el cual se encuentra dirigido para todo público, sin embargo, está destinado especialmente para los y las docentes, con la finalidad de

que puedan orientarse para educar en contextos multiculturales, por lo cual, esto se enmarca en el seguimiento de objetivos sostenibles para la Agenda 2030 propuesta por la Organización de las Naciones Unidas. Por esto, el libro presenta una sistematización de las experiencias de diferentes comunidades escolares multiculturales, en donde se presenta diversidad cultural y también lingüística. Algunos de las temáticas encontradas en el documento son los resultados que se observaron en las clases asistidas en las diferentes regiones, análisis documentales sobre los proyectos educativos institucionales y reglamentos de los establecimientos que se encuentran adheridos al estudio realizado, una propuesta normada sobre las prácticas pedagógicas interculturales que se pueden aplicar en la sala de clases, y relatos en primera persona de los y las docentes y directivos de las escuelas donde se realizó el estudio.

En tercer lugar, se encuentran las herramientas que provee la División de Educación General en conjunto con el Ministerio de Educación, en las cuales se presentan orientaciones para el trabajo de la interculturalidad, educación inclusiva, enseñanza para estudiantes no hispanohablantes, y por último, aspectos socioemocionales en contextos educativos, las cuales forman parte de una ruta de trabajo sistemática, progresiva, contextualizada y flexible, que está dentro de los documentos elaborados para enfrentar este desafío (División de Educación General, 2021).

Respecto al primer documento que presenta herramientas y orientaciones, es el de Acogida en comunidades educativas inclusivas (2021), en él se menciona que en los establecimientos a lo largo de Chile, se ha reflejado la diversidad que presenta la sociedad actual, debido a esto es que se ha asumido como desafío la implementación de estrategias y herramientas que orienten las prácticas pedagógicas para el fortalecimiento de la inclusión en educación. De esta manera, en el documento se presentan elementos claves para el diseño de proceso de acogida, dentro de

los cuales se distinguen: el reconocimiento de las trayectorias educativas, el fortalecimiento del vínculo pedagógico y la comunicación intercultural como herramienta para asegurar la inclusión. Otro aspecto incluido dentro del documento son las reflexiones para la reunión de microcentro o para espacios de reflexión docente, en el cual se analizan diversos elementos, tales como: primer contacto, primera entrevista, la evaluación pedagógica y el rol del profesor jefe, la incorporación del estudiante a su grupo/curso, la inclusión de estudiantado no hispano hablante y también, los procesos de acogida en tiempos de crisis. Así pues, en el término del documento se ahonda en la temática referente a los instrumentos de gestión interna y diseño de procesos de acogida.

Otro de los documentos que se presentan, se titula Herramientas para una educación más inclusiva (2020), en donde se presentan distintas temáticas que ayudan a los y las docentes a comprender y contribuir a las escuelas, así, se presentan elementos como el marco conceptual, la diversidad cultural, un enfoque inclusivo e intercultural, una educación inclusiva en la gestión educativa y por último, sugerencias a los equipos educativos y profesores jefes para el desarrollo de una educación inclusiva.

También se encuentra el documento Comunidades educativas inclusivas: claves para la acción (2019), el cual presenta diversos aspectos que son fundamentales para una educación inclusiva, contribuyendo en la especialización y formación para que los docentes puedan implementar enfoques inclusivos en la sala de clases, por lo cual, los elementos que se encuentra en el documento son: fortalecer una construcción de comunidades educativas que sean inclusivas, entregar oportunidades para implementar la inclusión y la entrega de ejercicios que pueden ser implementados en los establecimientos, de tal forma que se avance a una escuela más inclusiva.

Asimismo, otro de los documentos es la Guía metodológica para la comunicación intercultural con personas no hispanohablantes en las comunidades educativas (2022), el cual es creado por el Ministerio de Educación, en conjunto de la Universidad de Chile. De esta forma, en el documento se exponen creencias sobre la enseñanza y el aprendizaje de una segunda lengua en Chile, una caracterización de estudiantes no hispanohablantes y también, elementos que ayuden a la comunicación intercultural con estudiantes no hispanohablantes en las comunidades educativas, de modo que se establecen orientaciones para el sistema educativo chileno.

De igual manera, se encuentra el documento Lo socioemocional desde el enfoque inclusivo e intercultural (2020), el cual fue creado al encontrarse la emergencia sanitaria por el virus SARS COV2, donde se generaron grandes cambios socioemocionales, por lo cual, para la División de Educación General es fundamental observar y comprender estos cambios, así, este documento presenta diversos elementos centrales de los cuales tratar, tales como: el desarrollo conceptual sobre una educación inclusiva, espacios reflexivos en la escuela, abordar el bienestar socioemocional dentro de la comunidad educativa, consejos para generar un buen clima socioemocional y por último, oportunidades que ofrece la gestión del modelo de calidad a los establecimientos.

Por último, se presenta el documento que es parte de este plan de orientaciones y herramientas para docentes, el cual corresponde a ¿Cómo avanzar en inclusión desde la diversidad cultural? (s.f.), esta cartilla muestra algunas orientaciones para el avance en la diversidad cultural, en general, se presenta la perspectiva acerca de lo que es la diversidad cultural y la inclusión e interculturalidad, además de las propuestas de la política nacional de convivencia escolar en modo inclusivo e intercultural. De igual manera, se plantean estrategias para abordar la

diversidad cultural y finalmente, se expone un apartado referente a las oportunidades para abordar la convivencia intercultural desde la gestión escolar.

3.4.2.3.4 Incorporación de docentes extranjeros

Para lograr que el proceso de inclusión de estudiantes extranjeros en los establecimientos sea correcto, es importante considerar que al disponer de diversos docentes provengan de otros países, la experiencia y aprendizaje se encontrará más nutrido, además, ayuda a conformar un establecimiento intercultural, al involucrar diversas culturas, tanto de docentes como estudiantes en la comunidad educativa.

De esta manera, se exponen diversas razones por la cual esta herramienta es importante y necesaria para el proceso educativo en los establecimientos y sobre todo para la inclusión de los estudiantes extranjeros en el sistema educativo. Por una parte, al incorporar a docentes o profesionales extranjeros, los estudiantes pueden observar que son aceptados dentro de la comunidad educativa, además, se generan interacciones donde se ven involucradas las culturas, de tal forma que los estudiantes extranjeros pueden presentar una motivación, debido a que al encontrarse con personas de otros países, quienes presentan cierto grado de autoridad dentro del establecimiento, estos se ven entusiasmados por conocer las experiencias que traen los profesionales consigo, logrando que los estudiantes continúen con su trayectoria educativa y generen objetivos de vida para el futuro.

Por otro lado, la incorporación de profesionales no solo ayuda a los estudiantes, sino que también es un beneficio para los docentes de cada establecimiento, debido a que generan interacciones donde se comparten las ideas y herramientas que se presentan en cada país del

que provienen, formando diálogos en torno a los sistemas educativos, donde se pueden comentar las experiencias que cada uno de ellos trae consigo.

3.4.2.3.5 Interculturalidad dentro y fuera del aula

Los y las docentes tienen un rol fundamental en el fomento de la interculturalidad dentro y fuera de la sala de clases. En primer lugar, se plantea que dentro de la sala de clases los y las docentes deben adecuar el currículum vigente a las necesidades del estudiantado, por lo cual, es necesario que los agentes de la educación sean críticos y reflexivos en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje que llevan a cabo, en donde logren construir un espacio intercultural en base a la cooperación, colaboración y encuentro entre los y las estudiantes, así, las propuestas pedagógicas de cada docente son fundamentales para un espacio intercultural e inclusivo. En segundo lugar, se establece que la interculturalidad también se puede fomentar fuera del aula, en donde las actividades a realizar generalmente son celebraciones multiculturales, sin embargo, es importante que cada actividad esté acompañada de un trasfondo reflexivo para lograr reconocer, comprender e involucrarse con la diversidad cultural existente, así, es necesario ir más allá del pleno reconocimiento de los elementos folclóricos de cada país.

3.4.2.3.6 Aportes del currículum a la interculturalidad

De acuerdo con la integración de la interculturalidad en el currículum del país, es posible encontrar en las Bases Curriculares Primero a Sexto básico un objetivo que alude a los aportes de personas inmigrantes a nuestro país, siendo una de las temáticas más específicas en cuanto a la diversidad cultural, la cual se enmarca en la asignatura de Historia (Ministerio de Educación, 2018). Además, el currículum chileno tiene como referente la Ley General de Educación, por lo que dentro de él también se exponen los valores inclusivos que se deben

generar en los y las estudiantes, así, dentro de los objetivos de aprendizaje transversales, se encuentra la dimensión sociocultural, la que establece el desarrollo de valores como la empatía, el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa, y también el respeto a los derechos humanos.

3.4.3 Panorama de países de Latinoamérica para la inserción de estudiantes migrantes.

3.4.3.1 El escenario de Argentina: las bases para la educación inclusiva de grupos migratorios.

Al igual que en Chile, los flujos migratorios afectan a Argentina, donde una gran cantidad de personas extranjeras deciden ingresar al país en busca de una mejor vida. Se demuestra que la población migrante representa a un 5,03% de la población total de Argentina para el año 2020, en donde la procedencia de las personas migrantes en su mayoría es de Paraguay con un 30,05%, Bolivia con un 18,54% y Chile con un 9,43% (Expansión: Datosmacro, s.f.). A raíz de estos movimientos migratorios, se deben efectuar adaptaciones que respondan a los desafíos que se producen en las personas que se insertan en el país, en donde uno de los ámbitos que se debe atender es el educativo.

El sistema educativo que es implementado en Argentina cuenta con cuatro niveles educativos establecidos según la Ley 26.206 (2006), los cuales son: educación inicial, educación primaria, educación secundaria y educación superior. Cabe destacar que la educación comienza a ser obligatoria desde los cuatro años de edad hasta terminar el nivel de educación secundaria, además, la educación en Argentina es completamente gratuita en todos los niveles, sin embargo, existen dependencias administrativas nombradas “servicios educativos”, los cuales

son: gestión estatal, gestión privada, gestión cooperativa y gestión social (Programa Educación, Migraciones y Movilidad humana, 2022), las cuales se adaptan a las necesidades que tiene cada una de las familias, donde puedan considerar los aspectos que se asemejan a los objetivos que quieren que sus hijos e hijas logren aprender.

Por otro lado, el sistema educativo presenta diversas modalidades educativas como: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de la Libertad, Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Cada una de estas modalidades buscan lograr aprendizajes diferentes, por lo cual, las familias pueden optar por una de ellas para acceder a una educación de calidad, relacionada con los intereses que quieren desarrollar en los y las estudiantes.

Así, considerando los desafíos que se presentan en Argentina en base a los movimientos migratorios y el sistema educativo del país, en esta sección se revisarán los aportes y desafíos que han planteado en cuanto a la inclusión de estudiantes migrantes en el área educativa. Por lo cual, se utilizará como base diversos documentos, los cuales son: 1) Guía con orientaciones para la inclusión educativa de personas migrantes, 2) Ley 25.871 de Migración y 3) Ley 26.206 de Educación, de la misma manera, se estudiará el portal educativo del Ministerio de Educación de Argentina. En base a estas herramientas, se busca realizar una revisión acerca de las orientaciones que existen en el país y además, indagar acerca de los enfoques educativos que se utilizan.

3.4.3.1.1 Guía para la inserción de familias migrantes al sistema educativo argentino.

Debido a los progresos migratorios en la República de Argentina, el gobierno es el encargado de lograr adaptaciones para incluir en su sistema educativo a los niños, niñas y adolescentes, de tal forma, que puedan continuar con su trayectoria educativa al cambiar de país. Así, las familias necesitan conocer sobre las medidas y procesos que deben atravesar para lograr que sus hijos o hijas puedan acceder a los establecimientos del país. Para que las familias comprendan el funcionamiento y desarrollo del sistema educativo en Argentina, se presentan diversas orientaciones que guían a las familias durante el proceso. Una de ellas es sobre los lineamientos para inscribir a un niño/a o adolescente en la escuela, donde se menciona y explica el proceso a seguir para la inscripción. Por un lado, es importante que las familias presenten un documento que acredite la identidad del estudiante, además, si ya han cursado un nivel educativo anteriormente es importante que se presente un certificado o título que describa las materias aprobadas.

Es fundamental recalcar que la educación en Argentina para los niños, niñas y adolescentes extranjeros es un derecho, es decir, que no es importante la condición migratoria con la que se encuentren en el país para que puedan acceder a un establecimiento educacional. De esta manera, todos los niños, niñas y adolescentes pueden acceder e ingresar al sistema educativo, buscando lograr una continuidad en los estudios y en su trayectoria educativa.

Por otro lado, se encuentra una orientación ligada a la finalización de estudios para jóvenes y adultos, para que puedan concluir sus estudios primarios, secundarios o materias de último año que deben finalizar, además, se describen los documentos que deben utilizar para realizar el trámite correspondiente. Asimismo, se describe que es lo que deben hacer para concurrir a

cursos de formación y capacitación laboral, los cuales se pueden implementar en la educación secundaria técnica o en cursos gratuitos de formación profesional, los cuales se encuentran a cargo del instituto nacional de Educación tecnológica (Programa Educación, Migraciones y Movilidad humana, 2022, p.18). De esta manera, no solo los niños, niñas y jóvenes pueden estudiar, sino que también son los adultos quienes pueden completar sus estudios y especializarse para la vida laboral. Con respecto a la convalidación de estudios que han realizado, las orientaciones entregan un paso a paso sobre que debe realizar la persona extranjera para realizar el trámite, donde se explica cuáles son las categorías que se pueden convalidar y los documentos necesarios, este apartado es para los estudios secundarios y universitarios.

Además, se presenta un apartado donde se describen diversas becas que son destinadas a estudiantes, una de ellas es la Beca Progresar, la cual se encuentra destinada a quienes no han concluido la educación primaria o secundaria y quienes se encuentren cursando carreras universitarias o cursos de formación profesional (Programa Educación, Migraciones y Movilidad humana, 2022, p.20), estas becas se encuentran destinadas para todas las personas, tanto nacionales como extranjeras, sin embargo, las últimas deben encontrarse con una residencia legal. Las otras becas y subsidios son jurisdiccionales, de tal forma que para conocer sobre otras becas que pueda proporcionar para los estudiantes extranjeros se les solicita acercarse a los espacios dispuestos por el Ministerio de Educación argentino.

Por último, se presenta una orientación sobre que realizar en caso de sufrir alguna violencia en los establecimientos o espacios educativos, ya sea violencia simbólica, verbal, virtual, física, acoso o *bullying*, la persona afectada debe dirigirse a alguien de confianza que se encuentre vinculada con la institución en la que se encuentra, de tal forma que ellos o ellas los ayuden a

sobrellevar todo el proceso interno que contenga la institución, además, se presentan diversas líneas de acción a las cuales recurrir si sufre algún tipo de violencia.

3.4.3.1.2 Marco normativo nacional e internacional de Argentina.

En la República de Argentina, se disponen de diversos acuerdos y leyes que son importantes para el ingreso y la inclusión de las personas extranjeras, debido a que es primordial que cada uno de ellos cuente con un acceso a sus derechos. Por lo cual, se presenta un marco normativo con acuerdos nacionales e internacionales que son enfocados a las personas extranjeras que se localizan en el territorio argentino, no obstante, también corresponden a leyes que buscan la inclusión y la no discriminación a modo general.

Por un lado, encontramos la Ley de Migraciones 25.871, la cual estipula los derechos que disponen las personas extranjeras que se encuentran en el país. En el Art°6 de la Ley se establece que es el Estado en toda su autoridad quien debe asegurar el acceso de forma igualitaria a los migrantes y sus familias, generando las mismas condiciones en protección, amparo y derechos que obtienen los nacionales, sobre todo en aspectos como servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social (Ley de Migración N°25.871, 2004, p.2). Es así como este artículo establece que cada extranjero que se encuentre en el territorio argentino debe contar con los mismos términos que las personas nacionalizadas, incluyéndolos en todo ámbito y respetando sus derechos. Por otro lado, en el Art°7 se plantea que la irregularidad migratoria de una persona extranjera no es impedimento para la admisión como alumno de un establecimiento, tanto público o privado, perteneciendo a la nación, provincia o municipalidad, en cualquier nivel de enseñanza, las autoridades que se encuentran en los establecimientos son las encargadas de entregar orientaciones y asesorar

sobre la tramitación pertinente (Ley de Migración N°25.871, 2004, p.4). Esto quiere decir, que todas las personas extranjeras, quienes se encuentren de forma regular o irregular, pueden optar por su derecho a la educación en Argentina, accediendo al establecimiento que se adecue a sus necesidades, además, las directivas de cada dependencia deben ayudar y asesorar a las familias para poder culminar la matrícula del estudiante, logrando que este pueda ingresar al sistema educativo.

Asimismo, en la Ley de Migrantes buscan controlar los actos discriminatorios hacia las personas que presenten condiciones o características diferentes, tal como se presenta en el Art°13, donde se estipula que son actos de discriminación las omisiones que impidan, obstruyan o restrinjan actividades igualitarias a personas que se sientan identificados con características tales de alguna etnia, religión, nacionalidad, ideología, sexo, género, posición económica o características físicas (Ley de Migración N°25.871, 2004, p.4). De esta manera, las diferentes características e ideologías que presentan las personas deben ser respetadas.

Por otro lado, se presenta la Ley 26.206, la cual es dirigida hacia la educación nacional del país, la cual estipula el derecho a optar por un acceso igualitario en la educación, donde nacionales como extranjeros pueden ingresar a un establecimiento estatal o privado en el país. A pesar de que la Ley es sobre la educación en Argentina, esta no establece artículos específicos sobre los estudiantes extranjeros, ya que se encuentran en la Ley de Migraciones descritos anteriormente, sin embargo, se encuentra un apartado que se encuentra relacionado con los estudiantes extranjeros, este es el Art°84, el cual estipula que “el Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural” (Ley de Educación Argentina N° 26.206, 2006). De esta manera, el gobierno

es el encargado de que todos los estudiantes, tanto nacionales como extranjeros puedan aprender sobre aspectos comunes, donde no se discriminen características que identifique a las personas, de tal forma que se sientan cómodos e incluidos.

Dentro de las leyes que involucran la inclusión de los extranjeros que buscan localizarse en Argentina, se presentan otras donde son participes todas las personas, es decir, nacionales y extranjeros, una de ellas es la Ley N°23.592 sobre actos discriminatorios, donde en el Art°1 se establece que quien impida o restrinja la práctica igualitaria de derechos y garantías que son decretadas en la Constitución, será obligado por la persona afectada a anular el acto discriminatorio y debe reparar el daño moral o material que fue ocasionado, además son considerados actos discriminatorios los que se encuentren determinados por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, sexo, situación económica y condición social o física (Ley actos discriminatorios N°23.592, 1988). De esta manera, la ley protege a las personas al recibir actos de discriminación por terceros, otorgando una penalización dependiendo lo estipulado en los otros artículos que componen la ley.

Igualmente se presenta otra ley enfocada en los niños, niñas y adolescentes de Argentina, la cual es la Ley N°26.061 titulada Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (2005), donde el Art°1 expresa que la ley debe proteger cada uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del territorio argentino, garantizando la práctica permanente de los derechos que son reconocidos por el orden jurídico y los tratados internacionales en los que se encuentran. Por lo cual, se asegura el cumplimiento de los derechos que tiene cada uno de los menores que se encuentren en el país, integrando así, a los niños, niñas y adolescentes extranjeros.

Así como se presenta un marco normativo sobre los acuerdos nacionales, también existe un apartado que expone los acuerdos internacionales, donde la República de Argentina busca integrarse a la no discriminación junto a otros países. Así, se presentan aquellos tratados y pactos a los cuales se somete el país.

El primer acuerdo al que se encuentra incorporado es en la Declaración Universal de los Derechos Humanos desde el año 1948, donde se acuerda cumplir con la igualdad y libertad de las personas, velando por la protección de sus derechos, así, Argentina incorpora este compromiso a su constitución nacional. A este acuerdo también se encuentran suscritos diversos países, siendo uno de ellos Chile, de tal forma que, quien proclama el acuerdo es la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se busca que todas las naciones deben esforzarse por un objetivo en común, el cual es que se promueva a través de la educación o la enseñanza, el respeto hacia los derechos y libertades que tienen todas las personas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2016, p.8).

El segundo compromiso es sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la cual se encuentra dirigida por la Organización de las Naciones Unidas, este compromiso busca integrar el respeto hacia las personas y sus derechos, buscando la no discriminación hacia las características e ideologías diferentes que tenga cada uno de ellos. Por lo cual, en Argentina, este acuerdo se implementó en su constitución con la Ley 17.722, la cual fue promulgada en el año 1968, donde se aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y se describen los acuerdos establecidos que deben cumplir cada uno de los países que es parte. Es así como el Art°2 plantea que cada uno de los Estados que forma parte del pacto debe condenar la

discriminación racial, eliminándola en todas sus formas y deben promover el involucramiento de todas las razas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2016, p.11).

El tercer compromiso es sobre el acuerdo de Residencia del Mercado Común del Sur, donde diversos países como Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay deben otorgar visas temporarias a los nacionales de esos países cuando ingresan al territorio, logrando así conseguir una visa definitiva, sólo si la persona que la solicita no cuenta con antecedentes penales en su país.

El cuarto acuerdo en el que pertenece Argentina es sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se deben reconocer los derechos y la dignidad de todas las personas, de tal manera que se establecen artículos que tienen por objetivo proteger y respetar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales que tiene cada uno de ellos y ellas.

El quinto acuerdo es sobre la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en el cual pertenecen una variedad de países, los cuales buscan mantener una durabilidad en aspectos económicos, sociales y ambientales durante 15 años, este instrumento garantiza finalizar con el hambre, formar una educación inclusiva y equitativa, fomentar el crecimiento económico y el empleo productivo, asegurar la producción sostenible adoptando medidas que logren combatir el cambio climático de manera urgente (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto [Cancillería], s.f.). De esta manera, Argentina al ser partícipe de este acuerdo, debe garantizar un mejor desarrollo en todos los aspectos mencionados anteriormente, de tal forma que se produzcan cambios en todos los países, protegiendo a las personas, sus derechos y el mantenimiento de la vida del planeta.

El sexto acuerdo perteneciente en Argentina es sobre la Convención sobre los Derechos de los de Niños, Niñas y Adolescentes, de tal manera que quien debe garantizar los derechos que se encuentran establecidos es el Estado, es por esto que en la Ley 26.061 es donde se establece la protección integral hacia los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020). Esta ley es declarada con la finalidad de cumplir lo estipulado en la convención, valorando y respetando los derechos que tienen los individuos que se encuentran en el territorio.

3.4.3.1.3 Desafíos para la política de estudiantes migrantes

Según lo que establece el Programa Educación Migraciones y Movilidad Humana (2022), es posible analizar las políticas educativas implementadas por el Gobierno argentino, las cuales intentan responder a los desafíos que se presentan con la llegada de personas extranjeras al país, de esta manera, con el fenómeno de migración es que se han desarrollado problemáticas frente a las cuales las autoridades han tenido que actuar, estas dificultades son: discriminación, xenofobia, violencia institucional, vulneración de derechos básicos, entre otros. Es así que desde el Gobierno argentino procuran crear herramientas para sobrellevar las problemáticas anteriormente mencionadas, de esta manera, es posible determinar que como país quieren lograr instaurar la interculturalidad, que es la realidad que viven gran parte de los países latinoamericanos, ya que las personas extranjeras que migran ingresan a los distintos países con su cultura y vivencias, aportando a las interacciones sociales que realizan en su estadía, es por ello que, es importante para el Gobierno argentino propiciar las instancias y orientar en el fortalecimiento de la valoración de la interculturalidad, la inclusión y no discriminación.

Es así como en la educación estas temáticas no son ajenas, puesto que también es posible encontrar desafíos en cuanto al acceso a la educación y la permanencia de las personas extranjeras en el sistema educativo, tal como se plantea en el Programa Educación Migraciones y Movilidad Humana (2022) donde, “se observan problemas en el acceso y la permanencia en el sistema educativo nacional, a las instituciones educativas o cursos de formación. Muchas veces, esos derechos se ven vulnerados por procesos administrativos y/o burocráticos” (p.9). Esto debido a que en ocasiones los derechos son transgredidos de manera simbólica por la cultura inconsciente que rige en los países frente al respeto y valoración de las personas extranjeras que llegan al país. Frente a estos desafíos, es que el Gobierno junto con el Ministerio de Educación, aportan a los establecimientos educativos herramientas que han creado, ya que uno de los espacios donde es posible generar instancias de inclusión y reflexión en torno a la valoración de la interculturalidad es la escuela, por lo que es fundamental que se trabaje e implementen políticas que contribuyan en el mejoramiento de la educación inclusiva y el respeto de los derechos fundamentales de todos y todas las personas que ingresan al sistema educativo, independiente de su origen.

3.4.3.1.4 Enfoques para la inclusión

En la Ley de educación argentina 26.206 se plantean las metas y objetivos que se quieren llevar a cabo al educar, dentro de ello se enmarcan los principales enfoques usados para generar inclusión en la educación, dichos enfoques que integran la legislación argentina son: Educación integral y de calidad, Formación ciudadana, Diversidad cultural e integración latinoamericana, y finalmente Inclusión (Ley de Educación Argentina N°26.206, 2006, Art°11). En primer lugar, el enfoque de educación integral y de calidad busca que se habiliten las mismas oportunidades para todas y todos los niños, niñas y adolescentes que sean parte del sistema educativo, además

al garantizar la educación integral, se busca que los y las estudiantes se desarrollen como personas en los distintos ámbitos existentes, como en lo social y laboral, y no que se comprendan sólo aspectos académicos. En segundo lugar, el enfoque de formación ciudadana se centra en la importancia de entregar valores democráticos, como el respeto a los derechos humanos, la participación, libertad, preservación de los patrimonios naturales o culturales, entre otros. De esta manera, el tercer enfoque corresponde a la diversidad cultural e integración latinoamericana, en el cual se considera el respeto de la cultura diversa ya sea interna, dentro de Argentina, como también externa, referente a la región latinoamericana y la cultura que ingresan las personas extranjeras. Con respecto al enfoque de inclusión, se establece el aseguramiento de la inclusión en educación por medio de políticas universales además de estrategias pedagógicas, como también, se intenta asegurar las condiciones de igualdad entre todos y todas con valoración de las diferencias y aceptación de la multiculturalidad tales como, género, cultura u origen, sin espacio para la discriminación.

3.4.3.1.5 Herramientas para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros

Referente a lo que se establece en la Ley 25.871 de Migraciones, es basado el Programa Educación, Migraciones y Movilidad Humana (2022) de esta manera, es importante recalcar que la irregularidad migratoria de un/a extranjero/a nunca puede constituir un obstáculo para la admisión como alumno/a en un establecimiento educativo. Por lo tanto, se inicia con la premisa de que todos los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren en Argentina, tienen la posibilidad de acceder a los establecimientos educativos del país. Así también, el Programa Educación, Migraciones y Movilidad Humana (2022) expone que para que los niños, niñas y extranjeros que no cuenten con documentación puedan acceder a la educación, las autoridades de los establecimientos educativos están encargados de brindar las

orientaciones para quienes se encuentren en aquella situación. De otra manera, se plantea que los estudiantes que ingresan al sistema educativo en nivel primario o secundario son ubicados según la equivalencia de los cursos que han aprobado, siendo un trámite que se puede realizar online y de manera gratuita, así mismo, si no se cuenta con aquellos documentos, cada establecimiento debe brindar orientación.

Así también, para que el trabajo con estudiantes extranjeros cumpla con los estándares inclusivos que se ha planteado el Ministerio de Educación en Argentina, es que en la Guía con Orientaciones para la inclusión educativa de las personas migrantes (2022) se establece la reflexión en base a tres ejes, los cuales son: el trabajo institucional con la comunidad educativa en general, el trabajo pedagógico con estudiantes, y el reconocimiento de la interculturalidad como principio educativo para desarrollar estrategias de inclusión (Programa Educación, Migraciones y Movilidad humana, p.14). De este modo, para el trabajo con estudiantes extranjeros se considera un sistema educativo compuesto por tres subsistemas interdependientes, los cuales son la escuela, los estudiantes y el reconocimiento de la interculturalidad, de modo que desde esta perspectiva cada uno de los elementos benefician un aprendizaje colectivo entre los integrantes de la comunidad educativa.

3.4.3.1.6 Preparación docente y elementos curriculares

El Ministerio de Educación argentino pone a disposición el portal educativo llamado Educ.ar, el cual aporta contenidos de las diversas áreas del conocimiento, con el propósito de promover la enseñanza y el aprendizaje de calidad, así, su objetivo es acompañar a las políticas definidas por el Ministerio de Educación de la nación tal como lo establece la Ley de Educación Nacional N°26.206 (Educ.ar, s.f.). De acuerdo a esto, es posible afirmar que el sitio educativo presenta

una colección de materiales destinada a los y las docentes, en donde se encuentran diversos ejes temáticos para la formación continua, así, es posible encontrar materiales y recursos relacionados a la temática de migración, en donde se dividen principalmente en cuatro apartados, los cuales son llamados: Migración y derechos humanos, Historia de las migraciones en Argentina, Historia reciente, Materiales y recursos para docentes y por último, Seguimos educando en Migraciones. En todos aquellos apartados se integran un conjunto de documentos que buscan afianzar el aprendizaje de los docentes con la temática de la migración y asimismo, que desarrollen habilidades para trabajar la interculturalidad en el aula, en donde se destaca que existen diferentes secuencias didácticas y recursos para abordar un currículum a través de un enfoque inclusivo.

Por otro lado, se presentan los aportes del Instituto Nacional De Formación Docente o también llamado INFoD, en primer lugar, se debe establecer que forma parte del Ministerio de Educación de Argentina, y tiene el objetivo de planificar, desarrollar e impulsar políticas para el sistema superior de formación docente inicial y continua, lo cual debe ser acorde al requerimiento social de políticas específicas y sostenidas para la formación de docentes en nuestro país, por lo cual, establece criterios básicos de formación docente para todo el país (Ministerio de Educación Argentina, s.f). Así, el INFoD ha impulsado iniciativas para preparar a los y las docentes en materia de interculturalidad, de modo que en el año 2023 se han llevado a cabo jornadas dialógicas a través de la plataforma YouTube, en donde se busca abordar los desafíos actuales que se presentan en consideración de la interculturalidad y las migraciones, además, se comparten experiencias y discusiones conceptuales.

Por último, en base al Diseño Curricular para la Escuela Primaria Del Gobierno de Buenos Aires (Ministerio de Educación, 2012), se plantea la consideración de la diversidad para la

implementación curricular, en donde se especifica que una de las causas de aquella diversidad es la migración, así, se reconoce que están conscientes de la necesidad de diversificar la enseñanza para estudiantes migrantes y para estudiantes que pertenezcan a grupos minoritarios. Además, dentro del diseño curricular se plantean ideas de actividades, tales como incorporar experiencias de familiares o de los propios estudiantes, que sean representantes de algún grupo migrante, lo cual acercará los contenidos con sus experiencias reales.

3.4.3.2 El escenario de México: las bases para la educación inclusiva de grupos migratorios

El propósito de este apartado es analizar la forma en que las corrientes migratorias de México influyen en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes que se insertan al sistema educativo mexicano. Así, México es un país que presenta un amplio tránsito de personas, siendo uno de los destinos principales de los grupos migratorios que provienen de Centroamérica, de modo que se establece una nueva etapa de migraciones, lo cual conlleva desafíos que deben considerarse en las políticas educativas para integrar a la población migrante y también, para la formación de docentes que trabajan en aquellos contextos (Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2023, p.15 - 16).

Es importante considerar que las personas extranjeras que se localizan en México son mayormente provenientes de Estados Unidos, con un 66,74% de la cantidad total de migrantes, seguido de Venezuela con un 5,88% y por último, Guatemala con un 3,87%, de esta manera, México presenta un porcentaje de 0,94% inmigrantes habitando en el país (Expansión: Datos macro, s.f.). Si bien, México no se constituye como uno de los países con mayor cantidad de migrantes en Latinoamérica, es un país que presenta gran flujo de migrantes, aunque no

necesariamente establezcan su estadía en el país, así también, México se constituye como el segundo país con más emigrantes, lo cual corresponde al 8,75% de su población, siendo Estados Unidos, Canadá y España los destinos principales de los emigrantes mexicanos (Expansión: Datos macro, s.f.). Esto refleja el escenario multicultural al cual se expone México, lo cual se constituye como un panorama interesante para analizar el sistema educativo del país y sus propósitos en cuanto a la inclusión.

En cuanto al sistema educativo mexicano, este se encuentra compuesto por dos niveles de enseñanza obligatorios, los cuales son educación básica y educación media superior, así, la obligatoriedad inicia desde la educación básica, en donde se presentan 12 grados que se encuentran distribuidos en tres niveles educativos, encontrándose, tres grados en educación preescolar, seis grados en educación primaria y tres grados en educación secundaria. Además, cabe destacar que la educación media superior constituye un bachillerato y/o educación profesional técnica, la cual inicia desde los 17 años en adelante (Secretaría de Educación Pública, 2016, p.15). De acuerdo a esto, es importante evidenciar que la obligatoriedad de la educación en México constituye una trayectoria educativa extensa.

Por último, para lograr el objetivo de analizar el panorama educativo de México y sus aportes a la educación intercultural, es necesario revisar diversos textos que evidencien los sustentos nacionales e internacionales del país, los enfoques educativos y las herramientas que se le proporcionan a las familias migrantes que buscan insertarse en el sistema educativo. De este modo, se revisarán las leyes relacionadas a la temática, los acuerdos internacionales, documentos gubernamentales, notas de prensa, entre otros.

3.4.3.2.1 Guía para la inserción de familias migrantes al sistema educativo

De acuerdo a los documentos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública de México, es posible establecer que en la actualidad, no se encuentran orientaciones ni guías específicas para las familias migrantes que se insertan al sistema educativo mexicano, asimismo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2023) expone algunos obstáculos identificados frente a la oferta educativa para familias migrantes, entre ellas: la solicitud de documentación de identidad o antecedentes escolares al ingresar a un establecimiento, cuotas escolares o gastos de transporte, uniformes o materiales escolares, poca difusión y conocimiento de la Normativa de Acceso y también, discriminación y xenofobia en las comunidades y escuelas. Por lo tanto, es posible afirmar que desde el Gobierno no se presentan elementos facilitadores para aquellas familias, sobre todo para quienes ingresan sin documentación al país.

De la misma manera, se debe reconocer que en el año 2017 la Secretaría de Educación Pública informa una actualización en las normativas de ingreso para estudiantes extranjeros, así, se informa que el ingreso a los servicios educativos se debe priorizar por sobre cualquier trámite o solicitud de documentos, de igual forma, no es necesario apostillar documentos ni traducirlos con un experto, ya que es suficiente una traducción libre y por último, los trámites se podrán realizar directamente en la institución educativa elegida (Secretaría de Educación Pública, 2017). Por lo cual, se evidencia que estos cambios comienzan a implementarse desde el 2017, facilitando paulatinamente el ingreso a los establecimientos educativos, sin embargo, una parte importante es la difusión de estas normativas, las cuales de algún modo no se han divulgado exitosamente.

3.4.3.2.2 Marco normativo nacional e internacional

El aumento del flujo migratorio se ha intensificado con el pasar de los años, debido a que muchas familias deciden migrar para obtener mejores oportunidades y mayor seguridad, lo cual no es una excepción en México, en donde también se presenta esta situación. Además se adiciona otro aspecto desafiante, el cual es la educación de los niños, niñas y jóvenes que son parte de las familias extranjeras que arriban a dicho país. Es así que con el fin de asegurar el acceso, permanencia e inclusión de personas extranjeras en el sistema educativo, el Gobierno mexicano ha puesto a disposición diferentes estatutos, bajo los cuales se trabaja para el ejercicio de los derechos que tienen todos y todas las personas ya sean extranjeras o no. De esta manera, el marco normativo mexicano se compone de mecanismos nacionales como también internacionales.

En primer lugar, las normativas nacionales son la Ley de Migración que, si bien fue publicada en 2011, ha sido reformada en reiteradas ocasiones, siendo la última el 29 de abril de 2022. En segundo lugar, la Ley General de Educación, en tercer lugar, la Ley General del Servicio Profesional Docente y por último, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De esta forma, la Ley de Migración tiene como disposición en el Artº1, regular el movimiento migratorio dentro del país y además, consolidar el cumplimiento de los derechos de las personas que ingresan y salen hacia otras regiones, procurando que todas estas acciones se desarrollen dentro de los parámetros establecidos por la ley, los cuales son principalmente el respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de cada una de las personas (Ley de Migración, 2022, Artº1). A su vez, la Ley General de Educación estipula en sus disposiciones acerca de la obligación del Estado a brindar una educación con equidad y

excelencia, lo cual se establece en el Art°8, de manera que cualquier cambio o regulación que se aplique a las políticas educativas estas deben abocarse a los grupos con mayores situaciones de vulnerabilidad, dentro de las cuales se encuentran: elementos socioeconómicos, aspectos tanto físicos como mentales, también sobre identidad cultural, origen étnico, situación migratoria, género, entre otras (Ley General de Educación, 2019, Art°8). De la misma manera, con esta Ley se intentan poner a disposición políticas que faciliten la entrada y permanencia de los niños, niñas y jóvenes extranjeros al sistema educativo mexicano, es así como se plantea en el Art°9 de la Ley

Adoptar las medidas para que, con independencia de su nacionalidad o condición migratoria, las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que utilicen los servicios educativos públicos, ejerzan los derechos y gocen de los beneficios con los que cuentan los educandos nacionales (p.5).

Así, que se generen medidas enmarcadas en el respeto y ejercicio de los derechos por parte del Estado o del Ministerio de Educación Mexicano, es algo fundamental, ya que las personas que se insertan en un nuevo sistema educativo gran parte de las veces tienen grandes desafíos en la integración en dicho sistema, por las diferencias existentes referente a la cultura, muchas veces la barrera idiomática, además de la estigmatización por parte de los pares, entre otros aspectos que afectan a las personas extranjeras en la inserción en las escuelas.

En cuanto a la Ley General del Servicio Profesional Docente, es una ley reglamentaria que establece los criterios y condiciones para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio, además esta norma tiene como por objetivo, según lo que se estipula en el Art°2, regular el Servicio Profesional Docente en educación básica y media Superior, establecer los perfiles y parámetros de este, como también regular los derechos y obligaciones procedentes

del propio Servicio. De igual modo, esta ley insta como propósito enmarcar las acciones y/o herramientas con un enfoque inclusivo, respetando la diversidad, además de propiciar la calidad de la educación y el cumplimiento de dichos objetivos mencionados para así, aportar en el desarrollo y crecimiento integral de cada uno de los y las estudiantes (Ley del Servicio Profesional Docente, 2018, Artº2). Asimismo, otra ley dentro del marco normativo es la relacionada a la protección de la infancia, la cual es nombrada Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014), en esta ley se establece como una disposición el promover la participación, considerar la opinión de los niños y niñas, además de tener en cuenta los aspectos éticos, afectivos, educativos y de salud de los mismos (Artº2).

Por último, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2023) considera disposiciones tales como evitar y eliminar cualquier forma de discriminación hacia las personas, tal como se plantea en el Artº4 “Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades” (p.47).

De acuerdo a los mecanismos internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte, es posible establecer dentro del marco normativo según lo que se estipula en la Nueva Política Migratoria del Gobierno de México (2019), los siguientes mecanismos: El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y también, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2018), estos son relevantes ya que el Gobierno de México considera necesario contar con herramientas y tratados internacionales para así, trabajar frente a la realidad que impone el aumento del flujo migratorio. Asimismo, otro aspecto internacional del cual es parte México es la Declaración Universal de Derechos Humanos (2016), en la cual se comparten ideales respecto a que todas las naciones, tanto los Estados Miembros como los territorios bajo

su jurisdicción, deben unirse para promover y asegurar el respeto de derechos y libertades (Procuraduría General de la República, 2016). A su vez, también es parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996), el cual consagra la protección, el cumplimiento y la defensa de los derechos humanos básicos que son los económicos, sociales y culturales de todas las personas, al ser un Estado parte, México tiene la obligación de cumplir con lo que se estipula en los artículos del pacto, en el Art°2 del Pacto se presenta que los países que ratifican dicho pacto deben estar comprometidos para garantizar el ejercicio de los derechos, y que no existan espacios para la discriminación, independiente de motivo, ya sea por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, entre otros.

Con respecto a la Agenda 2030, México tiene un compromiso con llevar a cabo los procesos estipulados en la Agenda, para así cumplir con los objetivos aceptados y ratificados referente a la educación, uno de estos objetivos es brindar a todos los niños, niñas y jóvenes que son parte de los sistemas educativos de los países adjudicados, una educación y/o enseñanza con base equitativa, con inclusión, y además de calidad en cada uno de los niveles de educación (Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas., 2019). Por otra parte, respecto al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2019), es posible determinar que el Estado mexicano acepta respetar y velar por los derechos humanos de todos y todas las personas extranjeras que ingresen a su país, de manera que, eliminando las barreras de discriminación, se logre una cohesión social y también inclusión a través del empoderamiento de los y las extranjeras (Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2019).

El país también es parte de la Convención Sobre los Derechos del Niño (2015), en la cual se establece que los países que son parte de la convención deben respetar los derechos que se estipulan en ella, además de asegurar la óptima ejecución de los derechos a cada uno de los niños y niñas que sean parte de sus respectivos países sin que esto esté sujeto a condiciones o discriminaciones ya sea por motivos de raza, sexo, idioma, religión, origen étnico, nacional, posición económica, etcétera, además, los países deben cumplir con las medidas necesarias para proteger a los niños y niñas en contra de la discriminación, maltratos y vulneración de sus derechos ya sea de parte de sus padres, madres y cuidadores como de entidades o terceras personas (Art°2). Por otra parte, también es posible identificar a México como parte de la Convención Internacional sobre la Protección de los Trabajos Migratorios y sus Familias (1990), ya que el Estado ha adoptado las disposiciones planteadas por las Naciones Unidas, es así que la Convención estipula que los mandatos presentes en dicha convención tienen vigencia para ser aplicados en cualquier momento del proceso migratorio, ya sea desde su proceso de llegada e inserción como también hasta su regreso al país de origen, de los y las trabajadoras y sus familias (Art°1). Finalmente, este país es parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), esta asamblea plantea que los Estados partes están comprometidos a eliminar la discriminación racial y además asegurar el derecho de las personas con igualdad ante la ley, tales como: derecho a la igualdad del tratamiento en tribunales y otros órganos de justicia, derecho a la seguridad personal y respeto a sus derechos políticos y civiles (Art°5).

3.4.3.2.3 Desafíos para la política de estudiantes extranjeros

Ante el ingreso de migrantes en todos los países, es importante ser conscientes de los desafíos que se presentan en aspectos políticos, económicos y sociales, los cuales afectan a todas las

personas, ya sean nacionales o extranjeras. Sin embargo, es necesario considerar en todo momento a los niños, niñas y jóvenes que viajan con sus familias, quienes también buscan una nueva oportunidad, por lo cual, continuar con su proceso educativo es importante. Es por esto que para México, al encontrarse en una situación migratoria que ha ido aumentando, es necesario crear estrategias o herramientas que involucren a los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, donde se consideren los diversos desafíos, de tal forma que se puedan incluir todos los aspectos y factores que sean importantes para su ingreso a los establecimientos.

De esta manera, en México se lograron identificar diversos desafíos que para ellos son importantes de considerar para el ingreso de los estudiantes extranjeros. El primero de ellos es sobre buscar promover y garantizar un efectivo acceso a la educación a toda la población extranjera, sobre todo, a los grupos que se encuentran en condiciones más vulnerables, en donde no se debe discriminar, ya sea por su etnia, sexo, género, edad, discapacidad, condición económica, salud, embarazo, lengua, religión, opinión, estado civil u otra circunstancia que pueda impedir los derechos e igualdad de oportunidades como personas (Ley de Migración, 2011, Art°109). Por lo tanto, es fundamental establecer que la condición o circunstancia en la que se encuentra la persona ya sea migrante o nacional, no debe afectar en el acceso a la educación, ni prohibir el uso de sus derechos.

Los siguientes desafíos se encuentran en el documento Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018 - 2024 (2019), quienes al identificar el aumento migratorio evidenciaron diversos factores que deben cumplir en la educación para que, tanto los estudiantes extranjeros como sus familias, puedan conocer e integrarse en el sistema educativo. En primer lugar, la Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2019) comenta que se deben consolidar los mecanismos de integración y facilitación sobre las

medidas de ingreso hacia las personas extranjeras al sistema educativo (p.24). De esta manera, lograr que las familias y estudiantes migrantes conozcan el sistema de ingreso a un establecimiento educativo es importante, y es en ese aspecto donde se deben implementar diversos recursos que sean accesibles para estos grupos, con la finalidad de que puedan comprender el funcionamiento y puedan integrarse en todo ámbito.

En segundo lugar, se deben mejorar los instrumentos de difusión en conjunto con las autoridades municipales y estatales, además de crear e implementar herramientas para que la población pueda acceder y conocer sobre estos instrumentos de difusión, por otro lado, es necesario fortalecer los programas de educación intercultural que tienen un enfoque hacia la migración, junto con incentivar convenios sobre la materia educativa que se presenta a nivel global que tiene relación hacia el enfoque de equidad para las personas extranjeras y nacionales (Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2019, p.24). Así, es importante que se generen instancias para que las personas conozcan y comprendan el funcionamiento de las herramientas que disponen las autoridades, con la finalidad de que puedan orientarse al integrarse en un establecimiento.

En tercer lugar, es primordial que se establezca una valoración hacia la migración y la interculturalidad, siendo estos un principio transversal en las políticas educativas del país, logrando una sensibilización hacia las familias, docentes y estudiantes donde se respete la diversidad de todos (Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2019, p.24-25). Por lo tanto, al desarrollar una valoración ante la diversidad de culturas y la migración, se genera un respeto hacia las personas que cuentan con características diferentes, lo cual debe comenzar con las familias y ser fomentado en los establecimientos por toda la comunidad educativa.

Por último, es un desafío promover que la educación sea binacional y sobre todo bilingüe, permitiendo una transición e integración adecuada en la sociedad, donde se pueda proteger el derecho a la educación de las personas mexicanas que se encuentren en otros países, velando por su inclusión en los respectivos sistemas educativos (Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2019, p. 25). Este desafío busca promover una educación de calidad para los estudiantes mexicanos que se encuentran en el exterior, de tal forma que puedan incluirse en los establecimientos, es por esto que para México es importante implementar estrategias bilingües en los establecimientos educativos, aspecto que es pensado ante la gran migración de nacionales a Estados Unidos, siendo esta la razón de crear una educación binacional, con la finalidad de que puedan concluir su trayectoria educativa en el país fronterizo.

3.4.3.2.4 Enfoques para la inclusión

Para que en la educación se presente un enfoque inclusivo y de respeto, es importante que el Gobierno de México presente objetivos y metas que involucren a todas las personas, es por esto que en la Ley General de Educación, se exponen diversos enfoques que son destinados a la educación.

En primer lugar, se debe establecer un respeto hacia la dignidad humana, donde se valore a la persona y la sociedad, mediante la formación humanista, la cual contribuye a una convivencia social sobre el respeto de los derechos de todas las personas y la integridad que tienen las familias, generando un aprecio por la diversidad (Ley General de Educación México, 2019, Artº15). Es así como uno de los aspectos que busca promover el Gobierno mexicano en la

educación es el respeto hacia todas las personas, de tal forma que a ellas se les valore y respete sus derechos, logrando así que se fomente un aprecio por la diversidad, sobre todo al involucrarse en la sociedad.

En segundo lugar, es indispensable inculcar en las personas un enfoque sobre los derechos humanos y la igualdad, de tal forma que se promueva el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos, junto con el buen trato y las oportunidades que tiene cada una de las personas (Ley General de Educación México, 2019, Art°15). Al incluir un enfoque sobre esta temática en la educación, se logra que los y las estudiantes puedan comprender los derechos que tiene cada uno, con la finalidad de que el sistema educativo fomente en los establecimientos y en la sociedad el buen trato de todas las personas.

En tercer lugar, es necesario que se fomenten actitudes solidarias, sobre todo en el ámbito internacional, en la independencia y justicia, de tal forma que se fortalezca el desarrollo de los derechos que tienen todas las personas, cumpliendo con las obligaciones y el respeto que existe entre las naciones (Ley General de Educación México, 2019, Art°15). Para que en la educación se presente una solidaridad, todos los países debieran considerar el cumplimiento de los derechos que tienen las personas, de tal manera que al observar que se integran personas extranjeras, es fundamental que busquen alternativas que conlleven a la solidaridad, lo cual demuestra que se encuentran comprometidos con la inclusión, logrando que las demás personas puedan desarrollar los mismos valores de solidaridad.

Por último, se deben promover espacios de comprensión, aprecio y conocimiento que enseñan sobre diversidad de etnias, culturas y lenguas que hay en la nación, fomentando el diálogo presente un intercambio intercultural sobre aspectos como equidad y respeto, junto con valorar

las diversas tradiciones y características culturales que se presentan en el país (Ley General de Educación México, 2019, Art°15). Para que la educación pueda ser intercultural, es fundamental que se generen espacios donde se pueda comprender y conversar sobre las diversidades que se presenta en el país, de tal forma que cada persona pueda comentar sobre sus características propias, demostrando que cada cultura es diferente, no obstante, se deben respetar y valorar.

De esta manera, el Gobierno de México dispone de diversos enfoques que consideran importante implementar en la educación, tales como el enfoque de derechos y el desarrollo del respeto, logrando de esta manera que la educación sea más inclusiva e intercultural.

3.4.3.2.5 Herramientas para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros

De acuerdo con lo que se establece en la Ley General de Educación (2019), con respecto a las acciones que debe realizar el Estado mexicano, se determina que el Estado debe, “Promover medidas para facilitar y garantizar la incorporación y permanencia a los servicios educativos públicos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan sido repatriados a nuestro país, regresen voluntariamente o enfrenten situaciones de desplazamiento o migración interna” (p.5). Acorde a lo planteado, es posible evidenciar que el Gobierno de México debe hacerse cargo frente a las necesidades educativas que desprenden del fenómeno de migración, de la misma manera, también se pueden establecer las herramientas para el ingreso y permanencia en el sistema educativo que pone a disposición el Estado mexicano, las cuales tienen sustento en las normas dispuestas en la ley mencionada anteriormente. Así, una de las herramientas que se despliega es la validez de estudios y certificación de conocimientos, esto es a nivel de Estado, ya que se sustenta en la Ley de Educación General Mexicana en la cual se estipula que, las

personas extranjeras que tengan estudios realizados en el extranjero y que cuenten con la validez oficial del sistema educativo que corresponda, podrán acceder a la validez en el sistema educativo nacional mexicano, siempre y cuando cumpla con las normas que convenga la ley (Ley de Educación General, 2019, Art°142). Otra de las herramientas es trabajar en la valoración de la migración y la interculturalidad, como un eje sustancial en el ámbito educativo, el cual se enmarca en la Nueva Política Migratoria del Gobierno de México (2019), aquí se plantea que para lograr el objetivo se trabajará con todas las personas que componen la comunidad educativa, tanto padres, madres, apoderados/as, docentes y estudiantado, con el fin de sensibilizar e informar acerca de la importancia que tiene el respeto por la diversidad.

3.4.3.2.6 Preparación docente y elementos curriculares

Desde la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2023) se plantea una intervención formativa para docentes de educación preescolar y primaria que se desempeñan los servicios generales, indígenas, escuelas multigrado y escuelas que atienden a la niñez migrante, ya sean de procedencia estadounidense, centroamericano o bien, jornaleros agrícolas. En este sentido, se establece como una problemática inicial que en los establecimientos en los cuales estudian niños y niñas que pertenecen a grupos minoritarios, la enseñanza sigue siendo homogénea, por lo cual, no se están desarrollando prácticas inclusivas, de este punto de partida, se busca que los docentes identifiquen prácticas inclusivas poniendo en práctica elementos como la comprensión y el análisis del enfoque de educación inclusiva con énfasis en la niñez migrante, identificación de acciones que contribuyan a eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrenta la niñez migrante en su escuela y aula. Por lo cual, se plantea que los y las docentes deben enseñar a través de una reflexión previa sobre el enfoque inclusivo en la educación.

Además, dentro de la Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria 2016, planteada por la Secretaría de Educación Pública (2016) es preciso identificar una serie de elementos en los cuales se hace mención a la inclusión de grupos minoritarios, poniendo énfasis en los y las pueblos originarios y también, en personas migrantes. Es necesario mencionar que en el documento se establece que el currículum ha sido poco flexible, siendo un elemento que limita la inclusión a las diversidades, por lo cual, se establece como fin que la Educación Básica debe fomentar la tolerancia, el respeto, la convivencia, la interculturalidad y promover la equidad de género, entre otros principios. Así, es posible plantear que uno de los cambios significativos presentes en la propuesta curricular, es la integración de la interculturalidad a las actividades planteadas para diversas asignaturas. En el caso de Lenguaje y Comunicación se presentan las siguientes actividades: escribir carta a un familiar migrante, leer carta de un migrante, leer notas sobre niños indígenas, afrodescendientes y migrantes que han participado en actividades nacionales e internacionales, de la misma manera, algunos contenidos presentes son los derechos de las niñas, niños y adolescentes y proyectos de vida de los niños indígenas, afrodescendientes y migrantes. Así también, en la asignatura de Geografía se presentan temáticas para acercar a los y las estudiantes al mundo actual, así, una de aquellas temáticas es la diversidad cultural y la convivencia intercultural.

De igual modo, Mejor edu, Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2023) establece una cartilla informativa titulada Interculturalidad y Currículo, la cual está dirigida principalmente a docentes, directivos y agentes de la educación, donde se exponen las dificultades que se presentan en el currículum mexicano al integrar la interculturalidad de sus pueblos originarios en la educación, específicamente, la educación rural, que es donde se evidencian una gran cantidad de estudiantes que tiene diversas culturas. A pesar de que este

boletín no integre con su totalidad a la educación de migrantes, si da a conocer sobre qué es la interculturalidad, con la finalidad de generar una inclusión de este elemento en la educación, es por esto que el documento recomienda diversos textos, los cuales son: “Interculturalidad y diversidad en la educación: Concepciones, políticas y prácticas”, “La práctica de la interculturalidad en el aula” y “Formación del profesorado en interculturalidad”, donde cada uno de ellos informa sobre la interculturalidad.

Así también, Mejoredu, La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2023) dispone de un repositorio de materiales educativos, donde se encuentra disponible el acceso a materiales educativos, de esta manera, se exponen guías didácticas, video cápsulas, actividades, guías para docentes, diccionarios y diversos materiales en donde se busca que los y las estudiantes aprendan sobre sus derechos, sobre valores para la no discriminación y la comunicación, sin embargo, las temáticas no atienden específicamente a grupos migratorios, sino más bien, a grupos de estudiantes que estudian en escuelas rurales o pertenecen a pueblos originarios de México. De todas formas, se evidencia que la finalidad es entregar un apoyo a los docentes, agentes educativos, familias y estudiantes, así, el objetivo es facilitar las prácticas interculturales e inclusivas en el sistema escolar.

Capítulo 4: Resultados de la investigación

4.1 Escenario educativo ante los flujos migratorios en Chile

4.1.1 Aumento de la matrícula de estudiantes extranjeros en Chile

Es posible establecer que Chile durante los últimos años ha presentado como desafío educativo la inserción de estudiantes extranjeros, lo cual se evidencia en consideración del aumento en el número de matrículas de aquellos estudiantes. Así, en el 2017 la matrícula de estudiantes extranjeros en los niveles de educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para niños y jóvenes es de 70.414, mientras que en el año 2020 es de 160.007. De esta manera, la cantidad de matrícula de estudiantes extranjeros aumenta más del doble en un periodo de cuatro años, relacionándose directamente con el flujo migratorio que durante los últimos años se ha presentado en el país.

A raíz de los datos de matrícula de estudiantes extranjeros en Chile, también es importante tener en cuenta el incremento de la matrícula, así, el incremento en los niveles de enseñanza es diferente. En primer lugar, en el caso de educación parvularia regular el incremento es de un 156%, mientras que en educación básica regular es de un 127% y por último, en educación media regular para jóvenes es de un 115%. Si bien todos los niveles de educación han tenido un aumento mayor al 100% en consideración de los años expuestos, el nivel de educación parvularia es el que presenta un mayor incremento durante el periodo, por lo tanto, es posible inferir que los y las estudiantes de origen extranjero que más han incrementado su inserción al sistema educativo chileno son quienes pertenecen al nivel de educación parvularia regular, en

donde se encuentran niños y niñas desde los 6 meses hasta los 5 años. Así también, es importante mencionar que el nivel educativo de educación media regular para jóvenes es el que presenta un menor porcentaje de incremento, lo cual sigue siendo una cantidad significativa debido a su sostenido aumento en el tiempo. En este caso, se puede inferir que la cantidad de estudiantes de 14 a 18 años que se insertan en el sistema educativo chileno es menor a la cantidad de estudiantes de 6-13 años.

Por lo tanto, se puede demostrar que en Chile cada vez ingresan más estudiantes extranjeros al sistema educativo, siendo un fenómeno que debe estar presente como un desafío para los agentes de la educación.

4.1.2 Incidencia de la matrícula de estudiantes extranjeros en diversas regiones de Chile

De igual modo, es necesario hacer una distinción de la matrícula de estudiantes extranjeros en el país, por lo cual, se realiza una diferenciación en cuanto al aumento de la matrícula en las diversas regiones de Chile.

Así, se presentan las regiones y sus porcentajes de concentración de estudiantes extranjeros de acuerdo a un orden decreciente, comenzando con la Región Metropolitana de Santiago con un 59%; la Región de Antofagasta con un 10%; la Región de Valparaíso con un 6%; la Región de Tarapacá con un 6% y también, la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con un 3%. Así también, se considera la Región del Biobío por ser la región más cercana al contexto de la investigación, coincidiendo con ser la sexta región con mayor presencia de estudiantes extranjeros con un porcentaje de 3%.

Algunas de las razones por las cuales las familias extranjeras eligen residir en la Región Metropolitana de Santiago, es debido a que en ella presentan una mayor posibilidad de acceder a la educación, a través de la variada oferta de establecimientos educacionales presentes, lo cual conlleva a que el número de estudiantes extranjeros sea mayormente elevado y con una notoria diferencia respecto de las demás regiones del país, de esta misma manera en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins es posible establecer un panorama similar en relación a las oportunidades que entrega la región, ya que al ser parte de la macrozona central del país, posee un clima adecuado para vegetación y actividad agrícola, es así que las personas migrantes consideran la región al tener la posibilidad de trabajar en oficios relacionados con labores agrícolas de la zona (Gobierno de Chile, 2018).

Asimismo, en las regiones de las Zonas Norte y Centro del país se presenta una cifra mayor de matrículas de estudiantes extranjeros con respecto a la cantidad que presentan la Zona Sur y Austral, en donde las regiones que componen las zonas mencionadas tienen un porcentaje menor en comparación a la concentración de matrículas de estudiantes extranjeros de las Zonas Norte y Centro, esto se debe a que las ciudades que componen las regiones mencionadas son cercanas a los pasos fronterizos, por los cuales hay un alto flujo de personas que están en situación de migración, de esta manera como es mayor el número de personas que llegan a ese sector, es mayor también la cantidad de personas que se establecen en dichos lugares.

Así también, es necesario revisar los diversos incrementos que presentan regiones en el periodo desde el año 2017 al año 2020, los cuales se exponen a continuación en orden decreciente, así, se comienza con la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con un porcentaje de incremento de 346%; Región del Biobío con 327%; Región de Valparaíso con 320%; Región Metropolitana de Santiago con 131%; Región de Antofagasta con 53%; Región de Tarapacá

con 50%. Por lo cual, en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, Biobío y Valparaíso se presenta un incremento mayor al 300%, lo cual se traduce en que la matrícula de los y las estudiantes de procedencia extranjera ha aumentado con mayor rapidez en aquellas regiones, destacando una masiva evolución de matrículas, así también, es importante contrastar esta información con el incremento de la matrícula en la Región Metropolitana, ya que si bien es la región que presenta mayor concentración de estudiantes, se presenta como la cuarta región con mayor incremento en las matrículas de estudiantes extranjeros.

Si bien la Región Metropolitana de Santiago se presenta como la capital del país, en la cual se considera que hay una mayor cantidad de oportunidades, es preciso mencionar que también se presenta una alta concentración de personas habitando el territorio, ya sean nacionales como extranjeras, a través de lo cual se dificulta la posibilidad de encontrar oportunidades laborales, es por esto que las familias extranjeras buscan residir en otras regiones del país, con la finalidad de establecerse y por consiguiente, integrar a sus hijos al sistema educativo del país. Así, la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Biobío y de Valparaíso se presentan actualmente como las regiones con mayor concentración de estudiantes nuevos de procedencia extranjera, por lo cual, se establece que las personas extranjeras han visto oportunidades en aquellas regiones, ya sean laborales o de residencia.

4.1.3 Matrícula de estudiantes extranjeros en las dependencias administrativas

En cuanto a la evolución y conformación de la matrícula de estudiantes extranjeros de acuerdo con las distintas dependencias administrativas, se realizará una síntesis con los principales hallazgos del tópico investigado, en donde se consideren los principales puntos de confluencia y divergencia en los diferentes niveles de enseñanza, los cuales se presentan a continuación:

1. **Mayor concentración de estudiantes extranjeros en establecimientos municipales y particulares subvencionados:** En cuanto a la cantidad de estudiantes extranjeros en los establecimientos de dependencias administrativas Municipal y Particular Subvencionado, es posible determinar que la cantidad de matrículas total del año 2020 en educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes, es mayor si se compara con las cifras de las otras dependencias administrativas que no superan el 10% de la cantidad de estudiantes extranjeros matriculados en los distintos niveles de enseñanza. Por un lado, en establecimientos de dependencia municipal durante el año 2020, la cantidad de matrículas para educación parvularia corresponde al 51% del total de la concentración de estudiantes extranjeros, en educación básica es de 55% y en educación media un 47%. Por otro lado, en la dependencia administrativa Particular Subvencionado para el mismo año los porcentajes de concentración de estudiantes extranjeros corresponden a un 37% en educación parvularia, un 33% a educación básica y finalmente un 36% para educación media.

De esta manera, es posible establecer que la cantidad de estudiantes extranjeros matriculados en las dependencias Municipal y Particular Subvencionado es mayor que en las demás dependencias administrativas.

1. **Mayor porcentaje de incremento en establecimientos pertenecientes a dependencias de Servicio Local de Educación Pública:** Se presenta una coincidencia en los tres niveles de enseñanza estudiados, los cuales son: educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes, puesto que en todos los casos se presencia el mayor incremento de matrícula de estudiantes

extranjeros en los establecimientos pertenecientes al servicio local de educación pública, esto puede relacionarse a que la dependencia es emergente y se instaura en el año 2018, por lo tanto, el periodo de incremento estudiado es desde el año 2018 al año 2020. De este modo, el incremento para educación parvularia es de 405%, mientras que para educación básica es de 288% y por último, en educación media es de 401%, por lo cual, podemos evidenciar que la matrícula de estudiantes extranjeros se ha visto altamente incrementada en un mayor porcentaje en los niveles de enseñanza de educación parvularia y educación media, sin desmerecer el gran porcentaje de aumento en los tres niveles de enseñanza.

De todas maneras, es importante considerar que al ser una dependencia emergente, la cantidad de matrícula puede seguir aumentando a futuro, debido a que en ninguno de los años estudiados el aumento se ha visto detenido. Así también, este aumento se puede explicar en que algunas de las matrículas de estudiantes extranjeros durante el período han sido desplazadas desde establecimientos municipales hacia establecimientos pertenecientes al Servicio Local de Educación, lo cual de todas formas, significa una gran cantidad en establecimientos de educación pública.

- 2. Comparación entre dependencia Municipal y Particular Subvencionado en relación al incremento durante el periodo 2017 a 2020:** Durante el periodo investigado, se observa una diferencia notoria del incremento de matrícula de estudiantes extranjeros en los tres niveles de enseñanza, es decir, en educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para jóvenes, debido a que la cifra en las dependencias Municipal y Particular Subvencionado aumentaron de manera significativa. En primer lugar, en educación parvularia en la

dependencia Municipal en el año 2020 se encuentra un incremento de 115% y en la dependencia Particular Subvencionado es de 217%. En segundo lugar, en educación básica, la dependencia Municipal en el año 2020 tiene un porcentaje de incremento de 104% y la dependencia Particular Subvencionado de 151%. En tercer lugar, en la educación media, el porcentaje de incremento que presenta la dependencia Municipal durante el año 2020 es de 111% y la dependencia Particular Subvencionado es de 124%.

De esta forma, se puede analizar que la dependencia que presenta un mayor incremento de matrícula durante el periodo 2017 a 2020 en los tres niveles de enseñanza es la dependencia Particular Subvencionado, la cual ha tenido un crecimiento significativo con el progreso de los años, sin embargo, a pesar de ser la que tiene mayor incremento, la dependencia Municipal es la que presenta una mayor cantidad de matrícula de estudiantes extranjeros en todos los niveles de enseñanza, pero dispone de un incremento más bajo durante el periodo en comparación a la otra dependencia en cuestión.

- 3. Menor incremento en establecimientos Particulares Pagados:** Es importante considerar que los establecimientos Particulares Pagados son los que presencian un menor porcentaje de incremento de matrícula de estudiantes extranjeros desde el año 2017 al año 2020 en todos los niveles de enseñanza estudiados. En el caso de educación parvularia regular, el porcentaje de incremento es de 15%, mientras que en educación básica regular es de 25% y en educación media regular para jóvenes es de 23%, de acuerdo con estos datos, se estima que el incremento es notablemente bajo en comparación a las demás dependencias administrativas, en donde en ningún caso el incremento de matrículas de estudiantes extranjeros en el periodo de 2017 al 2020 es

menor al 100%. Además, se afirma que los establecimientos relacionados a la dependencia administrativa Particular Pagado, por lo general, presentan una de las más bajas concentraciones de la matrícula de estudiantes extranjeros en los niveles de enseñanza estudiados, en el caso de educación parvularia, la matrícula de estudiantes extranjeros en establecimientos Particulares Pagados en el 2020 sólo corresponde a un 4% en comparación a las demás dependencias, mientras que en educación básica corresponde a un 5% y en educación media a un 5%, de este modo, la matrícula de estudiantes extranjeros en establecimientos Particulares Pagados en el año 2020 en ningún caso supera el 5%, lo que además se relaciona a un porcentaje de incremento relativamente bajo. Por esto, es posible verificar que la matrícula de estudiantes extranjeros en la dependencia Particular Pagado es muy baja, lo que se puede relacionar al costo de la matrícula para aquellos establecimientos, por lo cual, se deduce que las oportunidades en establecimientos públicos son favorables para las familias migrantes que se insertan a la educación chilena.

De esta manera, se puede establecer que todas las dependencias administrativas han presentado un crecimiento durante el periodo de 2017 a 2020, sin embargo, los establecimientos educacionales pertenecientes a dependencias Municipales, Particulares Subvencionados y de Servicio Local de Educación Pública son los que han presentado un mayor incremento en las matrículas de estudiantes extranjeros, de este modo, se considera que las tres dependencias nombradas se caracterizan por recibir subvención del Estado. De esta manera, es necesario considerar el contexto de las familias migrantes que se adentran a un nuevo territorio, siendo este caso el país chileno, puesto que ellos deben buscar nuevas oportunidades para residir y asimismo, establecerse en un lugar, sin embargo, es necesario que consideren sus necesidades, dentro de las cuales se observan las necesidades educativas para las familias que se conforman

por niños, niñas y jóvenes. Así, la inserción a la educación también significa un costo monetario para las familias, no obstante, la educación pública se caracteriza por entregar una educación gratuita, transformándose así en la opción más accesible para los y las estudiantes extranjeros que no cuentan con una situación socioeconómica estable.

4.1.4 Evidencias en matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular

Se han determinado diferentes consideraciones referidas al análisis de la matrícula de estudiantes extranjeros en el nivel de enseñanza básica regular durante los cuatro años estudiados, de esta manera, se presentan los principales hallazgos:

- 1. Aumento de matrícula de estudiantes extranjeros desde el 2017 al 2020:** En primera instancia, es evidente que la matrícula de estudiantes extranjeros en el nivel de enseñanza básica regular ha aumentado considerablemente, de esta manera, se presentan los años estudiados y su matrícula correspondiente: en el año 2017 es 44.827, en el año 2018 es 65.402, en el año 2019 es 90.107 y por último, en el año 2020 es 101.915, así, es posible notar que la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular aumenta de forma enérgica durante el periodo, incrementándose mucho más del doble desde el año 2017 al año 2020. Complementariamente, se establece que durante todos los años del periodo estudiado, el nivel de enseñanza de educación básica ha presentado constantemente la mayor concentración de estudiantes, presentando una cantidad por sobre los niveles de educación parvularia regular y educación media regular para jóvenes, lo cual se debe a que educación básica presenta la mayor cantidad de cursos en comparación a los demás niveles de enseñanza. Por lo anterior, es posible sintetizar que el nivel de enseñanza de educación básica es el cual presenta la mayor

concentración de estudiantes extranjeros y también, que la matrícula ha aumentado considerablemente durante el periodo de 2017-2020.

- 2. En el año 2017 se presenta un menor rango de diferencia entre los cursos con menor y mayor concentración en relación a los otros años:** A partir de los datos analizados por la evolución de las matrículas de los estudiantes extranjeros dentro del periodo 2017 - 2020, es importante destacar que durante el año 2017 se aprecia un menor rango de diferencia en la cantidad de matrícula en los cursos del nivel de enseñanza educación básica regular, debido a que existe un rango desde los 5.300 a los 6.000 estudiantes, es decir, que se presentó una diferencia de 900 estudiantes en la totalidad de los cursos de educación básica. Es a partir del año 2018 donde se produce un aumento en el rango de diferencia sobre la cantidad de matrícula de estudiantes extranjeros, ya que se presenta un rango desde los 7.000 a 8.900 estudiantes extranjeros, por lo cual, se observa una diferencia de 1.900 estudiantes en el total de los cursos que se encuentran en educación básica. En el año 2019, el rango de diferencia en la cantidad de las matrículas se encuentra desde los 10.100 a los 12.100 estudiantes, donde se presenta una diferencia de 2.000 estudiantes en la totalidad de matrículas de educación básica. Finalmente, en el año 2020, se observa un rango de diferencia en la cantidad de las matrículas de los estudiantes extranjeros entre los 11.500 y los 13.200, demostrando que hay una diferencia de 1.700 estudiantes en los cursos de educación básica durante el 2020.

De esta manera, es posible mencionar que se en el 2017 se presenta un menor rango de concentración, el cual aumenta a partir del año 2018, sin embargo, es dentro de los años

2019 y 2020 que se observa un aumento de rango significativo, debido a que la diferencia de rango ronda dentro de las 2.000 matrículas de estudiantes extranjeros.

- 3. En el año 2018 y 2019 la concentración es en primer año básico:** De acuerdo a la distribución de la matrícula de estudiantes extranjeros en educación básica regular, se observa que, de la totalidad de los cursos del nivel de enseñanza, hay uno en específico que destaca por la concentración de estudiantes, el cual es primero básico, esto se observa reiteradamente en dos de los años estudiados, los cuales son 2018 y 2019 respectivamente. Es así que, la concentración de matrículas en primer año básico en el año 2018 cuenta con 8.896 estudiantes y a su vez, en el 2019 comprende la cantidad de 12.080 estudiantes, lo que refleja la mayor cantidad con la cual cuenta el curso en los dos años analizados y, por ende, esto demuestra que la concentración mayor se establece en primer año básico.

A partir de la información expuesta en el apartado y considerando los hallazgos presentados, se puede determinar que la matrícula en los diferentes cursos que componen el nivel de enseñanza básica regular varía constantemente, lo cual fue posible evidenciar a través de las diferentes Figuras 7, 8, 9 y 10 y su consiguiente interpretación. De este modo, se establece que todos los cursos del nivel estudiado han aumentado considerablemente durante el periodo 2017-2020, no obstante, hay cursos que pueden tener una menor concentración de estudiantes durante alguno de los años estudiados, esto, si se compara a los demás cursos de enseñanza básica, sin embargo, este elemento no le resta valor al hecho de que todos los cursos se han visto expuestos a un aumento considerable, al igual que la matrícula total de educación básica regular durante el periodo estudiado.

4.2 Mecanismos de acción ante la inserción de estudiantes extranjeros en la educación

chilena

4.2.1 Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2020.

A partir de los diversos elementos que componen la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, se evidencia que desde el Ministerio de Educación se exponen diferentes desafíos, enfoques, compromiso, marcos normativos nacional e internacional y también, gestiones metodológicas para crear el documento, todos aquellos elementos constituyen fundamentos para una educación inclusiva. por lo cual, se analizarán los elementos que componen la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018 - 2020.

1. Marco normativo nacional e internacional

La Política Nacional de Estudiantes Extranjeros contempla dentro del marco normativo nacional la Constitución Política de la República Chilena, la Ley General de Educación, Ley de no discriminación, Ley de Inclusión Escolar, Ley de Subvención y la Ley de Formación Ciudadana. Es así que con las diversas normativas que el Estado pone a disposición se establecen las bases para asegurar el derecho a la educación de las personas extranjeras que se insertan en el sistema educativo chileno.

Si bien las leyes que se disponen para esta política tienen un enfoque indispensable para el buen funcionamiento de los establecimientos, puesto que son basados en la inclusión y la diversidad, es importante que el Estado tome responsabilidad en el cumplimiento de ellas, ya sea con la

fiscalización de la implementación de las herramientas que se pongan en funcionamiento en los distintos establecimientos, como también la presentación, en este caso, de la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros a las comunidades educativas para que puedan tener conocimiento respecto a cómo actuar frente a la nueva realidad que impone la llegada de estudiantes migrantes al sistema educacional chileno.

Chile ha ratificado y firmado cuatro compromisos internacionales relacionados a la temática estudiada, los cuales son: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional de los derechos del niño y por último, la Convención Internacional sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familias. Se establece que aquellos tratados constituyen una base fundamental para que el país pueda elaborar su Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, de este modo, los derechos humanos y en específico, el derecho a la educación se presenta como uno de los elementos principales a la hora de velar por la inclusión en los espacios multiculturales, siendo un sustento que no sólo se presenta en el país, sino en muchos países que han firmado estos acuerdos internacionales. Sin embargo, es necesario que cada Estado, y en este caso el chileno, implemente estrategias para garantizar el cumplimiento de los tratados y por consiguiente, los derechos humanos de cada niño, niña y adolescente.

Por lo mismo, cada una de las organizaciones internacionales que crean aquellos tratados se constituyen como un referente para los avances que Chile ha presentado en materia de educación inclusiva para estudiantes extranjeros, en este caso, las organizaciones son: Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y por último, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así, cada una de ellas resulta

indispensable para sustentar el desarrollo de las políticas públicas y los avances que ha podido implementar el país.

2. Enfoques para la inclusión

Para que los establecimientos logren una inclusión en hacia los estudiantes extranjeros, la Política Nacional dispone de diversos enfoques, como: los derechos humanos, inclusión, intercultural, gestión territorial e intersectorial, género, participativo y ético. Cada uno de estos enfoques son esenciales para que en los establecimientos puedan establecer una comunidad inclusiva, donde se acepten y respeten las diversidades de los estudiantes, no solo de los extranjeros, sino que también de los estudiantes nacionales que presentan características diferentes por las cuales pueden ser segregados y necesitan ser integrados y no discriminados en la comunidad.

Sin embargo, con solo disponer de estos enfoques no se logra que los establecimientos sean inclusivos, sino que, es necesario que se entreguen instrumentos que presenten estrategias sobre cómo implementar los enfoques en la sala de clases o en actividades donde puedan participar los estudiantes.

3. Gestiones metodológicas para la creación de las políticas educativas

Al analizar las diversas gestiones que implementó el Ministerio de Educación para diseñar la política nacional, se puede evidenciar que el enfoque es lograr que el derecho de educación sea igualitario para los estudiantes extranjeros, buscando que estos tengan las mismas oportunidades educativas que los estudiantes nacionales, como ejemplo, algunos recursos

materiales. Además, colaboraron con diversas entidades para articular desafíos y acciones necesarias en la educación, por lo cual, se trata de un trabajo colaborativo, en consideración de que el Ministerio no actúo por sí solo, sino que hace partícipe a diversas agrupaciones sociales y mesas de trabajo, las cuales aportan con experiencias más cercanas en base a las problemáticas de los y las estudiantes. Por otro lado, se evidencia que son conscientes de que la interculturalidad se debe poner en práctica en los establecimientos, por lo cual, es indispensable que realmente generen herramientas para el trabajo de los directivos y docentes.

4. Desafíos de la política nacional

Las demandas educativas que se presentan en la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros se organizan en dos elementos, por un lado, las demandas al área de articulación institucional e intersectorial y por otro lado, las demandas al área de fortalecimiento de la gestión educativa. Para construir estos desafíos y demandas, se realizan instancias de reflexión con diversas organizaciones de la sociedad civil, en donde participan algunas municipalidades, fundaciones e instituciones educativas que se adhieren a los ideales inclusivos.

En primer lugar, se destacan algunas demandas del área de articulación institucional, en el cual se pueden observar elementos que permiten comprender sobre cómo ocurre de manera transversal y multidimensional la migración en el país, donde los diferentes actores del Estado puedan involucrarse, generando articulaciones y reflexiones que permitan fortalecer la ley migratoria, de tal forma que permita a los actores del Estado comprender la importancia de generar una visión integral para que las familia puedan ser incluidas en todo momento, además de que la ley permita respetar el derecho a la educación de los estudiantes extranjeros.

Además, es importante disponer de un mejoramiento en la fiscalización que se debe realizar para disminuir las barreras discriminatorias que existen hacia el acceso de la educación, de tal manera que los estudiantes extranjeros puedan optar por una vacante disponible en los establecimientos, por lo cual, el Estado es el encargado de generar una normativa que permita validar los estudios que presentan los estudiantes extranjeros, de tal forma que su trayectoria educativa siga continuando de la misma manera que en su país de procedencia.

Por lo tanto, para que estas demandas puedan mejorar y los actores educativos puedan conocer sobre los cambios que se establecen, es necesario que se generen campañas que difundan las correcciones y modificaciones que se realizan entorno a la educación, junto con actualizar los recursos que son creados para los docentes que puedan implementar en sus clases, de tal forma que puedan conocer los nuevos instrumentos que el Estado entrega.

En segundo lugar, se presentan las demandas al área de fortalecimiento de la gestión educativa, en donde lo más notable es que se solicita promover la interculturalidad en el currículum de cada establecimiento y reconsiderar la flexibilidad curricular, por lo cual, las organizaciones son conscientes de que una de las bases para realizar cambios es generar adaptaciones dentro del currículum de cada establecimiento. Así también, se considera importante la participación de personas extranjeras dentro de las políticas educacionales, por lo cual, la inserción de personas extranjeras al sistema educativo también debería considerar que académicos y docentes de procedencia extranjera formen parte de las instituciones educativas.

Finalmente, se destaca que las demandas que se establecen tienen por objetivo que el derecho a la educación no solamente se limite al acceso, sino que también se trabaje por la inclusión de los y las estudiantes extranjeros que ingresan al sistema educacional chileno una vez que estén

insertos los establecimientos educativos. Estos elementos son importantes para fortalecer al sistema y que, además, se generen espacios en los cuales los niños, niñas y jóvenes de hoy tengan las herramientas y las capacidades de valorar y aceptar las diversidades para el mañana.

Así, a partir del análisis de los elementos que constituyen la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, se destaca que la mayoría de los elementos estudiados presentan el objetivo de garantizar una educación inclusiva para todos y todas las estudiantes, mientras que solamente en algunos casos se evidencian enfoques inclusivos para estudiantes extranjeros. También, se destaca que existen instancias para conocer las demandas educativas en cuanto al ingreso de estudiantes extranjeros. Aun así, dentro de esta política nacional, no se plantean variadas herramientas o estrategias para que aquellos estudiantes presenten una trayectoria educativa satisfactoria, para esto, es necesario que los establecimientos educacionales se comprometan por impulsar escuelas interculturales e inclusivas, en donde son necesarias las iniciativas desde el Ministerio de Educación.

4.2.2 Herramientas para el ingreso de estudiantes extranjeros a la educación chilena

El Ministerio de Educación ha brindado diversas orientaciones para los establecimientos educacionales, en esta instancia, se evaluará la eficacia de aquellos instrumentos, principalmente de las orientaciones para la gestión institucional y gestión de prácticas, y también, elementos reguladores para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros.

1. Instrumentos normativos y de gestión institucional

Es necesario destacar la solicitud realizada a los establecimientos educativos sobre sus documentos institucionales, ya que estos debieran ser creados en consideración de los lineamientos nacionales e internacionales, y también, integrar diversos planes, tales como: Convivencia Escolar, Sexualidad, Afectividad y Género, Integral Seguridad Escolar, Autocuidado y Prevención, Formación Ciudadana, Apoyo a la Inclusión, Desarrollo Profesional Docente. Desde este punto, esta gestión es fundamental para avanzar a una comunidad más inclusiva, ya que, de este modo, se conformaría un ambiente propicio para enseñar y fomentar valores acordes a los desafíos del siglo actual, tales como la empatía, el respeto mutuo, cooperación, entre otros, los cuales benefician el ambiente intercultural que es necesario en la época. Sin embargo, es preciso mencionar que para que esto ocurra, cada establecimiento educacional debe comprometerse con sus lineamientos oficiales, de modo que sus ideales se lleven a la práctica con un sentido de pertenencia.

2. Identificador provisorio escolar

Es primordial que la trayectoria educativa de los y las estudiantes de procedencia extranjera no se vea interrumpida, así, el Estado ha recurrido a herramientas para permitir un mejor ingreso y movilidad educativa para aquellos niños, niñas y adolescentes. De esta manera, es muy destacable el cambio que se ha implementado en Chile, en donde se trasciende desde RUN 100 Millones al Identificador Provisorio Escolar, ya que actualmente, con el funcionamiento del IPE, los y las estudiantes extranjeros logran tener igualdad en el acceso a los beneficios estatales, además, sus registros académicos no se ven obstaculizados al cambiarse de establecimiento y así, es posible que cuenten con su documentación estudiantil al día. De este modo, también se implementa el Identificador Provisorio para Apoderados, quienes a través de esta herramienta pueden participar en organizaciones como Centros de Padres, Consejo

Escolar, entre otras, lo cual demuestra que no solamente se busca incluir a los y las estudiantes, sino que también, a los y las apoderados, lo cual beneficia una comunidad educativa más inclusiva. Así, el IPE se consolida como una de las herramientas que han beneficiado ampliamente a los y las extranjeras que no cuentan con su documentación al día, cumpliendo con el derecho a la educación que se establece en diversos lineamientos nacionales e internacionales.

3. Convenio Andrés Bello

Una de las herramientas para consolidar la validación de estudios, principalmente entre países latinoamericanos, es el Convenio Andrés Bello. De esto modo, los y las estudiantes extranjeros tienen la posibilidad de continuar con una trayectoria educativa mientras permanezcan en los países que conforman el Convenio. Esto es fundamental para afianzar las oportunidades educativas entre los países, ya que, en su mayoría, existen convenios de traslado para estudiantes de educación superior, sin embargo, también es vital que existan Convenios para estudiantes de educación básica y media, tal como lo hace esta herramienta, ya que de esta manera, la inclusión educativa no se restringe por motivos como la edad y el nivel de educación que presenten aquellos estudiantes. Es importante mencionar que este tratado fue creado en 1970, sin embargo, en la actualidad presenta una gran utilidad en consideración de los flujos migratorios que existen. Además, una de sus herramientas principales es la utilización de una tabla de equivalencia educativa entre diversos países, lo cual facilita la inserción entre diversos establecimientos.

4. Gestión y prácticas de los establecimientos

La sección de gestión y prácticas planteada por la División de Educación General, da a conocer lineamientos para mejorar la inclusión de estudiantes extranjeros. En primer lugar, se presenta el protocolo de acogida, en donde es importante que los establecimientos cuenten con herramientas de este tipo, para generar escuelas interculturales y para entregar el apoyo necesario a las personas extranjeras que se insertan en el sistema educativo, ya que la situación en la que ellos y ellas se encuentran existen muchas inseguridades e incertidumbres. Por lo cual, es importante que cada establecimiento ponga en práctica protocolos de acogida, para así, contar con lineamientos oficiales con los cuales poder actuar ante la llegada de estudiantes extranjeros.

En segundo lugar, se mencionan a los estudiantes que no hablan español y sus familias, en este contexto las medidas propuestas son básicamente relacionados a la traducción de documentos y señalizaciones en los establecimientos, sin embargo, una herramienta interesante es que se establece que los establecimientos pueden ofrecer clases del idioma a aquellas familias. Sin embargo, es importante el compromiso y la organización de la escuela frente a estas situaciones, ya que la implementación de aquellas medidas finalmente recae en la gestión de cada establecimiento.

En tercer lugar, se plantea la entrega de información para facilitar el acceso a las familias, en donde se incluyen cartillas informativas y charlas a lo largo del año, este es uno de los elementos que contempla un menor tiempo y que generaría mayor confianza y lazos dentro de la comunidad escolar, por lo cual, es una buena herramienta para afianzar espacios informativos e inclusivos.

4.2.3 Mecanismos de mejoramiento educativo en la gestión institucional y el profesorado

Para que los establecimientos cuenten con un enfoque inclusivo, donde se integren todas las culturas y características que tienen los estudiantes extranjeros, es importante formar a los agentes educativos, es decir, a los docentes, de tal forma que puedan desarrollar una perspectiva diferente para formar a los estudiantes, donde respeten a sus compañeros y compañeras. Es por esto que se valorará el desarrollo de capacidades ante la formación profesional de docentes, los recursos y estrategias impulsadas por el Ministerio de Educación, para formar una interculturalidad en los establecimientos educativos del país.

1. Desarrollo de capacidades profesionales e institucionales

De acuerdo con el aumento de las capacidades profesionales, que engloba tanto a profesores y profesoras como a directivos de las instituciones, es necesario que se desarrollen instancias para el perfeccionamiento docente ya que es esencial que los docentes reflexionen sobre los elementos que se disponen en sus diferentes comunidades educativas, tal como la presencia de culturas diversas en las aulas. De esta manera, los procesos reflexivos que se desarrollen deben realizarse con un enfoque colaborativo más allá del trabajo tradicional entre docentes, por lo tanto, deben incluirse en este proceso otros agentes tales como los y las estudiantes, padres, madres y apoderados/as, quienes son relevantes en el proceso de integración de las diferentes culturas, de modo que pueden realizar aportes con las experiencias que han atravesado y que insertan las comunidades escolares.

2. Formación y autoformación docente

Ante los desafíos que impone el ejercicio de la carrera docente es imperativo que se presenten herramientas para el mejoramiento de las técnicas, metodologías y contenidos que los y las docentes poseen. Con la constante actualización y perfeccionamiento, es posible mejorar el accionar pedagógico, más aún en contextos de interculturalidad en el aula, en el cual es posible encontrar desafíos tales como la discriminación, prejuicios, o *bullying*, ya que en dichos casos los y las docentes deben contar con estrategias para sobrellevar estas problemáticas, además de orientar a sus estudiantes en la valoración de otras culturas y de la diversidad que se encuentra en los establecimientos. Sin embargo, es fundamental que el Estado en conjunto con el Ministerio de Educación fomenten las instancias de fortalecimiento de la formación y autoformación de los y las docentes del sistema educativo chileno. De esta manera, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Innovación Pedagógica (CPEIP), se ha establecido como un centro formativo importante para la actualización de los y las docentes nacionales a lo largo de los años, en donde se destaca que últimamente su aporte ha sido acorde a las necesidades que enfrenta el sistema educativo chileno, ya que se han desarrollado cursos y especializaciones referentes a la inclusión que se requiere en las aulas.

3. Recursos para docentes

Para lograr un óptimo mejoramiento en la educación es vital que los gobiernos desarrollen estrategias o herramientas para orientar a los y las docentes en su quehacer pedagógico, es así como en Chile se desarrollan algunos recursos que contribuyen a la educación y al trabajo de los y las docentes en favor de los y las estudiantes que componen el sistema educativo.

Los recursos que se entregan para el trabajo docente transitan desde material educativo, actividades presentadas en un sitio web, libros y hasta documentos que contienen herramientas para trabajar con educación inclusiva, los cuales son de libre acceso para los educadores. De esta manera, el Estado ha contribuido en gran manera con la entrega de documentos que instruyen a docentes y directivos para la acogida de los y las estudiantes extranjeros, los enfoques que pueden adoptar las escuelas, el fortalecimiento de las comunidades educativas inclusivas, orientaciones para trabajar con personas que no hablan español y documentos respecto a lo socioemocional con enfoque inclusivo.

4. Incorporación de docentes extranjeros a los establecimientos educacionales

Al comprender sobre los procesos que conforman la inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educativo, se deben emplear diversas estrategias que permita a los niños, niñas y adolescentes integrarse en los establecimientos, siendo una de ellas el incorporar a docentes de otras nacionalidades, con la finalidad de demostrar que todas las culturas son aceptadas. De esta manera, al integrar este tipo de estrategias es posible generar establecimientos con un enfoque intercultural, ya que no solo se encontrarán estudiantes con diferentes culturas, sino que también se adhieren docentes o agentes con autoridad que presenta otra nacionalidad, de tal forma que los espacios desarrollan diversos aspectos, donde los docentes nacionales pueden conocer acerca de los procesos educativos de los otros países. Sin embargo, esta estrategia no se visualiza con normalidad en los establecimientos, es decir, no es una realidad que los docentes sean de otra nacionalidad, de tal manera que se deben buscar otras alternativas para formar escuelas interculturales y que los estudiantes extranjeros sean incluidos, a lo cual se puede implementar con docentes que sean pertenecientes a los pueblos originarios del país,

donde las culturas puedan ser involucradas en el establecimiento, de tal manera que todos los estudiantes van a conocer y comprender desde otra perspectiva sobre ellos, de tal forma que los establecimientos de las ciudades donde se presenta una menor oportunidad de conocer a fondo sobre las culturas, logren conocer que cada característica diferente es importante y que debe ser respetada por todos.

5. Interculturalidad dentro y fuera del aula

Para que en los establecimientos se fomente la interculturalidad, es fundamental el rol que tiene el docente, debido a que al ser el encargado de realizar los procesos de enseñanza, es quien debe establecer espacios, tanto dentro como fuera del aula, donde se promueva y comprenda la importancia de respetar y conocer sobre las culturas que presentan los estudiantes extranjeros, por lo cual, entre todos los agentes educativos generar una reflexión crítica donde colaboren sobre estrategias o herramientas que permitan formar un establecimiento intercultural.

Sin embargo, en la actualidad es poco observable que los establecimientos tengan enfoques interculturales, a pesar de presentarse una amplia cantidad de estudiantes migrantes, los únicos acercamientos donde se involucre a las culturas se aprecian en las celebraciones que realizan los establecimientos, de tal forma que no existe una preocupación que implique las culturas de los estudiantes en todo momento.

4.3 Adaptaciones educativas inclusivas ante la inserción de estudiantes extranjeros en países de Latinoamérica.

A raíz del análisis de los mecanismos que han establecido Chile, Argentina y México para la inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educativo, se busca determinar las principales comparaciones y diferencias entre las herramientas o enfoques que aportan para las familias extranjeras que se insertan a la educación. Por lo cual, los elementos que se examinarán son los siguientes: Marco normativo nacional e internacional, desafíos que cada Ministerio y/o Subsecretaría plantea, enfoques para la inclusión, herramientas para el ingreso y/o permanencia de estudiantes extranjeros, la preparación docente y elementos de las propuestas curriculares. De este modo, se plantearán juicios críticos en base a las principales herramientas que plantea cada uno de los países estudiados, con la finalidad de contrastar los avances entre algunos países de Latinoamérica que presentan estadísticas más avanzadas en relación con los movimientos migratorios.

4.3.1 Marco normativo nacional e internacional

En relación a las disposiciones que contienen los marcos normativos nacionales de los tres países analizados, es posible determinar un elemento de coincidencia entre ellos, el cual es la presencia de legislaciones que velan por garantizar los derechos humanos, de esta manera, en todos los países se busca garantizar el derecho a la educación y erradicar la discriminación en cualquiera de sus formas. Asimismo, es posible identificar leyes referentes a la educación en los tres países, en Chile se presenta la Ley General de Educación N°20.370, que se sustenta bajo los parámetros que se establecen en la Constitución Política de la República de Chile, en Argentina se encuentra Ley de Educación Argentina N°26.206 y en México se encuentra la

Ley General de Educación, así, cada uno de los países mencionados cumple con garantizar el derecho a la educación. Asimismo, Chile y México tienen un elemento en común, el cual es que ambos países cuentan con leyes relacionadas al ámbito educativo, en Chile, se presentan la Ley de Inclusión Escolar, Ley de Subvención y la Ley de Formación Ciudadana, mientras que en México, es posible encontrar la Ley General del Servicio Profesional Docente, la cual regula los aspectos educativos docentes relacionados con establecer los criterios e indicadores del Servicio Profesional Docente.

Por otra parte, los tres países coinciden presentar una regulación para la migración actualizada, en específico, Chile cuenta con la Ley de Migración y Extranjería N°21.325, Argentina con la Ley de migraciones N°25.871, y México presenta la Ley de Migración y la Nueva Política Migratoria del Gobierno de México. La erradicación de la discriminación es un ámbito relevante para todos los países analizados, así, Chile establece la Ley de no discriminación N°20.609, Argentina presenta la Ley Actos Discriminatorios N°23.592 y México por su parte cuenta con la Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la discriminación.

Finalmente, se presenta un elemento de coincidencia en los tres países ya que cada uno cuenta con una ley específica para la protección de los niños y niñas, en Argentina titulada como Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes N°26.061, en Chile, la Ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y en México la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, además cada una de estas leyes se respaldan en el tratado internacional de la Convención sobre los derechos del Niño, de la cual todos los países son parte.

Así también, considerando los lineamientos internacionales que presentan los países, es posible establecer que Chile, Argentina y México han ratificado la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional de los Derechos del niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y también, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, por lo cual, los tres países presentan las mismas bases internacionales, a través de las cuales obtienen la obligatoriedad de garantizar los derechos humanos, la inclusividad y asimismo, el acceso a la educación. De tal manera que Chile, Argentina y México se encuentran en igualdad de condiciones para generar instancias inclusivas.

Por otra parte, se encuentra la Convención Internacional sobre la protección de los trabajos migratorios y sus familias, convención que ha ratificado Chile y México, mientras que Argentina no. Así también, Chile y Argentina se adhieren al principio de reciprocidad internacional, el cual está relacionado a la residencia temporal que vincula a los Estados parte del Mercosur, por lo cual, México no tiene las condiciones geográficas para formar parte de este principio. Aun así, a pesar de aquellas diferencias menores, es posible establecer que cada uno de los países estudiados debe cumplir con los compromisos que ha ratificado, buscando desarrollar las mejores alternativas para aquellos niños, niñas y jóvenes extranjeros que buscan una oportunidad educativa en otro país, independiente de su situación migratoria y de sus características personales, sociales o culturales.

4.3.2 Desafíos para la política de estudiantes migrantes

De acuerdo a los desafíos que se evidenciaron en los tres países investigados, es posible encontrar concordancias en algunos aspectos en los que se encuentran deficientes.

En primer lugar, se establece como desafío el acceso a la educación, donde en Argentina, Chile y México buscan facilitar, promover y garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y adultos extranjeros en el sistema educativo. Sin embargo, cada uno de los países tiene una preocupación diferente de acuerdo al acceso de aquellos estudiantes. Por un lado, Argentina observa que el derecho a la educación es vulnerado cuando se trata de aspectos administrativos, es decir, al momento de solicitar la documentación necesaria para el ingreso. En el caso de Chile, la preocupación es sobre la continuidad de las trayectorias educativas de los individuos, buscando que al facilitar el ingreso a los sistemas educativos, no se interrumpa la continuidad de los estudios de los niños, niñas, y adolescentes extranjeros. En cambio, para México, se presenta un desafío relacionado al acceso a la educación de los grupos vulnerables, los cuales son discriminados y no se respetan sus derechos. A pesar de que cada país tiene una preocupación diferente hacia los estudiantes extranjeros, se asemejan en buscar que cada uno de los niños, niñas y adolescentes puedan insertarse en un establecimiento educativo, donde puedan continuar con sus estudios y puedan permanecer en las dependencias.

En segundo lugar, se encuentra un desafío relacionado a la educación de calidad de los estudiantes extranjeros. Por un lado, Chile busca transformar el sistema educativo, donde cada una de las personas que se encuentra en el país, incluyendo extranjeros, puedan acceder a una educación de calidad. En cambio, para México es importante asegurar herramientas que sean integradoras y faciliten el ingreso de los niños, niñas y adolescentes extranjeros en el sistema educativo. Sin embargo, en esta ocasión, Argentina no presenta una preocupación en relación a la calidad de la educación de su país.

En tercer lugar, se dispone un desafío donde participan solo dos países, el cual es sobre la interculturalidad que se presenta ante el ingreso de personas migrantes. Por un lado, Argentina presenta una inquietud donde busca establecer una interculturalidad en todo el país, fomentando el respeto hacia las personas. En el caso de México, para ellos es fundamental consolidar que sus programas de educación sean más interculturales, de tal forma que se incentive la valoración de las culturas y el proceso migratorio por el que atraviesan las personas. En esta ocasión, en Chile no se produce una preocupación ante la interculturalidad que se presentan en los establecimientos, debido a que ya no es un desafío para el Estado, puesto que con el tiempo se han impulsado herramientas que buscan respetar e incluir la interculturalidad en el país, por lo cual, solo deben centrarse en que las herramientas que disponen sean utilizadas por los establecimientos.

Por otra parte, se presentan desafíos que no exhiben uniformidad entre todos los países. En el caso de Chile, surge una preocupación por la formulación de mecanismos de respuesta ante el ingreso de personas extranjeras, motivada por la intensificación de los flujos migratorios. En consecuencia, el Estado chileno procura asegurar una solución a este fenómeno. En contraste, para Argentina y México, el aumento de migrantes no parece ser una de sus principales inquietudes, ya que no se han delimitado documentos que contemple soluciones o herramientas específicas para abordar estas necesidades.

Argentina afronta otro desafío que considera de gran relevancia, focalizándose en problemáticas relacionadas con la discriminación, la xenofobia y la violencia institucional que afecta los derechos fundamentales. En su territorio, se evidencian situaciones discriminatorias y de vulneración de los derechos de personas extranjeras, por esta razón, es prioritario para el país desarrollar mecanismos que permitan abordar y resolver los casos de discriminación contra

grupos vulnerables. En contraste, Chile y México no reflejan una preocupación específica sobre esta temática, a pesar de que las situaciones discriminatorias son una realidad cotidiana en diversos contextos, incluido el educativo. Por lo tanto, resulta fundamental que se desarrollen y difundan herramientas destinadas a abordar y resolver estas situaciones, incluso en aquellos lugares donde no se perciba una preocupación inmediata al respecto.

En el caso de México, se enfrenta a dos desafíos distintos. En primer lugar, destaca la necesidad de mejorar los espacios de difusión de las herramientas que ha presentado, con el objetivo de asegurar que la población esté al tanto de los cambios establecidos. En segundo lugar, México considera crucial la implementación de un sistema educativo bilingüe mediante un acuerdo binacional con Estados Unidos, este enfoque busca facilitar la integración de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo, especialmente en el contexto de la migración de residentes hacia Estados Unidos, una realidad que el Estado mexicano aborda con la adopción de un enfoque bilingüe para una adaptación más fluida. En contraste, Argentina y Chile no presentan un desafío relacionado específicamente con los mecanismos de difusión, no obstante, es importante señalar que la difusión efectiva de políticas y cambios implementados debería ser una consideración fundamental para todos los países, dado que la información accesible contribuye a una mayor conciencia entre los habitantes sobre las medidas establecidas.

4.3.3 Enfoques para la inclusión

En cada uno de los países, se presentan diversos enfoques donde exponen los objetivos que desean cumplir en la educación. A través de los documentos analizados, se evidencian enfoques particulares para cada país, sin que haya una coincidencia directa en algún objetivo específico

entre Argentina, Chile y México. A pesar de esta diversidad de metas, es posible identificar similitudes en algunos aspectos entre los distintos países.

En primer lugar, Chile y México coinciden en el enfoque de derechos humanos, a través del cual deben garantizar y respetar los derechos que tienen las personas, así, deben cumplir con el acceso a la educación, tanto para ciudadanos nacionales como para quienes provienen de otras naciones, además, es importante que se fomente el respeto y el diálogo entre todos los países.

En segundo lugar, se observa un enfoque similar entre Argentina y Chile en el aspecto inclusivo, donde se debe reconocer y valorar las diversidades que tiene cada uno de los y las estudiantes, asegurando condiciones de igualdad y respeto en las comunidades educativas, de tal forma que no exista una discriminación, para lo cual, es importante que los establecimientos fomenten la inclusión a través de diálogos y conversaciones. Por otro lado, Argentina y Chile tienen otra similitud en sus enfoques, este es el de la interculturalidad, así, se comprometen a respetar las diversas culturas que se presentan en los territorios, valorando los pueblos y culturas, donde no se discrimine por las características diferentes de las personas, por lo cual, en los establecimientos se deben fomentar espacios interculturales, considerando respeto que se le debe atribuir a las diferentes culturas.

De esta manera, al identificar enfoques comunes en los países analizados, se puede deducir que comparten objetivos primordiales, siendo el principal la promoción de la interculturalidad e inclusión de las diversas culturas. A pesar de esta convergencia, cada nación presenta otros enfoques que consideran igualmente importantes de abordar y cumplir, reflejando así la singularidad de sus contextos y prioridades educativas. En el caso de Argentina, se plantean objetivos relacionados a la educación integral y de calidad y también, a la formación ciudadana,

donde se busca entregar una formación de calidad a los estudiantes, de tal manera que puedan desenvolverse en la sociedad y respetar los derechos y la libertad de las otras personas. Estos enfoques no son considerados en Chile o México, por lo cual, los objetivos a planteados por estos últimos países no se encuentran relacionados, no obstante, esto no quiere decir que no sean ejecutados en los establecimientos, ya que de igual manera son implementados, solo que no son aspectos que se buscan priorizar.

En cuanto a Chile, se describen enfoques sobre la gestión territorial e intersectorial, de género, participativo y ético. Cada uno de los enfoques es importante, ya que abarcan la participación de los estudiantes en los establecimientos, de manera que buscan conocer acerca de los territorios de cada uno de los estudiantes, generar una importancia hacia sus raíces, y además, comprender y valorar a las personas. Por lo cual, es en las comunidades educativas donde deben establecerse espacios de participación para que los estudiantes se sientan parte de los establecimientos, asimismo, tener en cuenta estos objetivos es fundamental, ya que se busca incentivar la valoración y el respeto hacia el otro, donde comprendan sus derechos y deberes en la sociedad.

De acuerdo con los enfoques de México, se describe como objetivo el respeto hacia la dignidad humana, a través de la cual se busca valorar a las personas y generar una apreciación a la diversidad que se presenta en la comunidad, donde todos respeten los derechos de cada uno.

Al comprender los objetivos de los países, se evidencia que cada uno de ellos establece metas específicas, aunque convergen en el respeto y la valoración hacia las personas. En este sentido, se busca que cada individuo comprenda la importancia de la diversidad, promoviendo así el respeto y la inclusión hacia el otro. Asimismo, se fomenta la motivación hacia la

interculturalidad en los establecimientos educativos, con la aspiración de que las diversas culturas participen activamente en las comunidades educativas y sean respetadas en su totalidad.

4.3.4 Instrumentos para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros

A partir de la comparación entre las herramientas de ingreso y permanencia que se brindan a los y las estudiantes extranjeros en los tres países estudiados, es posible disponer una serie de acotaciones referidas a la situación actual.

En primer lugar, Chile y Argentina establecen que la irregularidad migratoria en ningún caso resulta ser un motivo para excluir a niños, niñas y adolescentes del sistema educativo, sin embargo, para estas situaciones, en Chile se plantea una herramienta conocida como Identificador Provisorio Nacional, mientras que en Argentina se especifica que los establecimientos educacionales están encargados de brindar orientación. Por otro lado, México no establece herramientas ni orientaciones para que estudiantes extranjeros con o sin documentación, se integren a su sistema educativo, proporcionando sólo la validez de estudios y certificación de conocimientos. Así, a pesar de que los tres países están comprometidos con tratados que avalan el derecho a la educación y la no discriminación, Chile y Argentina son los países que han generado más información para el ingreso de estudiantes extranjeros, lo cual favorece sustancialmente la inclusión, por lo cual, México es un país en el que aún es un desafío generar herramientas para incluir a aquellos estudiantes.

En segundo lugar, se presentan los principales hallazgos de cada país en cuanto a las herramientas o instancias para impulsar una permanencia óptima de los y las estudiantes

extranjeros en el sistema educativo. Así, Chile explicita que aquellos estudiantes, mediante el Identificador Provisorio Escolar pueden acceder a los mismos beneficios educativos que los estudiantes nacionales, además, sus apoderados pueden pertenecer a instancias como Centros de Padres a través de la utilización del Identificador Provisorio del Apoderado. De este modo, Argentina y México exponen más bien enfoques de trabajo para la inclusión, en donde Argentina establece una reflexión en base a tres ejes, los cuales son: el trabajo institucional con la comunidad educativa en general, el trabajo pedagógico con estudiantes y el reconocimiento de la interculturalidad como principio educativo para desarrollar estrategias de inclusión, a su vez, México plantea trabajar en la valoración de la migración y la interculturalidad, buscando que sea un eje sustancial en el ámbito educativo.

De este modo, los elementos planteados por México y Argentina solamente cobrarán valor en el caso de llevar a cabo acciones fundamentadas en estos principios, para lo cual, es necesario que se generen instancias reflexivas que velen por la utilización de estrategias inclusivas, mientras que Chile, establece herramientas sustanciales que abogan por la permanencia e igualdad para la diversidad intercultural, manteniendo el enfoque inclusivo que se evidencia en acciones concretas.

4.3.5 Preparación docente y elementos curriculares

Con respecto a la preparación docente para la interculturalidad en los países mencionados, se destacan diferencias significativas entre ellos, ya que se evidencia que algunos países carecen de elementos relevantes para la formación continua. En relación a los recursos pedagógicos que los Gobiernos de cada país entregan, es posible determinar que Chile y Argentina presentan diversos recursos, ya sean materiales didácticos interactivos para el uso directo con los y las

estudiantes extranjeros, como también, páginas web de las cuales los y las docentes pueden obtener información para complementar sus clases.

En el caso de México, se presentan dos recursos a disposición de los y las docentes, los cuales son el repositorio de materiales educativos, y la cartilla informativa interculturalidad y currículo, los cuales velan por las prácticas interculturales. Por lo demás, se dispone de cambios en la propuesta curricular de las asignaturas de Lenguaje e Historia, en donde se establezcan lineamientos dirigidos a la interculturalidad. La diferencia con Chile y Argentina, es que México enfoca sus adaptaciones a la inclusión de estudiantes pertenecientes a pueblos originarios mexicanos, y también, le brindan importancia a la educación bilingüe en consideración de la gran cantidad de nacionales que deciden migrar a los Estados Unidos, por esto, se considera que existe una despreocupación sobre la educación de los niños, niñas y jóvenes migrantes que residen en su país.

Comparando los enfoques a la diversidad que se presentan en las propuestas curriculares, es posible establecer que los tres países establecen disposición para generar adaptaciones curriculares para la enseñanza de estudiantes migrantes o también, pertenecientes a otras diversidades, por lo cual, Chile, Argentina y México exponen un enfoque inclusivo, aunque el cumplimiento de este elemento de todas maneras es responsabilidad de los y las docentes y de las comunidades educativas. Sin embargo, son pocas las estrategias que presentan la temática de migración como un elemento de aprendizaje relacionado a objetivos, aun así, es posible exponer que México y Argentina han presentado esfuerzos por integrar esta temática en la enseñanza de los y las estudiantes, de manera que presentan actividades sugeridas que consideran la migración en un contexto real.

De acuerdo a la formación docente, Chile cuenta con el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Innovación Pedagógica (CPEIP), a través del cual se apoya y orienta el desarrollo de los y las docentes con cursos y capacitaciones para la formación continua, es así que el CPEIP desarrolla un trabajo especializado en las necesidades que enfrenta la educación chilena actualmente. En Argentina se presenta el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), en donde existen cursos para docentes que contribuyen en temáticas como la interculturalidad, perspectivas plurales en educación, migración, etc. Estas dos instituciones se relacionan, sin embargo, INFoD presenta cursos relacionados directamente a la temática estudiada en esta investigación, mientras que el CPEIP se enfoca en tópicos como la sobrecarga laboral de los docentes, reactivación educativa, entre otros, aun así, es importante mencionar que estos talleres se renuevan constantemente.

Por otro lado, México cuenta con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación la cual es una organización que tiene elementos en común con las entidades presentes en Chile y Argentina, entre ellos la valoración de los y las docentes y el impulso del desarrollo profesional, sin embargo, se contrasta con los países mencionados, ya que si bien se presenta una intervención formativa para los y las docentes, no se desarrollan cursos en específicos para el perfeccionamiento docente en temáticas referentes a los derechos humanos e interculturalidad, sino, asociados a la formación de directivos, ingreso de docentes al sistema, entre otros.

Conforme a las guías informativas, se evidencia que en comparación a los tres países investigados, Chile es el que cuenta con la mayor cantidad de orientaciones o guías informativas que entrega el Gobierno para contribuir en el trabajo de los y las docentes, además, estos documentos son variados en consideración de que presentan temáticas diversas, como

migración, discriminación, barrera idiomática y aspecto socioemocional. Con respecto a Argentina y México, es posible establecer un contraste con Chile ya que, el primer país cuenta con una guía informativa acerca de cómo funciona el sistema educativo argentino en términos generales orientado a los y las estudiantes y las familias que ingresan al país, de la misma manera, en México no es posible encontrar ninguna guía con orientaciones, ni información clara y precisa para que los y las docentes puedan trabajar con diversidad intercultural. Esto evidencia que México debería impulsar más herramientas para el fomento de la inclusión de estudiantes migrantes, para así poder conseguir un ambiente óptimo para los niños, niñas y adolescentes que se insertan al país.

Capítulo 5: Conclusiones

5.1 Evidencia de la matrícula de estudiantes extranjeros en el sistema educativo chileno

Es crucial tener en cuenta el notable aumento en la matrícula de estudiantes extranjeros en los establecimientos educativos de Chile durante el período comprendido entre 2017 y 2020. Este crecimiento acelerado se refleja en los niveles de educación parvularia regular, educación básica regular y educación media regular para niños y jóvenes. En 2017, la cantidad de estudiantes extranjeros en estos niveles ascendía a 70.414, mientras que en 2020 ha alcanzado los 160.007, este aumento sustancial ha generado la necesidad de desarrollar mecanismos efectivos para la inclusión de este grupo de estudiantes. Es notable que la Región Metropolitana de Santiago lidera con la mayor cantidad de estudiantes extranjeros, representando el 59% del total, continúa la Región de Antofagasta (10%), la Región de Valparaíso (6%), la Región de Tarapacá (6%), la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (3%), y la Región del Biobío (3%). Dada esta distribución, cada región enfrenta el desafío de implementar elementos que faciliten la inclusión de estudiantes extranjeros, subrayando la necesidad de un respaldo significativo por parte del Estado.

Otro descubrimiento relevante se relaciona con la concentración de estudiantes extranjeros en distintas dependencias administrativas. En general, estos estudiantes tienden a matricularse con mayor frecuencia en establecimientos Municipales y Particulares Subvencionados. Además, con la reciente introducción de los Servicios Locales de Educación, se ha observado un aumento significativo en la matrícula de estudiantes migrantes en esta modalidad. Por otro lado, es importante destacar que los establecimientos Particulares Pagados y aquellos de Corporación de Administración Delegada muestran porcentajes de matrícula de estudiantes

extranjeros relativamente bajos en comparación con otras dependencias administrativas. Este patrón sugiere una distribución desigual en términos de la presencia de estudiantes extranjeros en las diversas categorías de establecimientos educativos, donde la mayoría de los estudiantes se distribuye en establecimientos financiados públicamente.

5.2 Mecanismos de acción propuestos para la educación en Chile.

De acuerdo con las herramientas e instrumentos sugeridos por el Ministerio de Educación, se destaca en primer lugar la implementación de la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros (2018-2020). Este mecanismo impulsado por el Ministerio responde a la creciente necesidad en el sistema educativo chileno en los últimos años. La creación de esta política refleja una iniciativa positiva por parte del Estado chileno, ya que busca salvaguardar el derecho a la educación de los estudiantes extranjeros. Además, se orienta a garantizar la equidad de oportunidades en el acceso a la educación para todas las personas extranjeras, sin distinción ni marginación basada en ninguna característica que forme parte de la identidad de los individuos.

Por otro lado, el segundo recurso proporcionado por el Ministerio de Educación lleva el título de Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros. Este documento desempeña un papel crucial al promover la educación inclusiva en las comunidades educativas. Proporciona herramientas diseñadas para mejorar la enseñanza y los procesos educativos mediante la inclusión, diversidad e interculturalidad. La iniciativa del Ministerio de proporcionar estas orientaciones refleja su compromiso en colaborar con la implementación de prácticas inclusivas, en donde el objetivo es asegurar que las trayectorias educativas de los estudiantes extranjeros no se vean interrumpidas por los desafíos existentes, contribuyendo así a un entorno educativo más equitativo y accesible.

5.3 Elementos de coincidencia y diferencia entre las adaptaciones educativas de Chile, México y Argentina para estudiantes extranjeros.

En cuanto a los avances para una educación inclusiva ante el escenario migratorio en Argentina, Chile y México, se ha conseguido establecer que los tres países entregan grandes semejanzas en las leyes y compromisos que han ratificado, los cuales buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya sean nacionales o extranjeros. Por lo cual, los Estados se encuentran comprometidos a propiciar el ingreso a la educación de estudiantes extranjeros, establecer medidas para un ambiente educativo intercultural y velar por la no discriminación, de modo que elementos como la situación migratoria irregular no debieran ser determinantes para optar a una educación de calidad.

Según las herramientas identificadas que facilitan el acceso al sistema educativo, se observa que tanto Argentina como Chile muestran una disposición destacada para fomentar la inclusión de estudiantes extranjeros. Sin embargo, a pesar de que México evidencia una preocupación por la inclusión de estudiantes extranjeros en la educación, carece de herramientas específicas destinadas a los niños, niñas y jóvenes migrantes. Este aspecto requiere fortalecimiento, ya que el enfoque intercultural en México se centra en la inclusión de estudiantes pertenecientes a pueblos originarios y en la promoción de la educación bilingüe.

Por lo tanto, los tres países deben contar con herramientas que no solo faciliten el acceso, sino también la permanencia de los estudiantes extranjeros una vez que ingresan al sistema educativo. En el caso de Chile, se destaca el mecanismo del IPE, diseñado para reconocer y apoyar a estudiantes extranjeros en situación irregular en el ámbito educativo. Además, a través

de disposiciones curriculares, el país promueve enfoques inclusivos, aunque en menor medida se evidencian actividades o contenidos específicos relacionados con la migración de manera integradora. Tanto Argentina como México también incorporan enfoques curriculares que abordan la interculturalidad y la inclusión de estudiantes extranjeros, a pesar de la complejidad organizativa del currículum argentino, en la Provincia de Buenos Aires se demuestra una conciencia sobre la diversidad cultural en la educación, lo que se refleja en elementos adaptativos que ayudan a los docentes a integrar la interculturalidad en las aulas. México, al igual que los otros países, presenta un enfoque inclusivo en su currículum, incluyendo actividades relacionadas con la promoción de la inclusión de diversas culturas, aunque en menor cantidad.

Por esto, es importante que exista una formación docente que involucre la inclusión de personas migrantes y la interculturalidad, ya que hay oportunidades para que los docentes de los países investigados se capaciten y conozcan recursos pedagógicos o guías informativas que dispongan los Estados, así, es posible lograr una inclusión en la sala de clases, para lo cual también es necesario realizar adaptaciones a los elementos entregados por el currículum y generar actividades en beneficio de los valores asociados a la sociedad actual.

5.4 Sugerencias y recomendaciones para incentivar el enfoque inclusivo

A partir de los hallazgos de la investigación, se han formulado algunas recomendaciones con respecto a la temática abordada. En primer lugar, es fundamental que los diversos actores del ámbito educativo, como docentes, directivos y estudiantes de pedagogía en todos los niveles de enseñanza del país, reconozcan la importancia de adoptar un enfoque inclusivo que tenga en cuenta las diferencias presentes en el estudiantado. El Ministerio de Educación ha puesto a

disposición diversas herramientas que ofrecen orientaciones para facilitar un óptimo ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros. Ante esta disponibilidad de documentos, resulta ideal que cada agente del ámbito educativo se informe de manera autónoma, aunque el Ministerio no impone la obligación de revisar y reflexionar sobre los documentos que orientan hacia una comunidad inclusiva, se destaca que cada docente debe cultivar una visión crítica y reflexiva en el ejercicio de su profesión. En este sentido, se recomienda activamente la búsqueda, lectura, análisis y reflexión de los documentos pertinentes para promover una educación inclusiva que busque incentivar la enseñanza de estudiantes extranjeros y/o migrantes.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta una de las limitaciones de esta investigación, que radica en la dificultad de determinar de manera concluyente si las herramientas proporcionadas se están utilizando efectivamente. Esto se debe a que, en muchos casos, los establecimientos educativos centran su atención principalmente en completar los contenidos predeterminados, sin necesariamente crear un entorno propicio para el desarrollo de habilidades vitales. En este sentido, se destaca la necesidad de fomentar la autonomía docente, permitiendo que cada educador adquiera nuevas herramientas para implementar en las aulas. En este contexto, se subraya la importancia de que la enseñanza no se limite a la transmisión de conocimientos declarativos, sino que también se enfoque en cultivar ciudadanos capaces de contribuir a un entorno inclusivo. Esto implica enseñar a los estudiantes a respetar y valorar las diferencias relacionadas con culturas, etnias, idiomas, razas, entre otros aspectos. De esta manera, si los docentes adoptan un enfoque pedagógico basado en la inclusión, los estudiantes pueden convertirse en agentes de cambio positivo para la sociedad contemporánea.

Por otra parte, se recomienda a las familias migrantes que deseen que sus hijos, hijas o familiares a cargo ingresen al sistema educativo de Chile, que realicen una investigación

exhaustiva sobre las herramientas disponibles a las que podrían acceder, ya que, de esta manera, podrían solicitar dichas herramientas en los establecimientos si así lo consideran necesario. Asimismo, resulta ideal que los centros educativos orienten e informen a las nuevas familias sobre las medidas disponibles para fortalecer el enfoque intercultural. En este contexto, la colaboración de la comunidad educativa de manera conjunta se vuelve crucial, haciendo que la participación de cada persona sea fundamental.

5.5 Aportes al campo educativo y proyecciones investigativas

Una de las contribuciones destacadas de esta investigación radica en el análisis y la reflexión profunda de documentos provenientes del Ministerio de Educación. Además, se lleva a cabo una comparación exhaustiva con otros países latinoamericanos, lo que nutre la revisión de los recursos ofrecidos para los docentes locales. Simultáneamente, se contrastan los progresos de Chile con los de los países analizados, permitiendo así una visualización clara y una evaluación precisa del desarrollo de las orientaciones generadas para estudiantes extranjeros en el ámbito nacional. Así, la relevancia de indagar sobre el funcionamiento y los fundamentos para la integración de estudiantes extranjeros en el sistema educativo se encuentra en el reconocimiento de la creciente diversidad cultural presente en los centros educativos actuales, en donde se espera que a través de la utilización de recursos, los y las educadoras se capaciten para que puedan adaptar los entornos educativos, creando espacios interculturales que fomenten una inclusión educativa sólida, así, el trasfondo de esta investigación es contribuir a cultivar un ambiente que promueva el respeto hacia todos los niños, niñas y adolescentes que forman parte del sistema educativo.

Por esta razón, el objetivo fundamental de esta investigación es motivar a las personas a reflexionar e informarse acerca de las directrices adoptadas por cada país, las cuales son esenciales para fomentar un entorno inclusivo en las comunidades educativas. Asimismo, con la intención de seguir aportando al campo de estudio, se busca fomentar la realización de investigaciones adicionales sobre las adaptaciones de los sistemas educativos en Latinoamérica ante la presencia de estudiantes extranjeros. De esta manera, se pretende impulsar cambios en el ámbito educativo, poniendo un énfasis particular en el respeto de los derechos de niños, niñas y jóvenes migrantes.

Referencias

- Álvarez, S. (2019). Ecuador- México- Estados Unidos: La producción de una zona de tránsito entre políticas de control y la autonomía de la migración. Primera parte. Cartografías de contención y desbordamientos. En B., Cordero., S., Mezzadra y A., Varela (Coords.) *América Latina en movimiento. Migraciones, límites a la movilidad y sus desbordamientos* (1° ed, pp 63-97). Traficantes de sueños.
- Arletazz, F. (2013). Derechos de las minorías en el pacto internacional de derechos civiles y políticos: consideraciones conceptuales. *Jurisprudence*, 20(3), 901–922. <https://cris.mruni.eu/server/api/core/bitstreams/a72e2b7e-8633-4f60-b109-ce998bdaed21/content>
- Arnaiz, P. (1997). Integración, segregación, inclusión. En P. Arnaiz y R. Haro (Eds.) *10 años de integración en España: análisis de la realidad y perspectivas de futuro* (pp. 313-353). Universidad de Murcia.
- Arnaiz, P. (2008). Sobre la atención a la diversidad. *Redined Red de información educativa*, 1-29. <http://hdl.handle.net/11162/1412>
- Arnaiz, P. (2019). La educación inclusiva: mejora escolar y retos para el siglo XXI. *Participación educativa* 6(9), 41-54. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7449796>
- Avendaño, W., & Guacaneme, R. (2016). Educación y globalización: una visión crítica. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 16(30), 191-206. <https://www.redalyc.org/pdf/1002/100246672012.pdf>
- Aziz, C. (2018). Evolución e implementación de las políticas educativas en Chile. *Nota técnica N° 2. Líderes educativos, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: Chile.*
- Barrios, L., & Palou, B. (2014). Educación intercultural en Chile: La integración del alumnado extranjero en el sistema escolar. *Educación y Educadores*, 17(3), 405 - 426. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83433781001>
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Ediciones Shalom.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1997). *Decreto Ley 3166*. Ministerio de Educación Pública. <https://bcn.cl/2mp1f>

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2009). *Ley 20370 Establece la Ley General de Educación*. Ministerio de Educación. <https://bcn.cl/2f73j>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2016). *Chile y la migración: Los extranjeros de Chile*. Departamento de estudios. <https://www.bcn.cl/siit/actualidad-territorial/chile-y-la-migracion-los-extranjeros-en-chile>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2016). *Ley 20911 Crea el Plan de Formación Ciudadana para establecimientos educacionales reconocidos por el Estado*. Ministerio de Educación. <https://bcn.cl/2f702>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2017). *Inmigración a Chile en los últimos dos decenios*. Departamento de estudios, extensión y publicaciones. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24532/1/Migraci%C3%B3n_a_Chile_2000-2016-2.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2019). *Ley 20845 Ley de Inclusión Escolar*. Ministerio de Educación. <https://bcn.cl/2f8t4>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). *Ley 20248 Establece ley de subvención escolar preferencial*. Ministerio de Educación. <https://bcn.cl/2f6q4>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2021). *Ley 21325 Ley de Migración y Extranjería*. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. <https://bcn.cl/2oodq>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2022). *Ley 20609 Ley de No discriminación*. Ministerio Secretaría General del Gobierno. <https://bcn.cl/3cijh>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2022). *Ley 21430 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia*. Ministerio de desarrollo social y familia. <https://bcn.cl/2yieq>
- Carbonell, M. (2001). Minorías etnoculturales y derechos colectivos: premisas conceptuales. En: D. Valdés & R. Gutiérrez Rivas (eds.). *Derechos humanos, memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional* (pp. 55-70). Universidad Nacional Autónoma de México.

- Castellá, S. (2004). La protección internacional de las minorías. En: F. Gómez (Director). *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI* (pp. 659-685). Bilbao: Universidad de Deusto.
- Castellanos, L., & Zayas, F. (2019). La exclusión entre pares: sus implicaciones en la formación de los y las estudiantes. *Diálogos sobre educación: temas actuales en investigación educativa* 10 (19), 1-17. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5534/553461754003/553461754003.pdf>
- Cavieres, E. (2014). La calidad de la educación como parte del problema: educación escolar y desigualdad en Chile. *Revista Brasileira de Educação* 19(59), 1033 - 1051. <https://doi.org/10.1590/S1413-24782014000900011>
- Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas. (2018). *Prácticas pedagógicas interculturales: reflexiones, experiencias y posibilidades desde el aula*. Ministerio de Educación.
- Cervantes, F. (2023). Privilegios y exclusiones como prácticas docentes, desde la mirada de los estudiantes. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, 8(17), 85-95. <https://doi.org/10.35600/25008870.2023.17.0269>
- Colmenares, N., & Abarca, K. (2022). La migración a nivel local en Chile. Desafíos, demandas y políticas en tiempos de pandemia. *Si somos americanos. Revista de estudios fronterizos* 22(1), 164-192. <https://www.scielo.cl/pdf/ssa/v22n1/0719-0948-ssa-22-01-164.pdf>
- Comanducci, P. (1995). Derechos humanos y minorías : un acercamiento analítico neoilustrado. *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho* (3), 21-42. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3874345>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s.f). *Grupos en situación de vulnerabilidad*. <https://comunidades.cepal.org/desarrollosocial/es/grupos/discusion/grupos-en-situacion-de-vulnerabilidad>
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (Octubre, 2023). *Boletín Mensual N°22 Educación en Movimiento: Interculturalidad y currículo*. <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/boletin-3/boletin22-2023.pdf>
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2023). *Repensar a la niñez*

migrante para fortalecer la práctica docente. Intervención formativa.
https://www.mejoredu.gob.mx/images/programa-formacion-docente/docenteseb/eb_intervencion_ninez_migrante.pdf

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. (2023). *Repositorio de materiales educativos*. Mejoredu, Gobierno de México. Recuperado el 25 de noviembre de 2023 de <https://www.mejoredu.gob.mx/repositorio>

Constitución Política de la República de Chile [CPR]. Artículo 1. 21 de octubre de 1980 (Chile).

Constitución Política de la República de Chile [CPR]. Artículo 5. 21 de octubre de 1980 (Chile).

Cox, C. (2011). Currículo escolar de Chile: génesis, implementación y desarrollo. *Revue International de Education de Sevres*, (56), 1 - 9. <https://mapeal.cippecc.org/wp-content/uploads/2014/06/Curr%C3%ADculo-escolar-de-Chile-g%C3%A9nesis-implementaci%C3%B3n-y-desarrollo.pdf>

Díaz, F. (2016). Comprender la teoría del currículum como una conversación complicada: surgimiento, crisis, reconceptualización e internacionalización. *Revista mexicana de investigación educativa*, 21(69), 641-646. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662016000200641&lng=es&tlng=es.

División de Educación General. (2019). *Comunidades educativas inclusivas: claves para la acción*. Ministerio de Educación.

División de Educación General. (2019). *Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros*. Ministerio de Educación.

División de Educación General. (2020). *Herramientas para una educación más inclusiva*. Ministerio de Educación.

División de Educación General. (2020). *Lo socioemocional desde el enfoque inclusivo e intercultural*. Ministerio de Educación.

División de Educación General. (2021). *Acogida en comunidades educativas inclusivas*. Ministerio de Educación.

División de Educación General. (2021). *Guía metodológica para la comunicación intercultural con personas no hispanohablantes en las comunidades educativas*. Ministerio de Educación.

Educarchile. (s.f.). *Recursos educativos: migración*. <https://www.educarchile.cl/etiquetas-de-recursos/migracion>

Educ.ar. (s.f.). *Migraciones en Argentina: historia y derechos en perspectiva*. <https://www.educ.ar/recursos/156838/educacion%20migraciones>

Elliot, J. (2010). El “estudio de la enseñanza y del aprendizaje”: una forma globalizadora de investigación del profesorado. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado* 24(2), 223-242. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27419198011>

Ensuncho, C., & Almanza, J. (2021). El sistema educativo como sistema esencial para el desarrollo y la transformación social. *Oratores* 14(9), 144-152. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/328/3282848008/index.html>

Expansión: Datos macro. (s.f). *Argentina-Inmigración*. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/argentina>

Expansión: Datos macro. (s.f). *México-Migrantes totales*. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/mexico>

Expansión: Datos macro. (s.f). *México-Inmigración*. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/mexico>

Expansión: Datos macro. (s.f). *Venezuela: emigrantes totales*. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/emigracion/venezuela>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2015). *Convención sobre los Derechos del Niño*. https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/ConvencionsobrelosDerechosdelNino_0.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2023, 01 de junio). *La educación de niñas, niños y adolescentes migrantes, un derecho impostergable* [Comunicado de prensa]. <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/la-educaci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-migrantes-un-derecho-impostergable>

Gibbs, G. (2012). *Analyzing Qualitative Data* (T. Del Amo y C. Blando, Trans.) Morata. (Trabajo original publicado en 2007).

Gimeno, J. (2007). *El curriculum: una reflexión sobre la práctica*. (9° ed.) Morata.

Grundy, S. (1998). *Curriculum: product or praxis* (P. Manzano, Trans.). Morata. (Obra original publicada en 1987).

Hernández, A. (2016). El currículo en contextos de estudiantes migrantes: Las complejidades del desarrollo curricular desde la perspectiva de los docentes de aula. *Estudios Pedagógicos* 42(2), 151-169.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052016000200009

Herrera, R. (2006). *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. Siglo XXI.

Ibáñez, M., Formichella, M., & Costabel, L. (2021). Exclusión social: explorando la dimensión educativa en Argentina. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 51(200), 103-128.
<https://doi.org/10.22201/ieec.20078951e.2020.200.68518>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2014). *Instrumentos internacionales, observaciones y recomendaciones generales de derechos humanos sobre igualdad, no discriminación y grupos especiales de protección*.
<https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/654/instrumentos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2016). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
<https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/09f951af-bdbb-4d07-b13d-10b0051f8994/content>

Instituto Nacional de Estadísticas. (2022). *Informe de resultados de la estimación de personas extranjeras residentes en Chile al 31 de diciembre de 2021*. Servicio Nacional de Migraciones: Gobierno de Chile.

Instituto Nacional de Estadísticas. (1 de agosto de 2023). *Migración*.
<https://www.ine.gob.cl/ine-educa/definiciones-estadisticas/poblacion/migracion>

Instituto Nacional de Estadísticas. (1 de agosto de 2023). *Demografía*.
<https://www.ine.gob.cl/ine-educa/definiciones-estadisticas/poblacion/migracion>

- Iturra, P. (2019). Dilemas de la inclusión educativa en el Chile actual. *Revista Educación las Américas*, 8, 80 - 92. <https://doi.org/10.35811/rea.v8i0.7>
- Kemmis, S. (1988). *Curriculum theorising: beyond the reproduction theory* (P. Manzano, Trans.). Morata. (Trabajo original publicado en 1986).
- Ley 23592. Ley Actos Discriminatorios. 23 de agosto de 1988. D. O. No. 26458. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/texact.ht>
- Ley 25871 de 2004. Ley de Migraciones. 20 de enero de 2004. D. O. No. 30322. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>
- Ley 26061 de 2005. Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. 21 de octubre de 2005. D. O. No. 30767. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/texact.htm>
- Ley 26206 de 2006. Ley de Educación Nacional. 27 de diciembre de 2006. D. O. No. 31062. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/texact.>
- Ley de Migración .(2022). Promulgada el 25 de mayo de 2011. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2023). Promulgada el 11 de junio de 2003. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- Ley General de Educación. (2019) Nueva ley promulgada el 30 de septiembre de 2019. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Ley General del Servicio Profesional Docente. (2018). Promulgada el 11 de septiembre de 2013. (México). https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_servicio_profesional_docente.pdf
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.(2023). Promulgada el 4 de diciembre de 2014. (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

- Leyton, C., & Muñoz, G. (2016). Revisitando el concepto de la exclusión social: su relevancia para las políticas contra la pobreza en América Latina. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (65), 39 - 68. <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357546620002.pdf>
- Melgarejo, X. (2013). *Gracias Finlandia: Qué podemos aprender del sistema educativo de más éxito* (1° ed.). Plataforma Editorial.
- Ministerio de Educación. (2012). *Diseño curricular para la Escuela Primaria*. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2018/03/26/97fdd52745c826a4fb14118647eb0b67498617d5.pdf>
- Ministerio de Educación. (2017). *Sistemas educativos del mundo: capítulo Chile*. Gobierno de Colombia. https://ole.mineducacion.gov.co/1769/articles-380389_recurso_1.pdf
- Ministerio de Educación. (2018). *Bases curriculares Primero a Sexto año básico*. Unidad de Currículum y Evaluación. https://www.currículumnacional.cl/614/articles-22394_bases.pdf
- Ministerio de Educación. (2018). *División Jurídica Ord. N°07*. Gobierno de Chile. <https://migrantes.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/88/2020/05/ORD.N%C2%B00915-Actualiza-informaci%C3%B3n-SAE-IPE-IPA.pdf>
- Ministerio de Educación. (2018). *Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022*. Gobierno de Chile.
- Ministerio de Educación. (2020). *Fundamentación priorización curricular covid-19*. Unidad de Currículum y Evaluación.
- Ministerio de Educación (2021). *Informe Mesa de Financiamiento del Sistema Escolar*. Gobierno de Chile. <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/10/Informe-Mesa-Financiamiento-del-Sistema-Escolar-1.pdf>
- Ministerio de Educación. (2023). *Actualización de la priorización curricular para la reactivación integral de los aprendizajes*. Unidad de Currículum y Evaluación. https://www.currículumnacional.cl/614/articles-331221_recurso_pdf.pdf

Ministerio de Educación. (s.f). *Instituto Nacional de Formación Docente*.
<https://www.argentina.gob.ar/educacion/infod>

Ministerio de Educación. (s.f). *¿Cómo avanzar en inclusión desde la diversidad cultural?*. Chile.

Ministerio de Educación, Centro de Estudios (2019). *Estadísticas de la Educación 2018*, Publicación diciembre 2019. Santiago, Chile.

Ministerio de Educación, Centro de Estudios (2020). *Medición de la exclusión escolar en Chile*. Documento de trabajo N° 20. Santiago, Chile.

Ministerio de Educación, Centro de Estudios. (s.f.). *Datos abiertos, Anuarios: Capítulo 2 Matrícula Estudiantes*. <https://datosabiertos.mineduc.cl/>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Convención Internacional sobre la Eliminación de toda las formas de Discriminación Racial*. Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (16 de octubre de 2020). *Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Gobierno de Argentina.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/convencion-sobre-los-derechos-de-ninos-ninas-y-adolescentes#:~:text=La%20Argentina%20ratific%C3%B3%20la%20Convenci%C3%B3n,que%20viven%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f). *Niveles educativos*.
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/niveles-educativos>

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2018). *Plan de lectura Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2017-2022*. Gobierno de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (s.f). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: una apuesta nacional*. Cancillería Gobierno Argentina.
<https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/boletin/la-agenda-2030-para-el-desarrollo->

- Mondaca, C., Muñoz, W., Gajardo, Y., & Gairín, J. (2018). Estrategias y prácticas de inclusión de estudiantes migrantes en las escuelas de Arica y Parinacota, frontera norte de Chile. *Estudios atacameños*, (57), 181-201. <https://www.scielo.cl/pdf/eatacam/n57/0718-1043-eatacam-00101.pdf>
- Moliner, O. (2013). *Educación inclusiva*. Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Mora, M. (2019). Diversidad cultural migrante y currículum escolar en Lenguaje y Comunicación de 1° a 6° Básico: distancias y proximidades. *Estudios pedagógicos*, 45(1), 83-102. <https://www.scielo.cl/pdf/estped/v45n1/0718-0705-estped-45-01-83.pdf>
- Morales, O. (2003). Fundamentos de la investigación documental y la monografía. Manual para la elaboración y presentación de la monografía. *Universidad de Los Andes*, 1-14.
- Moreira, A., Ferreira, I., Obregón, J., & Quiero, M. (2022). Claves para transformar el currículum en el sistema escolar chileno tras la pandemia. *Íconos Revista de Ciencias Sociales*, (74), 53 - 72. <https://doi.org/10.17141/iconos.74.2022.5310>
- Moya, E. (2013). El concepto de exclusión social, una mirada crítica. *X Jornadas de Sociología: Universidad de Buenos Aires*. <https://cdsa.aacademica.org/000-038/334>
- Mujica, F. (2020). Análisis crítico del currículum escolar en Chile en función de la justicia social. *Revista Electrónica Educare*, 24(1), 1 - 14. <http://doi.org/10.15359/ree.24-1.25>
- Muñoz, T. (2015). *Los sistemas educativos: La educación y las organizaciones que educan* (2° ed.). Universidad Autónoma de Coahuila, México.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4a. ed.) Ediciones de la U.
- Organización de las Naciones Unidas. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*.
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Cartilla informativa : Pacto internacional de derechos civiles y políticos*.

Organización de las Naciones Unidas. (1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2010). *Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinorityRights_sp.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura e Instituto Internacional de Planteamiento de la Educación. (2019). *Perfil del país: Chile*. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/chile_dpe_-_25_09_19.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2012). *Lucha contra la exclusión en la educación: guía de evaluación de los sistemas educativos rumbo a sociedades más inclusivas y justas*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000217073_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2020, América Latina y el Caribe: inclusión y educación: todos y todas sin excepción*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374615>

Organización de las Naciones Unidas para la Infancia. (2023). *Unicef para cada infancia*. Unicef. <https://www.unicef.org/es>

Organización Internacional para las Migraciones. (2015). *Marco de la gobernanza de la migración*. Ginebra.

Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *Misión*. OIM, ONU Migración.

<https://www.iom.int/es/mision>

Organización para la Economía, Cooperación y Desarrollo. (2023). *OECD, Better policies for better lives*. OCDE. <https://www.oecd.org/>

Peña, T., & Pirela, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y Sociedad*, (16), 55 - 82. <https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>

Pérez, G. (2014). *Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes*. (6ta. ed). La Muralla, S.A.

Plancarte, P. (2017). Inclusión educativa y cultura inclusiva. *Revista de Educación Inclusiva*, 10(2), 213-226. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6545223>

Poblete, R. (2018). El trabajo con la diversidad desde el currículo en escuelas con presencia de niños y niñas migrantes: estudio de casos en escuelas de Santiago de Chile. *Perfiles Educativos*, 40(59), 51 - 65. <https://www.redalyc.org/journal/132/13258503004/>

Procuraduría General de la República (2016). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110501/Declaraci_n_Universal_SP_READ_.pdf

Programa Educación, Migraciones y Movilidad humana. (2022). *Guía con orientaciones para la inclusión de las personas migrantes*. Ministerio de Educación Argentina. <https://www.educ.ar/recursos/fullscreen/show/48479>

Rivera, F. (2022). Protección de minorías y otros grupos vulnerables: la lucha contra la discriminación y la injusticia. *Serie Minuta N°07 Biblioteca nacional del congreso*

Sánchez, D., & Robles, M. (2013). Inclusión como clave de una educación para todos: Revisión teórica. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 24(2), 24-36. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=338230794003>

Secretaría de Educación Pública. (2016). *Propuesta curricular para la educación obligatoria 2016*. <https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Propuesta-Curricular-baja.pdf>

Secretaría de Educación Pública. (2017, 18 de abril). *Publica SEP nueva normatividad para facilitar el ingreso de estudiantes migrantes al sistema educativo nacional* [Comunicado de prensa].

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/212657/Comunicado_No._98_-_SEP_-_Publica_SEP_nueva_normatividad_para_facilitar_el_ingreso_de_estudiantes_migrantes_al_sistema_educativo_nacional.pdf

Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2019). *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018 - 2024*. <http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/NPM/npm2018-2024.pdf>

Servicio Nacional de Migraciones. (5 de octubre de 2023). *Mercosur: Principio de reciprocidad internacional*. <https://serviciomigraciones.cl/residencia-temporal/subcategorias/reciprocidad-internacional/>

Servicio Nacional de Migraciones. (2023). *Minuta población migrante en la comuna de Concepción*. Santiago: Ministerio de Interior y Seguridad Pública. <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/estudios/Minutas-Comuna/BI/Concepcion.pdf>

Servicio Nacional de Migraciones. (2023). *Minuta población migrante en la comuna de Valparaíso*. Santiago: Ministerio de Interior y Seguridad Pública. <https://serviciomigraciones.cl/wp-content/uploads/estudios/Minutas-Comuna/VA/Valparaiso.pdf>

Silva, M. (2010). Desigualdad y exclusión social: de breve revisitación a una síntesis proteórica. *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 9(1), 111- 136. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38015080007>

Silva, M., Llaña, M., Maldonado, F., & Baeza, A. (2018). Algunos desafíos curriculares de la formación ciudadana y la diversidad en Chile. *Educación*, 27(53), 155 - 173. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/20312/20264>

Stefoni, C., Stang, M., & Riedemann, A. (2016). Educación e interculturalidad en Chile: un marco para el análisis. *Estudios internacionales* 48(185), 153 - 182. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-3769201600030000

Valenzuela, J. P., Contreras, M., & Ruiz, C. (2019). *Estudio de caracterización de estrategias que contribuyen a la retención escolar, Informe final*. Centro de Investigación Avanzada en Educación, Ministerio de Educación.

Volante, P., Bogolasky, F., Derby, F., & Gutiérrez, G. (2015). Hacia una teoría de acción en gestión curricular: Estudio de caso de enseñanza secundaria en matemática. *Psicoperspectivas. Individuo Y Sociedad*, 14(2), 96-108. <https://www.scielo.cl/pdf/psicop/v14n2/art10.pdf>

Waissbluth, M. (2018). *Educación para el siglo XXI. El desafío latinoamericano*. Fondo de cultura latinoamericano.

Anexo

Tabla 1

Marco Normativo Nacional

	Chile	Argentina	México
Marco normativo nacional	<p>Ley General de Educación N° 20.370</p> <p>Constitución Política de la República Chilena.</p> <p>Ley de no discriminación N°20.609</p> <p>Ley de Inclusión Escolar, N°20.845</p> <p>Ley de subvención N° 20.248</p> <p>Ley de formación ciudadana, N°20.911</p> <p>Ley de migración y extranjería N° 21.325</p> <p>Ley N° 21.430 Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.</p>	<p>Ley de migraciones 25.871</p> <p>Ley de Educación Argentina N° 26.206,</p> <p>Ley Actos Discriminatorios N°23.592</p> <p>Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061</p>	<p>Ley de Migración</p> <p>Ley General de Educación.</p> <p>Ley General del Servicio Profesional Docente.</p> <p>Nueva Política Migratoria del Gobierno de México</p> <p>Ley Federal para Prevenir y Eliminar la discriminación.</p> <p>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

Nota: Tabla de creación propia, elaborada con los datos extraídos del Ministerio de Educación (2018), Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2021), (2022), Ministerio del Interior y Transporte (2004), Ley de Educación Argentina (2006), Ley Actos Discriminatorios (1988), Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005), Ley de Migración (2011), Ley General de Educación (2013), Ley General de Servicio Profesional Docente (2019), Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2019), Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2023), Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2023).

Tabla 2

Marco normativo internacional

Marco normativo internacional	Chile	Argentina	México
Declaración Universal de Derechos Humanos	Sí	Sí	Sí
Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Sí	Sí	Sí
Convención Sobre los Derechos del niño	Sí	Sí	Sí
Convención Internacional sobre la protección de los trabajos migratorios y sus familias.	Sí	No	Sí
Residencia del Mercado Común del Sur	Sí	Sí	No aplica
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Sí	Sí	Sí
Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	Sí	Sí	Sí

Nota: Tabla de creación propia elaborada con datos extraídos del Ministerio de Educación (2018), Organización de las Naciones Unidas (1965), (1966), (1990), (2018), Organización Internacional para las Migraciones (2023), Servicio Nacional de Migraciones (2023) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2015).

Tabla 3

Desafíos identificados frente a la inserción de estudiantes migrantes

Desafíos identificados frente a la inserción de estudiantes migrantes		
Chile	Argentina	México
Proporcionar acceso al sistema educativo. Desarrollar mecanismos de respuesta ante los flujos migratorios. Garantizar el derecho a la	Detener la discriminación, xenofobia, violencia institucional y vulneración de derechos básicos. Instaurar la interculturalidad. Problemáticas ante el acceso y	Garantizar el acceso a la educación a las personas extranjeras. Consolidar los mecanismos de integración ante el ingreso a la educación.

<p>educación.</p> <p>Garantizar la inclusión de los estudiantes extranjeros.</p> <p>Transformar el sistema educativo para asegurar una educación de calidad.</p>	<p>permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.</p>	<p>Mejora en los instrumentos de difusión de las herramientas.</p> <p>Fortalecer los programas de educación intercultural.</p> <p>Valorar la migración y la interculturalidad</p> <p>Promover la educación binacional y bilingüe.</p>
--	--	---

Nota: Tabla de creación propia, elaborada con datos extraídos del Ministerio de Educación (2018), Programa Educación Migraciones y Movilidad Humana (2022), Ley de Migración de México (2011) y Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2019).

Tabla 4

Enfoques para la inclusión educativa

Enfoques para la inclusión educativa		
Chile	Argentina	México
<p>Derechos humanos</p> <p>Inclusivo</p> <p>Intercultural</p> <p>Gestión territorial e intersectorial</p> <p>Género</p> <p>Participativo</p> <p>Ético</p>	<p>Educación integral y de calidad</p> <p>Formación ciudadana</p> <p>Diversidad cultural e integración latinoamericana,</p> <p>Inclusión</p>	<p>Respeto hacia la dignidad humana.</p> <p>Enfoque sobre los derechos humanos y la igualdad.</p> <p>Fomentar actitudes solidarias hacia la independencia, justicia e internacional.</p>

Nota: Tabla de creación propia elaborada con datos extraídos del Ministerio de Educación (2018), Ley de Educación de Argentina (2006) y Ley General Educación de México (2019).

Tabla 5

Herramientas para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros en los sistemas educativos

	Chile	Argentina	México
Ingreso	<p>Identificador Provisorio Escolar.</p> <p>Protocolo de acogida (se plantea como orientación para los establecimientos)</p> <p>Traducción de documentos institucionales para quienes no hablan español.</p>	<p>Los establecimientos deben orientar el ingreso de personas extranjeras sin documentación.</p>	<p>Validez de estudios.</p> <p>Certificación de conocimientos.</p>
Permanencia	<p>Acceso a beneficios con Identificador Provisorio Escolar: alimentación escolar, tarjeta nacional estudiantil, seguro escolar de JUNAEB, textos escolares, programa Me contexto para aprender.</p> <p>Identificador Provisorio para Apoderados.</p> <p>Clases del idioma para familias que no hablan español.</p>	<p>Reflexión en base a tres ejes: trabajo institucional con la comunidad educativa, trabajo pedagógico con estudiantes y reconocimiento de la interculturalidad.</p>	<p>Trabajar en la valoración de la migración y la interculturalidad.</p>

Nota: Tabla de creación propia elaborada con datos extraídos de la División General de Educación (2019), Ley de Educación General de México (2019), Ministerio de Educación (2018), Ministerio de Educación de Argentina (2022), Secretaría de Educación Pública México (2016) y Secretaría de Gobernación y Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2019).

Tabla 6

Preparación Docente

	Chile	Argentina	México
Recursos pedagógicos	<p>Materiales didácticos Educarchile:</p> <p>Trivia Conviviendo con inmigrantes.</p> <p>Prepara una bienvenida.</p> <p>La otredad y el desafío de la migración.</p> <p>La migración como fenómeno global y actual.</p> <p>¿Discriminación? ¡Aquí no!.</p> <p>Derechos humanos de migrantes.</p>	<p>Página web Educ.ar:</p> <p>Migración y derechos humanos, Historia de las migraciones en Argentina, Historia reciente, Materiales y recursos para docentes y por último, Seguimos educando en Migraciones.</p> <p>Recursos: migraciones internacionales y el mercado del trabajo.</p>	<p>Repositorio de materiales educativos</p> <p>Recursos: guías didácticas, video cápsulas, actividades, guías para docentes, diccionarios.</p>
Formación docente	<p>Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Innovación Pedagógica: no se encuentran cursos específicos de interculturalidad.</p> <p>Educarchile: Lentes de colores: Una nueva mirada a la inclusión: ciudadanía global e intercultural</p>	<p>Instituto Nacional de Formación Docente: Curso Migraciones internacionales en la escuela. Pensar la enseñanza y las relaciones sociales.</p> <p>Curso: Interculturalidad/es: Perspectivas plurales en la educación escolar.</p>	<p>Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación</p>
Guías informativas	<p>Prácticas pedagógicas interculturales: Reflexiones, experiencias y posibilidades desde el aula.</p> <p>Acogida en comunidades</p>	<p>Guía Informativa y de Orientación Educativa para la integración de migrantes venezolanos en Argentina</p>	<p>Cartilla informativa Interculturalidad y currículo.</p>

	<p>educativas inclusivas.</p> <p>Herramientas para una educación más inclusiva.</p> <p>Comunidades educativas inclusivas: claves para la acción.</p> <p>Guía metodológica para la comunicación intercultural con personas no hispanohablantes en las comunidades educativas.</p> <p>¿Cómo avanzar en inclusión desde la diversidad cultural?</p>		
--	--	--	--

Nota: Tabla de creación propia elaborada con los datos extraídos de Educarchile, Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Innovación Pedagógica, División General de Educación (2019), (2020), (2021), Educ.ar, INFoD, Gobierno de Argentina (2019), Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2023).